

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3379/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados por el Partido correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012 de Precampaña. Movimiento Ciudadano.



México, D.F., a 16 de abril de 2012

L. C. CÉSAR AUGUSTO REYES PERALTA
TESORERO NACIONAL DE LA COMISIÓN
OPERATIVA NACIONAL DE
MOVIMIENTO CIUDADANO
PRESENTE

25 ABR 2012
 11:24

MOVIMIENTO CIUDADANO

*Recibido
 16/ABR/12
 CESAR AUGUSTO REYES PERALTA*

Esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Es así que en términos de los artículos 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 276 del Reglamento de Fiscalización, el Partido Movimiento Ciudadano presentó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

El Reglamento de Fiscalización es la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, se estableció mediante Acuerdo CG201/2011, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año; de conformidad con el punto de Acuerdo TERCERO, el Reglamento de Fiscalización, entró en vigor el primero de enero de dos mil doce, excepto para los gastos de los procesos de selección interna de precandidatos, en consecuencia, el procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña se regirá por dicho ordenamiento, no obstante haya iniciado el dieciocho de diciembre del año dos mil once.

Cabe señalar que el Reglamento de Fiscalización fue modificado a través del acuerdo CG85/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de marzo del año en curso.

En esa tesitura, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar los Informes de ingresos y gastos de precampaña presentados por su partido político, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, numeral 1, inciso k); 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 272, 273, 274, 339, 346, numeral 1 y 347, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; así como en apego a los términos y plazos establecidos en el Acuerdo CG20/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobado en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de enero de dos mil doce y publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de febrero del mismo año, por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de precampaña, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable

[Handwritten signature]
 FEYCA/AG/JFPR/ARGIA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3379/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados por el Partido correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012 de Precampaña. Movimiento Ciudadano.

de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Monitoreo de espectaculares

En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreos en diarios, revistas y otros medios impresos, así como anuncios espectaculares colocados en la vía pública, se realizó el monitoreo en base al Sistema Integral de Monitoreo (SIM), en el que se obtuvieron muestras de propaganda electoral colocada en anuncios espectaculares, y por pinta de bardas en las 32 entidades federativas del país, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda electoral en espectaculares reportada y registrada por los partidos políticos y las coaliciones durante el Proceso Electoral Federal de 2011-2012.

En consecuencia, al efectuar la compulsión correspondiente, se observó que algunos anuncios espectaculares no fueron reportados en el Informe de Precampaña "IPR-P" Informe de Precampaña para el cargo de Presidente de la República Mexicana, así como en los Informes "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 1**

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las muestras de la publicidad colocada en la vía pública.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reflejen las correcciones efectuadas.
- En su caso, las copias de los cheques de los gastos que rebasen los 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal.
- El formato "IPR-P" Informe de Precampaña para el cargo de Presidente de la República Mexicana, así como los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad vigente, en medio impreso y magnético.
- El contrato de prestación de bienes o servicios celebrado con el proveedor, en original y debidamente firmado, en el cual se detallan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza.

D.FyC/JJG/JFPR/ARG/AS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/3379/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados por el Partido correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012 de Precampaña. Movimiento Ciudadano.

- Las hojas membretadas del proveedor, así como un resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a) y 77, numeral 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 65, 81, 98, 106, 149, 153, 181, 224, 227, 229, 231, 248, 249, 260, 262, 272, 273 incisos a) y b), 315 y 339 del Reglamento de la materia, así como con los numerales 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, numerales primero, segundo y tercero, 29-A, numerales primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 84, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 346, numeral 1 del Reglamento de la materia como ya se mencionó, tiene usted un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, no omito indicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS MAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del partido Movimiento Ciudadano ante el Instituto Federal Electoral.- Presente.
- C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

[Firma]
LFFyC/MIG/JFPR/ARG/AB



INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL

Slegas / c/a
2012 MAY 8 PM 5:59

 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS	UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
	30 ABR 2012 17:30 Hrs. RECIBIDO FIRMA <i>[Signature]</i>

Oficialia de Partes
de la U.F.R.P.P.

México, D.F., a 30 de abril de 2012

Oficio: CON/TESO/138/12

C. P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACION DE LOS RECURSOS
LOS PARTIDOS POLITICOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
P R E S E N T E

César Augusto Reyes Peralta, como Tesorero Nacional de Movimiento Ciudadano, personalidad que tengo acreditada ante la autoridad federal electoral, me permito presentar a usted de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 272; 273; 274; 339; 346, numeral 1; 347, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización, la respuesta al oficio **UF-DA/3379/12** de fecha 16 de abril del presente año, con Asunto Oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados por el Partido correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012 de Precampaña, mediante el cual nos informó y solicitó lo siguiente:

"(...)

Monitoreo de espectaculares

En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreos en diarios, revistas y otros medios impresos, así como anuncios espectaculares colocados en la vía pública, se realizó el monitoreo en base al Sistema Integral de Monitoreo (SIM), del cual se obtuvieron muestras de propaganda electoral colocada en anuncios espectaculares y por pinta de bardas en las 32 entidades federativas del país, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda electoral en espectaculares reportada y registrada por los partidos políticos y las coaliciones durante el Proceso Electoral Federal de 2011-2012.

En consecuencia, al efectuar la compulsión correspondiente, se observó que algunos anuncios espectaculares no fueron reportados en el Informe de Precampaña "IPR-P" Informe de Precampaña para el cargo de Presidente de la República Mexicana, así como en los Informes "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 1**

Página 1 de 3



En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las muestras de la publicidad colocada en la vía pública.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reflejen las correcciones efectuadas.
- En su caso, las copias de los cheques de los gastos que rebasen los 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal.
- El formato "IPR-P" Informe de Precampaña para el cargo de Presidente de la República Mexicana, así como los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad vigente, en medio impreso y magnético.
- El contrato de prestación de bienes o servicios celebrado con el proveedor, en original y debidamente firmado, en el cual se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza.
- Las hojas membretadas del proveedor, así como un resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a) y 77, numeral 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 65, 81, 98, 106, 149, 153, 181, 224, 227, 229, 231, 248, 249, 260, 262, 272, 273 incisos a) y b), 315 y 339 del Reglamento de la materia, así como con los numerales 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, numerales primero, segundo y tercero, 29-A, numerales primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.



En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En respuesta a su observación integro la documentación solicitada y las aclaraciones correspondientes de acuerdo a la Tabla señalada como Anexo 1.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
“Soluciones Ciudadanos para ti”
Comisión Operativa Nacional



Lic. César Augusto Reyes Peralta
Tesorero Nacional

c.c.p. Sen. Luis Walton Aburto, Coordinador de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano.- Para su conocimiento
c.c.p. Lic. Juan Miguel Castro Rendón.- Representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del I.F.E.- Para su conocimiento
c.c.p. Archivo.

Página 3 de 3

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5638/12

ASUNTO: Segunda vuelta del Oficio de Errores y Omisiones, relativo a Espectaculares no reportados correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012 de Precampaña, Movimiento Ciudadano.

México, D.F., a 07 de junio de 2012

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
ACUSE
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 03 JUL 2012
 L. C. CÉSAR AUGUSTO REYES PERALTA
 TESORERO NACIONAL DE LA COMISIÓN
 OPERATIVA NACIONAL DE
 MOVIMIENTO CIUDADANO DEL CONSEJO GENERAL
 PRESENTE

MOVIMIENTO CIUDADANO
 11 JUN 2012
RECIBIDO
 226 1300
 FIRMA HORA

Maldonado Sanciprián
 P.L. Movimiento Ciudadano
 3/7/12
 12:30

Esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral encargado de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Es así que en términos de los artículos 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 276, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, el Partido Movimiento Ciudadano presentó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Es relevante señalar que aunado a la normatividad establecida en el Código Comicial Federal atinente al procedimiento de revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, es aplicable lo establecido en el acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año, mediante el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Así, de conformidad con el punto de Acuerdo TERCERO, el Reglamento de Fiscalización entró en vigor el primero de enero de dos mil doce, excepto para los gastos de los procesos de selección interna de precandidatos, en consecuencia, el procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña se registró por dicho ordenamiento, no obstante haya iniciado el dieciocho de diciembre del año dos mil once.

Cabe señalar que el Reglamento de Fiscalización fue modificado a través del acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de marzo del año en curso.

En esa tesitura, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar los Informes antes referidos, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, numeral 1, inciso k); 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 272, 273, 274, 339, 347, numeral 1 y 349, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; así como en apego a los términos y plazos establecidos en el Acuerdo CG20/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobado en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de enero de dos mil doce y publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de febrero del mismo año, por el que se establecen los requisitos que los precandidatos deben cumplir al presentar su informe de ingresos y gastos de

[Handwritten signature]
 DFFYC/JMG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5638/12

ASUNTO: Segunda vuelta del Oficio de Errores y Omisiones, relativo a Espectaculares no reportados correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012 de Precampaña. Movimiento Ciudadano.

precampaña, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Monitoreo de espectaculares

En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos, así como anuncios espectaculares colocados en la vía pública, se realizó el monitoreo en base al Sistema Integral de Monitoreo (SIM), del cual se obtuvieron muestras de propaganda electoral colocada en anuncios espectaculares y por pinta de bardas en las 32 entidades federativas del país, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda electoral en espectaculares reportada y registrada por los partidos políticos y las coaliciones durante el Proceso Electoral Federal de 2011-2012.

En consecuencia, al efectuar la compulsión correspondiente, se observó que algunos anuncios espectaculares no fueron reportados en el Informe de Precampaña "IPR-P" Informe de Precampaña para el cargo de Presidente de la República Mexicana, así como en los Informes "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales. Los casos en comento se detallaron en el **Anexo 1** del oficio UF-DA/3379/12 del 16 de abril de 2012.

En consecuencia, se le solicitó a su partido presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las muestras de la publicidad colocada en la vía pública.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reflejaran las correcciones efectuadas.
- En su caso, las copias de los cheques de los gastos que rebasen los 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal.
- El formato "IPR-P" Informe de Precampaña para el cargo de Presidente de la República Mexicana, así como los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad vigente, en medio impreso y magnético.
- El contrato de prestación de bienes o servicios celebrado con el proveedor, en original y debidamente firmado, en el cual se detallan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago,

 LEFYC/JMG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5638/12

ASUNTO: Segunda vuelta del Oficio de Errores y Omisiones, relativo a Espectaculares no reportados correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012 de Precampaña. Movimiento Ciudadano.

características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza.

- Las hojas membretadas del proveedor, así como un resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a) y 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 65, 81, 98, 106, 149, 153, 181, 224, 227, 229, 231, 248, 249, 260, 262, 272, 273 incisos a) y b), 315 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3379/12 del 16 de abril de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/138/12 del 30 de abril de 2012, recibido el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a su observación integro la documentación solicitada y las aclaraciones correspondientes de acuerdo a la tabla señalada como Anexo 1."

Del análisis a las aclaraciones y a la documentación presentada por su partido, se determinó lo que a continuación se detalla:

1. Con relación a los espectaculares señalados con (a) en la columna referencia del **Anexo 1** del presente oficio, la respuesta de su partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó copias de pólizas previamente registradas en su contabilidad, así como su respectiva documentación soporte consistente en hojas membretadas y muestras, en las cuales fue posible identificar los espectaculares observados, Razón por la cual, la observación se consideró subsanada por dieciséis espectaculares.
2. Por lo que corresponde a los espectaculares señalados con (b) en la columna referencia del citado Anexo, su partido presentó pólizas de diario con su respectiva documentación soporte consistente en notas de gastos, hojas membretadas, formatos "RM-CI-MC-BC" Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno y contratos de donación, así como la balanza de comprobación y auxiliar contable, control de folios, reporte consolidado de ingresos y egresos de campaña interna, balanza de comprobación consolidada al 29 de febrero de 2012, formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Candidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales con sus respectivos Anexos, los cuales cumplen con la normatividad aplicable. Razón por la cual, en cuanto a la comprobación de los gastos que amparan la publicidad en espectaculares, la observación se consideró subsanada.

Sin embargo; respecto de los espectaculares señalados en el párrafo que antecede, su partido no presentó el contrato celebrado entre su partido y el prestador del servicio que justifique su relación contractual con el proveedor. Los casos en comento se detallan a continuación:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5638/12

ASUNTO: Segunda vuelta del Oficio de Errores y Omisiones, relativo a Espectaculares no reportados correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012 de Precampaña. Movimiento Ciudadano.

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD- 2001/02-12	002	14/02/2012	Anuncio e Imagen de BC, S.A. de C.V.	Impresión y renta de 1cartelera de 24 x 3 Ms.	\$2,000.00
PD- 2002/02-12	003	14/02/2012	Anuncio e Imagen de BC, S.A. de C.V.	Impresión y renta de 1cartelera de 24 x 3 Ms.	2,000.00
SUMA:					\$4,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de bienes o servicios del proveedor señalado en el cuadro que antecede, que justifique la relación contractual entre su partido y el proveedor debidamente firmado, en el cual se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículos 181, numerales 1, incisos a), b), c), 2, 3 y 4 así como artículos 225 y 234 del Reglamento de Fiscalización.

3. Por lo que se refiere a los espectaculares señalados con (c) en la columna referencia del Anexo en comento, la respuesta de su partido se consideró satisfactoria en cuanto a que dichos precandidatos no fueron registrados por su Instituto Político, aunado a que de la verificación a los gastos de precampaña realizada a los partidos que conforman la coalición denominada "Movimiento Progresista", se constató que dichos espectaculares fueron reportados por el Partido de la Revolución Democrática. Razón por la cual, la observación se consideró subsanada respecto a dos espectaculares.
4. Con respecto de los espectaculares señalados con (d) en la columna referencia del citado Anexo, la respuesta de su partido se consideró satisfactoria en cuanto a que dichos precandidatos no fueron registrados por su Instituto Político, aunado a que de la verificación a los gastos de precampaña realizada a los partidos que conforman la coalición denominada "Movimiento Progresista", se constató que dichos espectaculares fueron reportados por el Partido del Trabajo. Razón por la cual, la observación se consideró subsanada respecto a tres espectaculares.
5. Por lo que respecta a los espectaculares señalados con (e) en la columna referencia del multicitado **Anexo 1**, las aclaraciones realizadas por su partido se consideraron insatisfactorias, toda vez que aun cuando señala que la propaganda observada no se considera como "Anuncios Espectaculares" de acuerdo al artículo 181, y que los precandidatos observados también fueron registrados por el Partido de la Revolución Democrática y por el Partido del Trabajo, partidos integrantes de la Coalición denominada "Movimiento Progresista",



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5638/12

ASUNTO: Segunda vuelta del Oficio de Errores y Omisiones, relativo a Espectaculares no reportados correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012 de Precampaña. Movimiento Ciudadano.

omitió presentar la documentación en la que compruebe que dicha propaganda haya sido reportada en los informes de precampaña correspondientes, adicionalmente, de la verificación a los gastos de precampaña realizadas por los partidos que conforman la coalición en comento, se constató que no fueron reportadas.

En consecuencia nuevamente, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Las muestras de la publicidad colocada en la vía pública.
- Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reflejen las correcciones efectuadas.
- En su caso, las copias de los cheques de los gastos que rebasen los 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal.
- El formato "IPR-P" Informe de Precampaña para el cargo de Presidente de la República Mexicana, así como los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad vigente, en medio impreso y magnético.
- El contrato de prestación de bienes o servicios celebrado con el proveedor, en original y debidamente firmado, en el cual se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza.
- Las hojas membretadas del proveedor, así como un resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a) y 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 65, 81, 98, 106, 149, 153, 181, 224, 227, 229, 231, 248, 249, 260, 262, 272, 273 incisos a) y b), 315 y 339 del Reglamento de Fiscalización.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5638/12

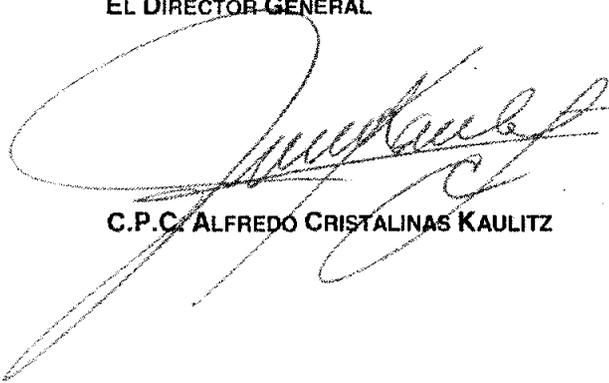
ASUNTO: Segunda vuelta del Oficio de Errores y Omisiones, relativo a Espectaculares no reportados correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012 de Precampaña. Movimiento Ciudadano.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 84, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 349, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, no omito indicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAUPLITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del partido Movimiento Ciudadano ante el Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.



LFFYC/JMG/JFPR/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL

Sfgus S/a
2012 JUN 18 PM 12:08
Los Fede
Oficina de Partidos
de la U.F.R.P.P.

México, D.F., a 18 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/155/12

C. P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACION DE LOS RECURSOS
LOS PARTIDOS POLITICOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PRESENTE



César Augusto Reyes Peralta, como Tesorero Nacional de Movimiento Ciudadano, personalidad que tengo acreditada ante la autoridad federal electoral, me permito presentar a usted de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 272; 273; 274; 339; 346, numeral 1; 347, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización, la respuesta al oficio **UF-DA/5638/12** de fecha 7 de Junio del presente año, con Asunto Segunda vuelta del Oficio de Errores y Omisiones relativo a Espectaculares no reportados por el Partido correspondiente al Proceso Electoral Federal 2011-2012 de Precampaña, mediante el cual nos informó y solicitó lo siguiente:

"(...)

Monitoreo de espectaculares

En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos, así como anuncios espectaculares colocados en la vía pública, se realizó el monitoreo en base al Sistema Integral de Monitoreo (SIM), del cual se obtuvieron muestras de propaganda electoral colocada en anuncios espectaculares y por pinta de bardas en las 32 entidades federativas del país, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda electoral en espectaculares reportada y registrada por los partidos políticos y las coaliciones durante el Proceso Electoral Federal de 2011-2012.

En consecuencia, al efectuar la compulsión correspondiente, se observó que algunos anuncios espectaculares no fueron reportados en el Informe de Precampaña "IPR-P" Informe de Precampaña para el cargo de Presidente de la República Mexicana, así como en los Informes "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales. Los casos en comento se detallaron en el Anexo 1 del oficio UF-DA/3379/12 del 16 de abril de 2012.

En consecuencia, se le solicitó a su partido presentar lo siguiente:

- *Las correcciones que procedieran a su contabilidad.*
- *Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original a nombre de su partido y con la totalidad de requisitos fiscales.*



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

México, D.F., a 18 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/155/12

- *Las muestras de la publicidad colocada en la vía pública.*
- *Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reflejaran las correcciones efectuadas.*
- *En su caso, las copias de los cheques de los gastos que rebasen los 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal.*
- *El formato "IPR-P" Informe de Precampaña para el cargo de Presidente de la República Mexicana, así como los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad vigente, en medio impreso y magnético.*
- *El contrato de prestación de bienes o servicios celebrado con el proveedor, en original y debidamente firmado, en el cual se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza.*
- *Las hojas membretadas del proveedor, así como un resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a) y 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 65, 81, 98, 106, 149, 153, 181, 224, 227, 229, 231, 248, 249, 260, 262, 272, 273 incisos a) y b), 315 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/3379/12 del 16 de abril de 2012, recibido por su partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/138/12 del 30 de abril de 2012, recibido el mismo día, su partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a su observación integro la documentación solicitada y las aclaraciones correspondientes de acuerdo a la tabla señalada como Anexo 1."

Del análisis a las aclaraciones y a la documentación presentada por su partido, se determinó lo que a continuación se detalla: ...



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

México, D.F., a 18 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/155/12

2. Por lo que corresponde a los espectaculares señalados con (b) en la columna referencia del citado Anexo, su partido presentó pólizas de diario con su respectiva documentación soporte consistente en notas de gastos, hojas membretadas, formatos "RM-CI-MC-BC" Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno y contratos de donación, así como la balanza de comprobación y auxiliar contable, control de folios, reporte consolidado de ingresos y egresos de campaña interna, balanza de comprobación consolidada al 29 de febrero de 2012, formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Candidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales con sus respectivos Anexos, los cuales cumplen con la normatividad aplicable. Razón por la cual, en cuanto a la comprobación de los gastos que amparan la publicidad en espectaculares, la observación se consideró subsanada.

Sin embargo; respecto de los espectaculares señalados en el párrafo que antecede, su partido no presentó el contrato celebrado entre su partido y el prestador del servicio que justifique su relación contractual con el proveedor. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD- 2001/02-12	002	14/02/2012	Anuncio e Imagen de BC, S.A. de C.V.	Impresión y renta de 1 cartelera de 24 x 3 Ms.	\$2,000.00
PD- 2002/02-12	003	14/02/2012	Anuncio e Imagen de BC, S.A. de C.V.	Impresión y renta de 1 cartelera de 24 x 3 Ms.	2,000.00
SUMA:					\$4,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de bienes o servicios del proveedor señalado en el cuadro que antecede, que justifique la relación contractual entre su partido y el proveedor debidamente firmado, en el cual se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículos 181, numerales 1, incisos a), b), c), 2, 3 y 4 así como artículos 225 y 234 del Reglamento de Fiscalización.

5. Por lo que respecta a los espectaculares señalados con (e) en la columna referencia del multicitado **Anexo 1**, las aclaraciones realizadas por su partido se consideraron insatisfactorias,



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

México, D.F., a 18 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/155/12

toda vez que aun cuando señala que la propaganda observada no se considera como "Anuncios Espectaculares" de acuerdo al artículo 181, y que los precandidatos observados también fueron registrados por el Partido de la Revolución Democrática y por el Partido del Trabajo, partidos integrantes de la Coalición denominada "Movimiento Progresista", omitió presentar la documentación en la que compruebe que dicha propaganda haya sido reportada en los informes de precampaña correspondientes, adicionalmente, de la verificación a los gastos de precampaña realizadas por los partidos que conforman la coalición en comentó, se constató que no fueron reportadas.

En consecuencia nuevamente, se le solicita presentar lo siguiente:

- *Las correcciones que procedan a su contabilidad.*
- *Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.*
- *Las muestras de la publicidad colocada en la vía pública.*
- *Las balanzas de comprobación y auxiliares contables a último nivel en los cuales se reflejen las correcciones efectuadas.*
- *En su caso, las copias de los cheques de los gastos que rebasen los 100 días de Salario Mínimo General vigente para el Distrito Federal.*
- *El formato "IPR-P" Informe de Precampaña para el cargo de Presidente de la República Mexicana, así como los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad vigente, en medio impreso y magnético.*
- *El contrato de prestación de bienes o servicios celebrado con el proveedor, en original y debidamente firmado, en el cual se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza.*
- *Las hojas membretadas del proveedor, así como un resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

(...)"



México, D.F., a 18 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/155/12

En respuesta a su observación integro la documentación solicitada y las aclaraciones correspondientes de acuerdo a la tabla señalada como Anexo 1, la cual se presenta como sigue:

En el ANEXO I se integra la documentación correspondiente al Precandidato a Diputado Gonzalo Lopez Luna, del Distrito 25 del Estado de México.

En el ANEXO II se integra la documentación correspondiente al Precandidato a Diputado Wilfrido Sánchez Cruz, del Distrito 09 de Oaxaca.

En el ANEXO III se integra la documentación correspondiente a Margarita García García, suplente del Precandidato a Senador Alberto Esteva Salinas de Oaxaca.

En el ANEXO IV se integra la documentación correspondiente al Precandidato a Senador Alberto Amaro Corona de Tlaxcala.

En el ANEXO V se integra la Balanza Consolidada, El Condensado de Informes de Precampaña y el disco que contiene el Medio Magnético.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
“Soluciones Ciudadanos para ti”
Comisión Operativa Nacional



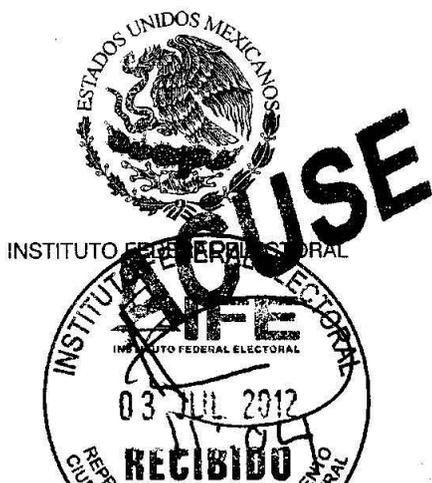
Lic. César Augusto Reyes Peralta
Tesorero Nacional

c.c.p. Sen. Luis Walton Aburto, Coordinador de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano.- Para su conocimiento
c.c.p. Lic. Juan Miguel Castro Rendón.- Representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del I.F.E.- Para su conocimiento
c.c.p. Archivo.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5698/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones de Balanzas y Circularizaciones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.



RECIBIDO
 03 JUL 2012
RECIBIDO
 CÉSAR AUGUSTO REYES PERALTA
 TÉCNICO NACIONAL DE LA COMISIÓN
 OPERATIVA NACIONAL DE
 MOVIMIENTO CIUDADANO
 PRESENTE



México, D.F., a 12 de junio de 2012

Dr. Movimiento Ciudadano
July 31/12
12:30

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

A efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Así, de conformidad con el punto de Acuerdo TERCERO, el Reglamento de Fiscalización entró en vigor el primero de enero de dos mil doce, excepto para los gastos de los procesos de selección interna de precandidatos, en consecuencia, el procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña se regirá por dicho ordenamiento, no obstante haya iniciado el dieciocho de diciembre del año dos mil once.

Cabe señalar que el Reglamento de Fiscalización fue modificado a través del acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de marzo del año en curso.

Al respecto y en términos del artículo 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su partido político presentó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código referido; 274; 339; 346, numeral 1; 347, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión a los informes citados, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

[Handwritten signature]
 FFYC/IMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5698/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones de Balanzas y Circularizaciones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

Balanzas de Comprobación y Auxiliares Contables

De la verificación a la documentación presentada por su partido, se observó que no presentó las balanzas de comprobación y auxiliares contables en su totalidad, correspondientes a las precampañas de las Comisiones Operativas Estatales por los meses en que duraron las precampañas electorales. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMISIÓN OPERATIVA NACIONAL	BALANZAS Y AUXILIARES FALTANTES		
	DICIEMBRE 2011	ENERO 2012	FEBRERO 2012
Aguascalientes	x	x	x
Baja California	x	x	x
Baja California Sur	x	x	x
Campeche	x	✓	✓
Chiapas	x	x	x
Chihuahua	x	x	x
Coahuila	x	x	x
Colima	x	x	x
Distrito Federal	x	✓	✓
Durango	x	x	x
Guanajuato	x	✓	✓
Guerrero	x	x	✓
Hidalgo	x	x	✓
Jalisco	x	✓	✓
Michoacán	x	✓	✓
Nayarit	x	x	✓
Nuevo León	x	x	✓
Puebla	x	x	✓
Quintana Roo	x	✓	✓
Querétaro	x	x	x
San Luis Potosí	x	x	x
Sinaloa	x	x	x
Sonora	x	✓	✓
Tabasco	x	✓	✓
Tlaxcala	x	✓	✓
Tamaulipas	x	x	x
Yucatán	x	x	x
Zacatecas	x	x	x

Presentadas:	✓
No Presentadas:	x

Cabe mencionar que su partido debió de proporcionar en su totalidad las balanzas de comprobación y auxiliares contables correspondientes a las precampañas electorales, aún y cuando estos no hayan presentado saldo, de conformidad con la normatividad aplicable.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las balanzas y auxiliares contables detallados en el cuadro que antecede correspondientes a los meses en que duraron las precampañas electorales, de forma impresa y en medio magnético.
- En caso de reportar movimientos en las comisiones operativas de los meses referenciados con (x) del cuadro que antecede, los Formatos "IPR-S-D" ó "IPR-P", Informes de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido e Informes de Precampaña para Precandidatos a la Presidencia de la República, respectivamente, actualizados y firmados por los precandidatos y el responsable del Órgano de Finanzas de su partido, en medio impreso y magnético.

~~LEFYC/JMG/ARG/ASL~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5698/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones de Balanzas y Circularizaciones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

- En su caso, los formatos únicos con los datos de identificación personal de los precandidatos, y su domicilio para oír y recibir notificaciones correspondientes a cada una de las Comisiones en las cuales hayan tenido movimientos por los meses no presentadas, en medio impreso y magnético.
- Los formatos de origen de los recursos aplicados a precampaña que contenga los nombres de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, así como las declaraciones, debidamente firmado por los precandidatos correspondientes a cada una de las Comisiones en las cuales hayan tenido movimientos por los meses no presentadas, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 224, 229, 272, 273, incisos a y b), 315, 316, y 317 del Reglamento de la materia.

Recibos de Aportaciones

1. De la verificación física al consecutivo de folios de los recibos impresos presentados por su partido correspondientes a "RM-CI-MC" Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, "RSES-CI-MC" Recibos de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna y "REPAP-CI-MC" Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Internas, se observó que su partido informó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del número consecutivo de los folios de los recibos impresos el 30 de marzo de 2012, debiéndolo haber hecho dentro de los 30 días siguientes a la autorización de impresión; sin embargo a esa fecha ya fueron utilizados dichos recibos. Los casos en comento se detalla a continuación:

COMISIÓN	FORMATO:		
	RM-CI-MC FOLIOS IMPRESOS	RSES-CI-MC FOLIOS IMPRESOS	REPAP-CI-MC FOLIOS IMPRESOS
C.O.N.	001-300	001-300 (1)	
Aguascalientes	001-300	001-300	
Baja California	001-300	001-300	
Baja California Sur	001-300	001-300	
Campeche	001-300	001-300	
Coahuila	001-300	001-300	
Chiapas	001-300	001-300	
Chihuahua	001-300	001-300	
Distrito Federal	001-300	001-300	
Durango	001-300	001-300	
Guerrero	001-300	001-300	
Hidalgo	001-300	001-300	
Jalisco	001-300	001-300	
México	001-300	001-300	
Michoacán	001-300	001-300	
Morelos	001-300	001-300	
Nayarit	001-300	001-300	
Oaxaca	001-300	001-300	001-300
Puebla	001-300	001-300	
Querétaro	001-300	001-300	
Quintana Roo	001-300	001-300	
San Luis Potosí	001-300	001-300	
Sinaloa	001-300	001-300	
Sonora	001-300	001-300	
Tabasco	001-300	001-300	001-300
Tamaulipas	001-300	001-300	

FFYC/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5698/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones de Balanzas y Circularizaciones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

COMISIÓN	FORMATO:		
	RM-CI-MC	RSES-CI-MC	REPAP-CI-MC
	FOLIOS IMPRESOS	FOLIOS IMPRESOS	FOLIOS IMPRESOS
Tlaxcala	001-300	001-500	
Veracruz	001-300	001-300	
Yucatán	001-300	001-300	
Zacatecas	001-300	001-300	

Cabe hacer mención, que en su Transitorio Primero del Reglamento de la materia establece lo que a la letra se transcribe:

"(...) Los partidos, las coaliciones y las agrupaciones, continuarán emitiendo en forma impresa recibos por los ingresos que reciban y por reconocimientos que efectúen a las actividades de apoyo político, hasta en tanto la Unidad de Fiscalización no ponga a su disposición el sistema informático creado para la expedición de recibos electrónicos.

(...)

Para los sujetos obligados que utilicen el sistema de manera generalizada, se entenderán por cumplidas las disposiciones relativas a: el control de folios, **los avisos de impresión** y la presentación física de los recibos."

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248, 249 y 259 del Reglamento de la materia, en relación con el Transitorio Primero del mismo ordenamiento.

- Adicionalmente, respecto de los folios referenciados con (1) en el cuadro que antecede, su partido presentó el consecutivo de recibos correspondientes a "RM-CI-MC" Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, "RSES-CI-MC" Recibos de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna; sin embargo, al verificar el formato Control de Folios se observó que éstos no fueron presentados.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Formato "CF-RSES-CI" Control de Folios de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna, debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 260 y 316 inciso g) del Reglamento de Fiscalización.

SLFFYC/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5698/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones de Balanzas y Circularizaciones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

Circularización de Aportaciones de Militantes

Derivado de la revisión a los Informes de Precampaña Proceso Electoral Federal 2011-2012 y con el objeto de llevar a cabo la verificación de los comprobantes que soportan sus ingresos reportados por su partido, se llevó a cabo la compulsión correspondiente con sus militantes; sin embargo, se encontraron las siguientes dificultades:

No. OFICIO	APORTANTE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO
UF-DA/1555/12	Pedro Jiménez León	[REDACTED]	Ya no vive en ese domicilio hace aproximadamente 5 años.	1
UF-DA/1559/12	Emilio Ulloa Pérez	[REDACTED]	No vive en ese domicilio.	2
UF-DA/1565/12	Martha Angélica Tagle Martínez	[REDACTED]	No se localizó el domicilio.	3
UF-DA/1566/12	Jorge Organes Castro	[REDACTED]	Ya hace como un año que no vive el C. Aportante en ese domicilio	4

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con dichos aportantes, se le solicita presentar lo siguiente:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono de los aportantes señalados en el cuadro que antecede.
- Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal de los aportantes señalados en el cuadro anterior.
- Escritos de su partido con el acuse del recibo correspondiente, dirigidos a los aportantes mencionados en el cuadro anterior, solicitándole den respuesta a los oficios respectivos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 339, 340, 351, inciso a) y 23.9 del Reglamento de mérito, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Circularización de Aportaciones de Simpatizantes

1. Derivado de la revisión a los Informes de Precampaña proceso Electoral Federal 2011-2012 y con el objeto de llevar a cabo la verificación de los comprobantes que soportan sus ingresos reportados por su partido, se llevó a cabo la compulsión correspondiente con sus simpatizantes; sin embargo, se encontraron las siguientes dificultades:

[Handwritten signature]
LFFYC/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5698/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones de Balanzas y Circularizaciones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

No. OFICIO	APORTANTE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO
UF-DA/1568/12	Alberto Bastida Salazar		La persona buscada no vive en ese domicilio.	5
UF-DA/1582/12	Jaime Reyes Rosales		La persona buscada no vive en ese domicilio.	6
UF-DA/1583/12	Javier Sánchez Terán		La persona buscada no vive en ese domicilio.	7
UF-DA/1589/12	Esteban Pedraza Palacios		Se desconoce al C. Aportante y el número del domicilio.	8
UF-DA/1590/12	Fernando Bohórquez Hernández		El domicilio no existe en el citado fraccionamiento.	9
UF-DA/1594/12	Héctor Wilfrido Caballero Pérez		No salió nadie por lo que no se pudo practicar la diligencia. Respectiva.	10

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con dichos aportantes, se le solicita presentar lo siguiente:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono de los aportantes señalados en el cuadro que antecede.
- Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal de los aportantes señalados en el cuadro anterior.
- Escrito de su partido con el acuse del recibo correspondiente, dirigido a los aportantes mencionados en el cuadro anterior, solicitándole de respuesta al oficio respectivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 339, 340, 351, inciso a) y 23.9 del Reglamento de mérito, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

2. Derivado de la revisión a los Informes de Precampaña proceso Electoral Federal 2011-2012 y con el objeto de llevar a cabo la verificación de los comprobantes que soportan sus ingresos reportados por su partido, se llevó a cabo la compulsión correspondiente con dos simpatizantes; sin embargo, se encontró lo siguiente:

NOMBRE	OFICIO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE CONFIRMACIÓN	RESPUESTA
Cristina Montaña Baltazar	UF-DA/1579/12	09-04-12	13-04-12	"(...) no tengo relación alguna con el partido político denominado movimiento ciudadano, nunca he hecho aportaciones de ninguna especie, ni a éste instituto político, ni a ningún otro. Desconozco la razón por la cual se me requiere este tipo de información ya que soy ajena a la política."
Elisa Manzano Cardozo	UF-DA/1587/12	10-04-12	10-04-12	"(...) Soy de una comunidad Indígena, no tengo ninguna relación con partidos políticos, ni tampoco he aportado dinero alguno, desconozco por qué razón me piden esta información."

~~FFYC/IMG/ARG/ASL~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5698/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones de Balanzas y Circularizaciones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

Como se observa en el cuadro que antecede la C. Cristina Montaña Baltazar y la C. Elisa Manzano Cardozo, dieron respuesta a los oficios enviados por la autoridad electoral señalando lo que se describe anteriormente.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 339, 340, 351, inciso a) y 23.9 del Reglamento de mérito, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Circularizaciones a Proveedores y Prestadores de Servicios

Derivado de la revisión a los Informes de Precampaña proceso Electoral Federal 2011-2012 y con el objeto de llevar a cabo la verificación de los comprobantes que soportan sus egresos reportados por su partido, se llevó a cabo la compulsión correspondiente con un proveedor; sin embargo, se encontraron las siguientes dificultades:

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO
UF-DA/1609/12	José Enrique Peralta Lucho, S.A. De C.V.	Paseo De Los Ahuehuetes Num. 11 Despacho 2, Paseos De Taxqueña, Deleg. Coyoacán, C.P. 04250, México D.F.	En ese domicilio no se sabe nada de dicha empresa.	11

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con dicho proveedor, se le solicita presentar lo siguiente:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono del proveedor señalado en el cuadro que antecede.
- Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal del proveedor señalado en el cuadro anterior.
- Copia fotostática del acta constitutiva como persona moral, en la cual se aprecie el sello de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente al proveedor referenciado en el cuadro que antecede.
- El expediente del proveedor observado.
- Escrito de su partido con el acuse del recibo correspondiente, dirigido al proveedor mencionado en el cuadro anterior, solicitándole de respuesta al oficio respectivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LEFYC/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5698/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones de Balanzas y Circularizaciones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 339, 340, 351, inciso a) y 23.9 del Reglamento de mérito, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 346, párrafo 1 del Reglamento de fiscalización, tiene usted un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, no omito indicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
- Representante del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del partido Movimiento Ciudadano ante el Instituto Federal Electoral.- Presente.
- C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

ALFEYC/JMG/ARG/ASL



México, D.F., a 26 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/157/12

C. P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACION DE LOS RECURSOS
LOS PARTIDOS POLITICOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PRESENTE



César Augusto Reyes Peralta, como Tesorero Nacional de Movimiento Ciudadano, personalidad que tengo acreditada ante la autoridad federal electoral, me permito presentar a usted de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 272; 273; 274; 339; 346, numeral 1; 347, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización, la respuesta al oficio **UF-DA/5698/12** de fecha 12 de Junio del presente año, con Asunto Errores y Omisiones de Balanzas y Circularizaciones relativo a los Informes de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012, mediante el cual nos informó y solicitó lo siguiente:

(...)

Balanzas de Comprobación y Auxiliares Contables

De la verificación a la documentación presentada por su partido, se observó que no presentó las balanzas de comprobación y auxiliares contables en su totalidad, correspondientes a las precampañas de las Comisiones Operativas Estatales por los meses en que duraron las precampañas electorales. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMISIÓN OPERATIVA NACIONAL	BALANZAS Y AUXILIARES FALTANTES		
	DICIEMBRE 2011	ENERO 2012	FEBRERO 2012
Aguascalientes	x	x	x
Baja California	x	x	x
Baja California Sur	x	x	x
Campeche	x	✓	✓
Chiapas	x	x	x
Chihuahua	x	x	x
Coahuila	x	x	x
Colima	x	x	x
Distrito Federal	x	✓	✓
Durango	x	x	x
Guanajuato	x	✓	✓
Guerrero	x	x	✓
Hidalgo	x	x	✓
Jalisco	x	✓	✓
Michoacán	x	✓	✓
Nayarit	x	x	✓
Nuevo León	x	x	✓
Puebla	x	x	✓
Quintana Roo	x	✓	✓
Querétaro	x	x	x
San Luis Potosí	x	x	x
Sinaloa	x	x	x
Sonora	x	✓	✓
Tabasco	x	✓	✓
Tlaxcala	x	✓	✓
Tamaulipas	x	x	x
Yucatán	x	x	x
Zacatecas	x	x	x

Presentadas:	✓
No Presentadas:	x

México, D.F., a 26 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/157/12

Cabe mencionar que su partido debió de proporcionar en su totalidad las balanzas de comprobación y auxiliares contables correspondientes a las precampañas electorales, aún y cuando estos no hayan presentado saldo, de conformidad con la normatividad aplicable.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las balanzas y auxiliares contables detallados en el cuadro que antecede correspondientes a los meses en que duraron las precampañas electorales, de forma impresa y en medio magnético.
- En caso de reportar movimientos en las comisiones operativas de los meses referenciados con (x) del cuadro que antecede, los Formatos "IPR-S-D" ó "IPR-P", Informes de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido e Informes de Precampaña para Precandidatos a la Presidencia de la República, respectivamente, actualizados y firmados por los precandidatos y el responsable del Órgano de Finanzas de su partido, en medio impreso y magnético.
- En su caso, los formatos únicos con los datos de identificación personal de los precandidatos, y su domicilio para oír y recibir notificaciones correspondientes a cada una de las Comisiones en las cuales hayan tenido movimientos por los meses no presentadas, en medio impreso y magnético.
- Los formatos de origen de los recursos aplicados a precampaña que contenga los nombres de los aportantes, sus montos y el tipo de aportación, así como las declaraciones, debidamente firmado por los precandidatos correspondientes a cada una de las Comisiones en las cuales hayan tenido movimientos por los meses no presentadas, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 224, 229, 272, 273, incisos a y b), 315, 316, y 317 del Reglamento de la materia.

(...)"

En respuesta a su observación integro en el ANEXO I, las Balanzas de Comprobación y Auxiliares a ultimo nivel de las Comisiones Operativas Estatales observadas, por los meses de Enero y Febrero de 2012, respecto al mes de Diciembre de 2011 cabe aclarar que en el Sistema Contabilizador que utilizamos el ejercicio contable se creó para el ejercicio de 2012 en aquellos Comités Estatales que tuvieron gastos de precampaña a partir de Enero, debido a ello, el sistema no nos permite generar reportes para el Ejercicio de 2011, por esto, integro las impresiones del sistema que confirman lo expuesto.

(...)

Recibos de Aportaciones

- De la verificación física al consecutivo de folios de los recibos impresos presentados por su partido correspondientes a "RM-CI-MC" Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, "RSES-CI-MC" Recibos de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna y "REPAP-CI-MC" Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Internas, se observó que su partido informó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del número consecutivo de los folios de los recibos impresos el 30 de marzo de 2012, debiéndolo haber hecho dentro de los 30 días siguientes a la autorización de impresión; sin embargo a esa fecha ya fueron utilizados dichos recibos. Los casos en comento se detalla a continuación:

COMISIÓN	FORMATO:		
	RM-CI-MC	RSES-CI-MC	REPAP-CI-MC
	FOLIOS IMPRESOS	FOLIOS IMPRESOS	FOLIOS IMPRESOS
C. O.N.	001-300	001-300 (1)	
Aguascalientes	001-300	001-300	
Baja California	001-300	001-300	
Baja California Sur	001-300	001-300	
Campeche	001-300	001-300	
Coahuila	001-300	001-300	
Chiapas	001-300	001-300	
Chihuahua	001-300	001-300	
Distrito Federal	001-300	001-300	
Durango	001-300	001-300	
Guerrero	001-300	001-300	
Hidalgo	001-300	001-300	
Jalisco	001-300	001-300	
México	001-300	001-300	
Michoacán	001-300	001-300	
Morelos	001-300	001-300	
Nayarit	001-300	001-300	
Oaxaca	001-300	001-300	001-300
Puebla	001-300	001-300	
Querétaro	001-300	001-300	
Quintana Roo	001-300	001-300	
San Luis Potosí	001-300	001-300	
Sinaloa	001-300	001-300	
Sonora	001-300	001-300	
Tabasco	001-300	001-300	001-300
Tamaulipas	001-300	001-300	
Tlaxcala	001-300	001-500	
Veracruz	001-300	001-300	
Yucatán	001-300	001-300	
Zacatecas	001-300	001-300	

Cabe hacer mención, que en su Transitorio Primero del Reglamento de la materia establece lo que a la letra se transcribe:

"(...) Los partidos, las coaliciones y las agrupaciones, continuarán emitiendo en forma impresa recibos por los ingresos que reciban y por reconocimientos que efectúen a las actividades de apoyo político, hasta en tanto la Unidad de Fiscalización no ponga a su disposición el sistema informático creado para la expedición de recibos electrónicos.

Para los sujetos obligados que utilicen el sistema de manera generalizada, se entenderán por cumplidas las disposiciones relativas a: el control de folios, los avisos de impresión y la presentación física de los recibos. (...)"

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248, 249 y 259 del Reglamento de la materia, en relación con el Transitorio Primero del mismo ordenamiento.

(...)"

México, D.F., a 26 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/157/12

En respuesta a su observación me permito mencionar que en la reglamentación antes expuesta no se establece la obligación de avisar respecto de la impresión de los Recibos, cuando no se utilice el sistema informático creado para la expedición de recibos electrónicos, a pesar de ello, el Partido reportó sobre dicha impresión con el fin de mantener informada a la autoridad fiscalizadora, por lo cual, cabe recalcar, que el Reglamento de Fiscalización vigente, no establece plazo alguno, ni obligación a este respecto.

Para ello cito la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012 establecido por la unidad de fiscalización.

*"(...)
mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Así, de conformidad con el punto de Acuerdo TERCERO, el Reglamento de Fiscalización entró en vigor el primero de enero de dos mil doce, excepto para los gastos de los procesos de selección interna de precandidatos, en consecuencia, el procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña se regirá por dicho ordenamiento, no obstante haya iniciado el dieciocho de diciembre del año dos mil once,
(...)"*

Tomando en cuenta que Abrogación es la sustitución total de una ley por una disposición de igual o mayor jerarquía que la sustituida, no podemos partir de la obligación de cumplir con la Normatividad Anterior, ya que ha sido abrogada y la única aplicable al proceso electoral es la Normatividad Vigente, por tanto, respecto a los Recibos en comento, impresos para el proceso de precampaña, no existe, como ya se menciona, obligación de reportarlos, ni plazo para ello.

"(...)
2. Adicionalmente, respecto de los folios referenciados con (1) en el cuadro que antecede, su partido presentó el consecutivo de recibos correspondientes a "RM-CI-MC" Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, "RSES-CI-MC" Recibos de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna; sin embargo, al verificar el formato Control de Folios se observó que éstos no fueron presentados.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Formato "CF-RSES-CI" Control de Folios de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna, debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 260 y 316 inciso g) del Reglamento de Fiscalización.

"(...)"

En respuesta a su observación integro en el **ANEXO II**, el control de folios "CF-RSES-CI-CON", sin que de ello derive modificación alguna a los registros contables, ya que ninguno de estos recibos fue utilizado.



México, D.F., a 26 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/157/12

(...)

Circularización de Aportaciones de Militantes

Derivado de la revisión a los Informes de Precampaña Proceso Electoral Federal 2011-2012 y con el objeto de llevar a cabo la verificación de los comprobantes que soportan sus ingresos reportados por su partido, se llevó a cabo la compulsión correspondiente con sus militantes; sin embargo, se encontraron las siguientes dificultades:

No. OFICIO	APORTANTE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO
UF-DA/1555/12	Pedro Jiménez León		Ya no vive en ese domicilio hace aproximadamente 5 años.	1
UF-DA/1559/12	Emilio Ulloa Pérez		No vive en ese domicilio.	2

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con dichos aportantes, se le solicita presentar lo siguiente:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono de los aportantes señalados en el cuadro que antecede.
- Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal de los aportantes señalados en el cuadro anterior.
- Escritos de su partido con el acuse del recibo correspondiente, dirigidos a los aportantes mencionados en el cuadro anterior, solicitándole den respuesta a los oficios respectivos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 339, 340, 351, inciso a) y 23.9 del Reglamento de mérito, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

(...)"

En respuesta a su observación integro en el ANEXO III, los Acuses de Recibo de los Escritos del Partido dirigidos a los Aportantes observados, solicitándoles den respuesta a los oficios dirigidos a ellos por la Autoridad Fiscalizadora.

México, D.F., a 26 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/157/12

"(...)"

Circularización de Aportaciones de Simpatizantes

1. Derivado de la revisión a los Informes de Precampaña proceso Electoral Federal 2011-2012 y con el objeto de llevar a cabo la verificación de los comprobantes que soportan sus ingresos reportados por su partido, se llevó a cabo la compulsión correspondiente con sus simpatizantes; sin embargo, se encontraron las siguientes dificultades:

No. OFICIO	APORTANTE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO
UF-DA/1589/12	Esteban Pedraza Palacios		Se desconoce al C. Aportante y el número del domicilio.	8

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con dichos aportantes, se le solicita presentar lo siguiente:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono de los aportantes señalados en el cuadro que antecede.
- Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal de los aportantes señalados en el cuadro anterior.
- Escrito de su partido con el acuse del recibo correspondiente, dirigido a los aportantes mencionados en el cuadro anterior, solicitándole de respuesta al oficio respectivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 339, 340, 351, inciso a) y 23.9 del Reglamento de mérito, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

"(...)"

En respuesta a su observación integro en el ANEXO IV, los Acuses de Recibo de los Escritos del Partido dirigidos a los Aportantes observados, solicitándoles den respuesta a los oficios dirigidos a ellos por la Autoridad Fiscalizadora.



México, D.F., a 26 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/157/12

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
“Soluciones Ciudadanos para ti”
Comisión Operativa Nacional

Lic. César Augusto Reyes Peralta
Tesorero Nacional

c.c.p. Sen. Luis Walton Aburto, Coordinador de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano.- Para su conocimiento
c.c.p. Lic. Juan Miguel Castro Rendón.- Representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del I.F.E.- Para su conocimiento
c.c.p. Archivo.

Página 7 de 7

“SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI”



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8726/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta de Balanzas y Circularizaciones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

L. C. CÉSAR AUGUSTO REYES PERALTA
TESORERO NACIONAL DE LA COMISIÓN
OPERATIVA NACIONAL DE
MOVIMIENTO CIUDADANO
PRESENTE



*L.C. maldonado
 ADAME*

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

A efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Así, de conformidad con el punto de Acuerdo TERCERO, el Reglamento de Fiscalización entró en vigor el primero de enero de dos mil doce, excepto para los gastos de los procesos de selección interna de precandidatos, en consecuencia, el procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña se regirá por dicho ordenamiento, no obstante haya iniciado el dieciocho de diciembre del año dos mil once.

Cabe señalar que el Reglamento de Fiscalización fue modificado a través del acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de marzo del año en curso.

Al respecto y en términos del artículo 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su partido político presentó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código referido; 274; 339; 346, numeral 1; 349, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión a los informes citados, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

[Handwritten signature]
 CFFYC/ADRIASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8726/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta de Balanzas y Circularizaciones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

Recibos de Aportaciones

- De la verificación física al consecutivo de folios de los recibos impresos presentados por el partido correspondientes a "RM-CI-MC" Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, "RSES-CI-MC" Recibos de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna y "REPAP-CI-MC" Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Internas, se observó que el partido informó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del número consecutivo de los folios de los recibos impresos el 30 de marzo de 2012, debiéndolo haber hecho dentro de los 30 días siguientes a la autorización de impresión; sin embargo, a esa fecha ya fueron utilizados dichos recibos. Los casos en comento se detalla a continuación:

COMISIÓN	FORMATO:		
	RM-CI-MC	RSES-CI-MC	REPAP-CI-MC
	FOLIOS IMPRESOS	FOLIOS IMPRESOS	FOLIOS IMPRESOS
C.O.N.	001-300	001-300 (1)	
Aguascalientes	001-300	001-300	
Baja California	001-300	001-300	
Baja California Sur	001-300	001-300	
Campeche	001-300	001-300	
Coahuila	001-300	001-300	
Chiapas	001-300	001-300	
Chihuahua	001-300	001-300	
Distrito Federal	001-300	001-300	
Durango	001-300	001-300	
Guerrero	001-300	001-300	
Hidalgo	001-300	001-300	
Jalisco	001-300	001-300	
México	001-300	001-300	
Michoacán	001-300	001-300	
Morelos	001-300	001-300	
Nayarit	001-300	001-300	
Oaxaca	001-300	001-300	001-300
Puebla	001-300	001-300	
Querétaro	001-300	001-300	
Quintana Roo	001-300	001-300	
San Luis Potosí	001-300	001-300	
Sinaloa	001-300	001-300	
Sonora	001-300	001-300	
Tabasco	001-300	001-300	001-300
Tamaulipas	001-300	001-300	
Tlaxcala	001-300	001-500	
Veracruz	001-300	001-300	
Yucatán	001-300	001-300	
Zacatecas	001-300	001-300	

Convino hacer mención, que en su Transitorio Primero del Reglamento de la materia establece lo que a la letra se transcribe:

"(...) Los partidos, las coaliciones y las agrupaciones, continuarán emitiendo en forma impresa recibos por los ingresos que reciban y por reconocimientos que efectúen a las actividades de apoyo político, hasta en tanto la Unidad de Fiscalización no ponga a su disposición el sistema informático creado para la expedición de recibos electrónicos.

(...)

FFYC/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8726/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta de Balanzas y Circularizaciones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

Para los sujetos obligados que utilicen el sistema de manera generalizada, se entenderán por cumplidas las disposiciones relativas a: el control de folios, los avisos de impresión y la presentación física de los recibos."

En consecuencia, se le solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248, 249 y 259 del Reglamento de la materia, en relación con el Transitorio Primero del mismo ordenamiento.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5698/12, del 12 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/157/12 del 26 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a su observación me permito mencionar que en la reglamentación antes expuesta no se establece la obligación de avisar respecto de la impresión de los Recibos, cuando no se utilice el sistema informático creado para la expedición de recibos electrónicos, a pesar de ello, el Partido reportó sobre dicha impresión con el fin de mantener informada a la autoridad fiscalizadora, por lo cual, cabe recalcar, que el Reglamento de Fiscalización vigente, no establece plazo alguno, ni obligación a este respecto.

Para ello cito la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012 establecido por la unidad de fiscalización."

"(...)

mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Así, de conformidad con el punto de Acuerdo TERCERO, el Reglamento de Fiscalización entró en vigor el primero de enero de dos mil doce, excepto para los gastos de los procesos de selección interna de precandidatos, en consecuencia, el procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña se regirá por dicho ordenamiento, no obstante haya iniciado el dieciocho de diciembre del año dos mil once.

(...)"

Tomando en cuenta que Abrogación es la sustitución total de una ley por una disposición de igual o mayor jerarquía que la sustituida, no podemos partir de la

L.F.YC/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8726/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta de Balanzas y Circularizaciones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

obligación de cumplir con la Normatividad Anterior, ya que ha sido abrogada y la única aplicable al proceso electoral es la Normatividad Vigente, por tanto, respecto a los Recibos en comento, impresos para el proceso de precampaña, no existe, como ya se menciono, obligación de reportarlos, ni plazo para ello."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, aun y cuando presentó las aclaraciones que a su derecho convinieron, la disposición normativa establece en su Transitorio Primero que se entenderán por cumplidas las disposiciones relativas a: el control de folios, los avisos de impresión y la presentación física de los recibos, cuando los sujetos obligados utilicen el sistema (Sistema Informático creado para la expedición de recibos electrónicos) de manera generalizada.

En consecuencia, se le solicita presentar nuevamente las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248, 249 y 259 del Reglamento de la materia, en relación con el Transitorio Primero del mismo ordenamiento.

Circularización de Aportaciones de Militantes

Derivado de la revisión a los Informes de Precampaña Proceso Electoral Federal 2011-2012 y con el objeto de llevar a cabo la verificación de los comprobantes que soportan sus ingresos reportados por el partido, se llevó a cabo la compulsa correspondiente con sus militantes; sin embargo, se encontraron las siguientes dificultades:

No. OFICIO	APORTANTE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/5698/12	REF
UF-DA/1555/12	Pedro Jiménez León		Ya no vive en ese domicilio hace aproximadamente 5 años.	1	(1)
UF-DA/1559/12	Emilio Ulloa Pérez		No vive en ese domicilio.	2	(1)
UF-DA/1565/12	Martha Angélica Tagle Martínez		No se localizó el domicilio.	3	(2)
UF-DA/1566/12	Jorge Organes Castro		Ya hace como un año que no vive el C. Aportante en ese domicilio	4	(2)

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por el partido con dichos aportantes, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono de los aportantes señalados en el cuadro que antecede.
- Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal de los aportantes señalados en el cuadro anterior.
- Escritos del partido con el acuse del recibo correspondiente, dirigidos a los aportantes mencionados en el cuadro anterior, solicitándole den respuesta a los oficios respectivos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 339, 340, 351, inciso a) y 23.9 del

LFFYC/ADR/ASL

Página 4 de 10



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8726/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta de Balanzas y Circularizaciones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

Reglamento de mérito, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5698/12, del 12 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/157/12 del 26 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a su observación integro (...), los Acuses de Recibo de los Escritos del Partido dirigidos a los Aportantes observados, solicitándoles den respuesta a los oficios dirigidos a ellos por la Autoridad Fiscalizadora."

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido se determinó lo siguiente:

Respecto a los militantes referenciados con (1) del cuadro que antecede, presentó el acuse de recibido de dos escritos del partido político, dirigidos a los aportantes solicitándoles den respuesta a los oficios dirigidos a ellos y emitidos por la autoridad electoral; así como sus respectivas respuestas informando sobre las operaciones realizadas con su partido, constatándose que coinciden contra lo reportado en su contabilidad, por tal motivo la observación quedó subsanada.

Por lo que se refiere a los militantes señalados con (2) en el cuadro antes citado, su partido omitió presentar información ó aclaración alguna.

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con dichos aportantes indicados con (2) del cuadro en comento, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono de los aportantes señalados en el cuadro que antecede.
- Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal de los aportantes señalados en el cuadro anterior.
- Escritos de su partido con el acuse del recibo correspondiente, dirigidos a los aportantes mencionados en el cuadro anterior, solicitándole den respuesta a los oficios respectivos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 339, 340, 351, inciso a) y 23.9 del Reglamento de mérito, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

LFFYC/ADR/ASL

Página 5 de 10



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8726/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta de Balanzas y Circularizaciones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

Circularización de Aportaciones de Simpatizantes

1. Derivado de la revisión a los Informes de Precampaña proceso Electoral Federal 2011-2012 y con el objeto de llevar a cabo la verificación de los comprobantes que soportan sus ingresos reportados por el partido, se llevó a cabo la compulsión correspondiente con sus simpatizantes; sin embargo, se encontraron las siguientes dificultades:

No. OFICIO	APORTANTE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/5698/12	REFERENCIA
UF-DA/1568/12	Alberto Bastida Salazar		La persona buscada no vive en ese domicilio.	5	(2)
UF-DA/1582/12	Jaime Reyes Rosales		La persona buscada no vive en ese domicilio.	6	(2)
UF-DA/1583/12	Javier Sánchez Terán		La persona buscada no vive en ese domicilio.	7	(2)
UF-DA/1589/12	Esteban Pedraza Palacios		Se desconoce al C. Aportante y el número del domicilio.	8	(1)
UF-DA/1590/12	Fernando Bohórquez Hernández		El domicilio no existe en el citado fraccionamiento.	9	(2)
UF-DA/1594/12	Héctor Wilfrido Caballero Pérez		No salió nadie por lo que no se pudo practicar la diligencia Respectiva.	10	(2)

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por el partido con dichos aportantes, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono de los aportantes señalados en el cuadro que antecede.
- Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal de los aportantes señalados en el cuadro anterior.
- Escrito de su partido con el acuse del recibo correspondiente, dirigido a los aportantes mencionados en el cuadro anterior, solicitándole de respuesta al oficio respectivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 339, 340, 351, inciso a) y 23.9 del Reglamento de mérito, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5698/12, del 12 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/157/12 del 26 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a su observación integro (...), los Acuses de Recibo de los Escritos del Partido dirigidos a los Aportantes observados, solicitándoles den respuesta a los oficios dirigidos a ellos por la Autoridad Fiscalizadora."

LFFYC/ADRIASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8726/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta de Balanzas y Circularizaciones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido se determinó lo siguiente:

Respecto al simpatizante referenciado con (1) del cuadro que antecede, presentó el acuse de recibido de un escrito del partido político, dirigido al aportante solicitándole de respuesta al oficio dirigido a él y emitido por la autoridad electoral; así como su respectiva respuesta informando sobre las operaciones realizadas con su partido, constatándose que coinciden contra lo reportado en su contabilidad, por tal motivo la observación quedó subsanada.

Por lo que se refiere a los simpatizantes señalados con (2) en el cuadro antes citado, su partido omitió presentar información ó aclaración alguna.

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con dichos aportantes indicados con (2) del cuadro en comento, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono de los aportantes señalados en el cuadro que antecede.
- Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal de los aportantes señalados en el cuadro anterior.
- Escrito de su partido con el acuse del recibo correspondiente, dirigido a los aportantes mencionados en el cuadro anterior, solicitándole de respuesta al oficio respectivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 339, 340, 351, inciso a) y 23.9 del Reglamento de mérito, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

2. Derivado de la revisión a los Informes de Precampaña proceso Electoral Federal 2011-2012 y con el objeto de llevar a cabo la verificación de los comprobantes que soportan sus ingresos reportados por su partido, se llevó a cabo la compulsión correspondiente con dos simpatizantes; sin embargo, se encontró lo siguiente:

NOMBRE	OFICIO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE CONFIRMACIÓN	RESPUESTA
Cristina Montaña Baltazar	UF-DA/1579/12	09-04-12	13-04-12	<i>"(...) no tengo relación alguna con el partido político denominado movimiento ciudadano, nunca he hecho aportaciones de ninguna especie, ni a éste instituto político, ni a ningún otro. Desconozco la razón por la cual se me requiere este tipo de información ya que soy ajena a la política."</i>
Elisa Manzano Cardozo	UF-DA/1587/12	10-04-12	10-04-12	<i>"(...) Soy de una comunidad Indígena, no tengo ninguna relación con partidos políticos, ni tampoco he aportado dinero alguno, desconozco porqué razón me piden esta información."</i>

LFFYC/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8726/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta de Balanzas y Circularizaciones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

Como se observó en el cuadro que antecede la C. Cristina Montaña Baltazar y la C. Elisa Manzano Cardozo, dieron respuesta a los oficios enviados por la autoridad electoral señalando lo que se describe anteriormente.

En consecuencia, se le solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 339, 340, 351, inciso a) y 23.9 del Reglamento de mérito, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5698/12, del 12 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito CON/TESO/157/12 del 26 de junio de 2012 el partido presentó una serie de aclaraciones e información, sin embargo, con respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 339, 340, 351, inciso a) y 23.9 del Reglamento de mérito, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Circularizaciones a Proveedores y Prestadores de Servicios

Derivado de la revisión a los Informes de Precampaña proceso Electoral Federal 2011-2012 y con el objeto de llevar a cabo la verificación de los comprobantes que soportaron sus egresos reportados por su partido, se llevó a cabo la compulsión correspondiente con un proveedor; sin embargo, se encontraron las siguientes dificultades:

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/5698/12
UF-DA/1609/12	José Enrique Peralta Lucho, S.A. De C.V.	Paseo De Los Ahuehuetes Num. 11 Despacho 2, Paseos De Taxqueña, Deleg. Coyoacán, C.P. 04250, México D.F.	En ese domicilio no se sabe nada de dicha empresa.	11

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por el partido con dicho proveedor, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono del proveedor señalado en el cuadro que antecede.

FFYC/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8726/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta de Balanzas y Circularizaciones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

- Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal del proveedor señalado en el cuadro anterior.
- Copia fotostática del acta constitutiva como persona moral, en la cual se aprecie el sello de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente al proveedor referenciado en el cuadro que antecede.
- El expediente del proveedor observado.
- Escrito de su partido con el acuse del recibo correspondiente, dirigido al proveedor mencionado en el cuadro anterior, solicitándole de respuesta al oficio respectivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 339, 340, 351, inciso a) y 23.9 del Reglamento de mérito, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5698/12, del 12 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito CON/TESO/157/12 del 26 de junio de 2012 el partido presentó una serie de aclaraciones e información, sin embargo, con respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono del proveedor señalado en el cuadro que antecede.
- Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal del proveedor señalado en el cuadro anterior.
- Copia fotostática del acta constitutiva como persona moral, en la cual se aprecie el sello de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente al proveedor referenciado en el cuadro que antecede.
- El expediente del proveedor observado.
- Escrito de su partido con el acuse del recibo correspondiente, dirigido al proveedor mencionado en el cuadro anterior, solicitándole de respuesta al oficio respectivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

UFFYC/ADR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8726/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta de Balanzas y Circularizaciones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 339, 340, 351, inciso a) y 23.9 del Reglamento de mérito, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 349, numeral 1 del Reglamento de fiscalización, tiene usted un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, no omito indicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computer, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL


C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULIT

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del partido Movimiento Ciudadano ante el Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.


LFFYC/ADR/ASL

Página 10 de 10



INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL

2012 JUL 24 PM 7:51

c/a
Jos. Pde
Oficialía de Partidos
de la U.F.R.P.D.

México, D.F., a 24 de Julio de 2012

Oficio: CON/TESO/174/12

C. P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACION DE LOS RECURSOS
LOS PARTIDOS POLITICOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PRESENTE



24-07-12

César Augusto Reyes Peralta, como Tesorero Nacional de Movimiento Ciudadano, personalidad que tengo acreditada ante la autoridad federal electoral, me permito presentar a usted de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 272; 273; 274; 339; 346, numeral 1; 347, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización, la respuesta al oficio **UF-DA/8726/12** de fecha 17 de Julio del presente año, con Asunto Errores y Omisiones 2da Vuelta de Balanzas y Circularizaciones relativo a los Informes de Precampaña, del Proceso Electoral Federal 2011-2012, mediante el cual nos informó y solicitó lo siguiente:

"(...)

Recibos de Aportaciones

- De la verificación física al consecutivo de folios de los recibos impresos presentados por el partido correspondientes a "RM-CI-MC" Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno, "RSES-CI-MC" Recibos de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna y "REPAP-CI-MC" Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campañas Internas, se observó que el partido informó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del número consecutivo de los folios de los recibos impresos el 30 de marzo de 2012, debiéndolo haber hecho dentro de los 30 días siguientes a la autorización de impresión; sin embargo, a esa fecha ya fueron utilizados dichos recibos. Los casos en comento se detalla a continuación:

COMISIÓN	FORMATO:		
	RM-CI-MC FOLIOS IMPRESOS	RSES-CI-MC FOLIOS IMPRESOS	REPAP-CI-MC FOLIOS IMPRESOS
C.O.N.	001-300	001-300 (1)	
Aguascalientes	001-300	001-300	
Baja California	001-300	001-300	
Baja California Sur	001-300	001-300	
Campeche	001-300	001-300	
Coahuila	001-300	001-300	
Chiapas	001-300	001-300	
Chihuahua	001-300	001-300	
Distrito Federal	001-300	001-300	
Durango	001-300	001-300	
Guerrero	001-300	001-300	
Hidalgo	001-300	001-300	
Jalisco	001-300	001-300	
México	001-300	001-300	
Michoacán	001-300	001-300	
Morelos	001-300	001-300	
Nayarit	001-300	001-300	
Oaxaca	001-300	001-300	001-300
Puebla	001-300	001-300	



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

México, D.F., a 24 de Julio de 2012

Oficio: CON/TESO/174/12

COMISIÓN	FORMATO:		
	RM-CI-MC FOLIOS IMPRESOS	RSES-CI-MC FOLIOS IMPRESOS	REPAP-CI-MC FOLIOS IMPRESOS
Querétaro	001-300	001-300	
Quintana Roo	001-300	001-300	
San Luis Potosí	001-300	001-300	
Sinaloa	001-300	001-300	
Sonora	001-300	001-300	
Tabasco	001-300	001-300	001-300
Tamaulipas	001-300	001-300	
Tlaxcala	001-300	001-500	
Veracruz	001-300	001-300	
Yucatán	001-300	001-300	
Zacatecas	001-300	001-300	

Convino hacer mención, que en su Transitorio Primero del Reglamento de la materia establece lo que a la letra se transcribe:

"(...) Los partidos, las coaliciones y las agrupaciones, continuarán emitiendo en forma impresa recibos por los ingresos que reciban y por reconocimientos que efectúen a las actividades de apoyo político, hasta en tanto la Unidad de Fiscalización no ponga a su disposición el sistema informático creado para la expedición de recibos electrónicos.

(...)

Para los sujetos obligados que utilicen el sistema de manera generalizada, se entenderán por cumplidas las disposiciones relativas a: el control de folios, los avisos de impresión y la presentación física de los recibos."

En consecuencia, se le solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248, 249 y 259 del Reglamento de la materia, en relación con el Transitorio Primero del mismo ordenamiento.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5698/12, del 12 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/157/12 del 26 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a su observación me permito mencionar que en la reglamentación antes expuesta no se establece la obligación de avisar respecto de la impresión de los Recibos, cuando no se utilice el sistema informático creado para la expedición de recibos electrónicos, a pesar de ello, el Partido reportó sobre dicha impresión con el fin de mantener informada a la autoridad fiscalizadora, por lo cual, cabe recalcar, que el Reglamento de Fiscalización vigente, no establece plazo alguno, ni obligación a este respecto.

Para ello cito la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012 establecido por la unidad de fiscalización."

"(...)

mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Así, de conformidad con el punto de Acuerdo TERCERO, el Reglamento de Fiscalización entró en vigor el primero de enero de dos mil doce, excepto para los gastos de los procesos de selección

Página 2 de 9

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"

interna de precandidatos, en consecuencia, el procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña se regirá por dicho ordenamiento, no obstante haya iniciado el dieciocho de diciembre del año dos mil once.

(...)"

Tomando en cuenta que Abrogación es la sustitución total de una ley por una disposición de igual o mayor jerarquía que la sustituida, no podemos partir de la obligación de cumplir con la Normatividad Anterior, ya que ha sido abrogada y la única aplicable al proceso electoral es la Normatividad Vigente, por tanto, respecto a los Recibos en comento, impresos para el proceso de precampaña, no existe, como ya se menciona, obligación de reportarlos, ni plazo para ello."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, aun y cuando presentó las aclaraciones que a su derecho convinieron, la disposición normativa establece en su Transitorio Primero que se entenderán por cumplidas las disposiciones relativas a: el control de folios, los avisos de impresión y la presentación física de los recibos, cuando los sujetos obligados utilicen el sistema (Sistema Informático creado para la expedición de recibos electrónicos) de manera generalizada.

En consecuencia, se le solicita presentar nuevamente las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248, 249 y 259 del Reglamento de la materia, en relación con el Transitorio Primero del mismo ordenamiento.

(...)"

En respuesta a su observación expongo que aun cuando la Normatividad Aplicable para el Proceso Electoral 2011-2012 no establece la obligación de Dar Aviso de la impresión de los Recibos de Aportación y Reconocimientos y por tanto, no existe un tiempo límite para realizar tal Aviso,, el Partido presentó dicho Aviso antes de que diera inicio el proceso de Revisión a los informes de Precampaña.

"(...)

Circularización de Aportaciones de Militantes

Derivado de la revisión a los Informes de Precampaña Proceso Electoral Federal 2011-2012 y con el objeto de llevar a cabo la verificación de los comprobantes que soportan sus ingresos reportados por el partido, se llevó a cabo la compulsión correspondiente con sus militantes; sin embargo, se encontraron las siguientes dificultades:

No. OFICIO	APORTANTE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/5698/12	REF
UF-DA/1555/12	Pedro Jiménez León		Ya no vive en ese domicilio hace aproximadamente 5 años.	1	(1)
UF-DA/1559/12	Emilio Ulloa Pérez		No vive en ese domicilio.	2	(1)
UF-DA/1565/12	Martha Angélica Tagle Martínez		No se localizó el domicilio.	3	(2)
UF-DA/1568/12	Jorge Organes Castro		Ya hace como un año que no vive el C. Aportante en ese domicilio.	4	(2)

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por el partido con dichos aportantes, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono de los aportantes señalados en el cuadro que antecede.
- Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal de los aportantes señalados en el cuadro anterior.



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

México, D.F., a 24 de Julio de 2012

Oficio: CON/TESO/174/12

- Escritos del partido con el acuse del recibo correspondiente, dirigidos a los aportantes mencionados en el cuadro anterior, solicitándole den respuesta a los oficios respectivos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 339, 340, 351, inciso a) y 23.9 del Reglamento de mérito, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5698/12, del 12 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/157/12 del 26 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a su observación íntegro (...), los Acuses de Recibo de los Escritos del Partido dirigidos a los Aportantes observados, solicitándoles den respuesta a los oficios dirigidos a ellos por la Autoridad Fiscalizadora."

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido se determinó lo siguiente:

Respecto a los militantes referenciados con (1) del cuadro que antecede, presentó el acuse de recibido de dos escritos del partido político, dirigidos a los aportantes solicitándoles den respuesta a los oficios dirigidos a ellos y emitidos por la autoridad electoral; así como sus respectivas respuestas informando sobre las operaciones realizadas con su partido, constatándose que coinciden contra lo reportado en su contabilidad, por tal motivo la observación quedó subsanada.

Por lo que se refiere a los militantes señalados con (2) en el cuadro antes citado, su partido omitió presentar información ó aclaración alguna.

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con dichos aportantes indicados con (2) del cuadro en comento, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono de los aportantes señalados en el cuadro que antecede.
- Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal de los aportantes señalados en el cuadro anterior.
- Escritos de su partido con el acuse del recibo correspondiente, dirigidos a los aportantes mencionados en el cuadro anterior, solicitándole den respuesta a los oficios respectivos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 339, 340, 351, inciso a) y 23.9 del Reglamento de mérito, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

(...)"

En respuesta a su observación íntegro en el "ANEXO I" los Acuses de Recibo de los Escritos del Partido dirigidos a los Aportantes observados Martha Angélica Tagle y Jorge Organes Castro, solicitándoles den respuesta a los oficios dirigidos a ellos por la Autoridad Fiscalizadora.

Página 4 de 9

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

México, D.F., a 24 de Julio de 2012

Oficio: CON/TESO/174/12

"(...)

Circularización de Aportaciones de Simpatizantes

1. Derivado de la revisión a los Informes de Precampaña proceso Electoral Federal 2011-2012 y con el objeto de llevar a cabo la verificación de los comprobantes que soportan sus ingresos reportados por el partido, se llevó a cabo la compulsión correspondiente con sus simpatizantes; sin embargo, se encontraron las siguientes dificultades:

No. OFICIO	APORTANTE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/5698/12	REFERENCIA
UF-DA/1568/12	Alberto Bastida Salazar		La persona buscada no vive en ese domicilio.	5	(2)
UF-DA/1582/12	Jaime Reyes Rosales		La persona buscada no vive en ese domicilio.	6	(2)
UF-DA/1583/12	Javier Sánchez Terán		La persona buscada no vive en ese domicilio.	7	(2)
UF-DA/1589/12	Esteban Pedraza Palacios		Se desconoce al C. Aportante y el número del domicilio.	8	(1)
UF-DA/1590/12	Fernando Bohórquez Hernández		El domicilio no existe en el citado fraccionamiento.	9	(2)
UF-DA/1594/12	Héctor Wilfrido Caballero Pérez		No salió nadie por lo que no se pudo practicar la diligencia. Respectiva.	10	(2)

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por el partido con dichos aportantes, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono de los aportantes señalados en el cuadro que antecede.
- Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal de los aportantes señalados en el cuadro anterior.
- Escrito de su partido con el acuse del recibo correspondiente, dirigido a los aportantes mencionados en el cuadro anterior, solicitándole de respuesta al oficio respectivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 339, 340, 351, inciso a) y 23.9 del Reglamento de mérito, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5698/12, del 12 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto con escrito CON/TESO/157/12 del 26 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a su observación integro (...), los Acuses de Recibo de los Escritos del Partido dirigidos a los Aportantes observados, solicitándoles den respuesta a los oficios dirigidos a ellos por la Autoridad Fiscalizadora."

De la verificación a la documentación proporcionada por el partido se determinó lo siguiente:

Respecto al simpatizante referenciado con (1) del cuadro que antecede, presentó el acuse de recibido de un escrito del partido político, dirigido al aportante solicitándole de respuesta al oficio dirigido a él y emitido por la autoridad electoral; así como su respectiva respuesta informando sobre las operaciones realizadas con su partido, constatándose que coinciden contra lo reportado en su contabilidad, por tal motivo la observación quedó subsanada.

Por lo que se refiere a los simpatizantes señalados con (2) en el cuadro antes citado, su partido omitió presentar información ó aclaración alguna.

Página 5 de 9

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



México, D.F., a 24 de Julio de 2012

Oficio: CON/TESO/174/12

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con dichos aportantes indicados con (2) del cuadro en comento, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono de los aportantes señalados en el cuadro que antecede.
- Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal de los aportantes señalados en el cuadro anterior.
- Escrito de su partido con el acuse del recibo correspondiente, dirigido a los aportantes mencionados en el cuadro anterior, solicitándole de respuesta al oficio respectivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 339, 340, 351, inciso a) y 23.9 del Reglamento de mérito, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

(...)"

En respuesta a su observación hago de su conocimiento que hemos intentado localizar por diversos medios a los Aportantes del Lic. Alberto Esteva Salinas arriba mencionados, sin embargo, al tratarse de recursos que no fueron proporcionados por el partido y siendo que los Aportantes relacionados solo tuvieron contacto con el precandidato durante el proceso de precampaña, hasta ahora nos ha sido imposible localizarlos, al igual que no hemos conseguido localizar al Lic. Alberto Esteva Salinas, a su Secretario Particular el Lic. Hugo Mauricio Calderón Arraiga y a su Asesor Financiero el Lic. Roy Herrera Guzmán, para poder obtener alguna dirección, teléfono o correo electrónico donde contactar a los Aportantes observados, sin embargo, seguiremos intentado realizar el contacto con el fin de poder dar respuesta a dichas observaciones.

"(...)

2. Derivado de la revisión a los Informes de Precampaña proceso Electoral Federal 2011-2012 y con el objeto de llevar a cabo la verificación de los comprobantes que soportan sus ingresos reportados por su partido, se llevó a cabo la compulsu correspondiente con dos simpatizantes; sin embargo, se encontró lo siguiente:

NOMBRE	OFICIO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE CONFIRMACIÓN	RESPUESTA
Cristina Montaño Baltazar	UF-DA/1579/12	09-04-12	13-04-12	"(...) no tengo relación alguna con el partido político denominado movimiento ciudadano, nunca he hecho aportaciones de ninguna especie, ni a éste instituto político, ni a ningún otro. Desconozco la razón por la cual se me requiere este tipo de información ya que soy ajena a la política."
Elisa Manzano Cardozo	UF-DA/1587/12	10-04-12	10-04-12	"(...) Soy de una comunidad indígena, no tengo ninguna relación con partidos políticos, ni tampoco he aportado dinero alguno, desconozco porqué razón me piden esta información."

Como se observó en el cuadro que antecede la C. Cristina Montaño Baltazar y la C. Elisa Manzano Cardozo, dieron respuesta a los oficios enviados por la autoridad electoral señalando lo que se describe anteriormente.

En consecuencia, se le solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 339, 340, 351, inciso a) y 23.9 del Reglamento de mérito, en relación con el boletín 3060

Página 6 de 9

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"



México, D.F., a 24 de Julio de 2012

Oficio: CON/TESO/174/12

"Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5698/12, del 12 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito CON/TESO/157/12 del 26 de junio de 2012 el partido presentó una serie de aclaraciones e información, sin embargo, con respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 339, 340, 351, inciso a) y 23.9 del Reglamento de mérito, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

(...)"

En respuesta a su observación hago de su conocimiento que hemos intentado localizar por diversos medios a los dos Aportantes del Lic. Alberto Esteva Salinas arriba mencionados, sin embargo, al tratarse de recursos que no fueron proporcionados por el partido y siendo que los Aportantes relacionados solo tuvieron contacto con el precandidato durante el proceso de precampaña, hasta ahora nos ha sido imposible localizarlos, al igual que no hemos conseguido localizar al Lic. Alberto Esteva Salinas, a su Secretario Particular el Lic. Hugo Mauricio Calderón Arraiga y a su Asesor Financiero el Lic. Roy Herrera Guzmán, sin embargo, para poder dar seguimiento a esta observación le solicito me proporcione copia de las hojas de Notificación o bien, de los escritos donde conste la respuesta de los Aportantes, con el fin, de poder confirmar de donde viene la Aportación o cual fue el motivo por el cual respondieron negativamente la Notificación.

(...)

Circularizaciones a Proveedores y Prestadores de Servicios

Derivado de la revisión a los Informes de Precampaña proceso Electoral Federal 2011-2012 y con el objeto de llevar a cabo la verificación de los comprobantes que soportaron sus egresos reportados por su partido, se llevó a cabo la compulsua correspondiente con un proveedor; sin embargo, se encontraron las siguientes dificultades:

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO UF-DA/5698/12
UF-DA/1609/12	José Enrique Peralta Lucho, S.A. De C.V.	Paseo De Los Ahuehuetes Num. 11 Despacho 2, Paseos De Taxqueña, Deleg. Coyoacán, C.P. 04250, México D.F.	En ese domicilio no se sabe nada de dicha empresa.	11

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por el partido con dicho proveedor, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono del proveedor señalado en el cuadro que antecede.
- Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal del proveedor señalado en el cuadro anterior.
- Copia fotostática del acta constitutiva como persona moral, en la cual se aprecie el sello de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente al proveedor referenciado en el cuadro que antecede.
- El expediente del proveedor observado.

Página 7 de 9

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"

México, D.F., a 24 de Julio de 2012

Oficio: CON/TESO/174/12

- Escrito de su partido con el acuse del recibo correspondiente, dirigido al proveedor mencionado en el cuadro anterior, solicitándole de respuesta al oficio respectivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 339, 340, 351, inciso a) y 23.9 del Reglamento de mérito, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5698/12, del 12 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito CON/TESO/157/12 del 26 de junio de 2012 el partido presentó una serie de aclaraciones e información, sin embargo, con respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono del proveedor señalado en el cuadro que antecede.
- Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal del proveedor señalado en el cuadro anterior.
- Copia fotostática del acta constitutiva como persona moral, en la cual se aprecie el sello de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente al proveedor referenciado en el cuadro que antecede.
- El expediente del proveedor observado.
- Escrito de su partido con el acuse del recibo correspondiente, dirigido al proveedor mencionado en el cuadro anterior, solicitándole de respuesta al oficio respectivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 339, 340, 351, inciso a) y 23.9 del Reglamento de mérito, en relación con el boletín 3060 "Evidencia Comprobatoria", párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

(...)"

En respuesta a su observación hago de su conocimiento que hasta el momento no nos ha sido posible contactar con el proveedor para entregarle el escrito solicitándole que responda a la Notificación que la Autoridad Electoral le hizo llegar, esto debido a que solo contamos con los datos de localización marcados en la factura, las cuales según se verificó en el SICOFI se encuentran registradas en su Base de Datos, ya que las operaciones con dicho proveedor no fueron realizados por el Partido, sino por Aportantes del Lic. Alberto Esteva Salinas, con quienes hasta el momento tampoco hemos podido contactar, sin embargo, seguiremos intentando localizarlos para dar respuesta a su observación.

Debido a esto integro en el "ANEXO I" copia de la factura de 388 y la impresión de la Verificación de SICOFI donde consta que los comprobantes se encuentran registrados en los controles del Servicio de Administración Tributaria.



México, D.F., a 24 de Julio de 2012

Oficio: CON/TESO/174/12

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
“Soluciones Ciudadanos para ti”
Comisión Operativa Nacional



Lic. César Augusto Reyes Peralta
Tesorero Nacional

c.c.p. Sen. Luis Walton Aburto, Coordinador de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano.- Para su conocimiento
c.c.p. Lic. Juan Miguel Castro Rendón.- Representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del I.F.E.- Para su conocimiento
c.c.p. Archivo.

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5699/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.



L. C. CÉSAR AUGUSTO MEYER PERALTA
TESORERO NACIONAL DE LA COMISIÓN
OPERATIVA NACIONAL DE
MOVIMIENTO CIUDADANO
PRESENTE



México, D.F., a 11 de junio de 2012

pl. Movimiento Ciudadano.
2/8/12
12:33

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

A efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Así, de conformidad con el punto de Acuerdo TERCERO, el Reglamento de Fiscalización entró en vigor el primero de enero de dos mil doce, excepto para los gastos de los procesos de selección interna de precandidatos, en consecuencia, el procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña se regirá por dicho ordenamiento, no obstante haya iniciado el dieciocho de diciembre del año dos mil once.

Cabe señalar que el Reglamento de Fiscalización fue modificado a través del acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de marzo del año en curso.

Al respecto y en términos del artículo 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su partido político presentó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y b) del Código referido; 274; 339; 346, numeral 1; 347, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión a los informes citados, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

[Handwritten signature]
 LFFYC/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5699/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

Informes de Precampaña y Anexos

- De la verificación al formato "IPR-P" Informe de Precampaña para Precandidatos a la Presidencia de la República, se observó que su partido no se apegó al formato establecido en el acuerdo CG85/2012 aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General el 15 de febrero de 2012 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo del mismo año. A continuación se detalla el caso en comento:

CONCEPTO SEGÚN FORMATO "IPR_P" INFORME DE PRECAMPANA PARA PRECANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	
PRESENTADO POR SU PARTIDO DICE:	ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CG85/2012 DEBE DECIR:
I. IDENTIFICACIÓN DE LA CAMPAÑA	I. IDENTIFICACIÓN DE LA CAMPAÑA
II. IDENTIFICACIÓN DEL CANDIDATO INTERNO	II. IDENTIFICACIÓN DEL CANDIDATO INTERNO.
III. IDENTIFICACIÓN DEL CANDIDATO SUPLENTE	III. ORIGEN Y MONTO DE RECURSOS DE CAMPAÑA INTERNA (INGRESOS)
IV. ORIGEN Y MONTO DE RECURSOS DE CAMPAÑA INTERNA (INGRESOS)	IV. DESTINO DE LOS RECURSOS DE PROMOCIÓN DE CAMPAÑA INTERNA (EGRESOS)
V. DESTINO DE LOS RECURSOS DE PROMOCIÓN DE CAMPAÑA INTERNA (EGRESOS)	V. RESUMEN
VI. RESUMEN	VI. RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN
VII. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	VII. NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO INTERNO
VIII. NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO INTERNO	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IPR_P" Informe de Precampaña Para Precandidatos a la Presidencia de la República debidamente corregido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 224, 272 y 317 del Reglamento de Fiscalización.

- De la verificación a los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales", se observó que su partido presentó informes de Precampaña correspondientes a 6 precandidatos que no fueron localizados como registrados ante el Instituto Federal Electoral. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	DISTRITO O FORMULA	LOCALIDAD	TIPO DE CAMPAÑA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REFERENCIA
México	20	Netzahualcóyotl	Diputado	Gonzalo Cedillo Valdés	(1)
México	33	Valle de Chalco	Diputado	Francisco Guzmán Torres	(1)
Puebla	6	Heroica Puebla de Zaragoza	Diputado	María Eugenia Ochoa García	
Veracruz	4	Veracruz	Diputado	Sergio Zúñiga Alcalá	
Durango	1	Durango	Senador	Julieta Hernandez Camargo	
Querétaro	2	Querétaro	Senador	Eligio Amulfo Moya Vargas	

Adicionalmente, por lo que corresponde a los Precandidatos señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido presentó el formato "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales, así como los Anexos referentes al Origen de los Recursos Aplicados a Precampañas y la Carta Protesta, sin las firmas de los precandidatos.

DFYC/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5699/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El documento donde conste que los Precandidatos señalados en el cuadro que antecede fueron registrados ante el Instituto Federal Electoral.
Con respecto a los precandidatos señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, los Formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales, así como los Anexos referentes al Origen de los Recursos Aplicados a Precampañas y la Carta Protesta, debidamente firmados por el precandidato, en medio impreso y magnético.
Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, 316, incisos a), b) y c) y 317 del Reglamento de Fiscalización.

- Al verificar los Formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales, específicamente en el recuadro II. "Identificación del Candidato Interno", punto 1. "Nombre", se observó que el nombre de 4 precandidatos no coinciden contra los registrados en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral. A continuación se detallan los casos en comento:

Table with 6 columns: ENTIDAD, DISTRITO, LOCALIDAD, CAMPANA, NOMBRE DEL PRECANDIDATO SEGUN: INFORME DE PRECAMPANA FORMATO "IPR-S-D", DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS. Rows include candidates from México and Querétaro.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Formato "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales, debidamente corregido y firmado por el precandidato y el responsable del Órgano de Finanzas de su partido, en medio impreso y magnético.
Los Anexos correspondientes al Formato Único: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular, Origen de los Recursos Aplicados a Precampañas y la Carta Protesta, debidamente firmados por el precandidato, en medio impreso y magnético.
Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315 y 316, incisos a), b) y c) del Reglamento de Fiscalización.

- De la verificación a los Formatos "IPR-S-D", "Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales", específicamente en el recuadro II. "Identificación del Candidato Interno", punto 3. "Domicilio Particular", se observó que algunos no coinciden

Handwritten signature/initials and text: LPFYC/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5699/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

contra lo registrado en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	CAMPANA	DOMICILIO DEL PRECANDIDATO SEGÚN:	
				INFORME DE PRECAMPANA "IPR-S-D"	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
Baja California	01	Miguel Ángel Zazueta Hutzar	Diputado		
Chiapas	09	Walter Antonio León Montoya	Diputado		
Distrito Federal	05	Rocío Lizbeth Pérez San Vicente	Diputado		
Distrito Federal	05	Julio Boltvnik Kalinka	Diputado		
Distrito Federal	23	Octavio Ramírez Vargas	Diputado		
Guerrero	05	Ninel Salazar Bazán	Diputado		
Jalisco	18	Maricela Pérez Gutiérrez	Diputado		
Jalisco	14	José Jaime Ayala Ponce	Diputado		
México	09	Marcial Dionicio Elglio	Diputado		
México	12	Jesús Enrique Flores Vázquez	Diputado		
México	14	Esteban Pedraza Palacios	Diputado		
México	19	Alfonso Armando Vidales Vargas Ochoa	Diputado		
México	20	Ángel Castañeda Carrillo	Diputado		
México	32	Samuel Reyes Ortiz	Diputado		
México	33	Jorge Eduardo Muñoz Lara	Diputado		
Morelos	01	José Francisco Coronato Rodríguez	Diputado		
Morelos	02	Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz	Diputado		
Morelos	03	Enrique Javier Laffitte Breton	Diputado		
Morelos	03	Tania Valentina Rodríguez Ruiz	Diputado		
Oaxaca	02	Juan Luis Martínez Martínez	Diputado		
Oaxaca	03	Gloria Bautista Cuevas	Diputado		
Puebla	11	Trujillo López Israel	Diputado		
Puebla	03	Macip Ríos Jesús	Diputado		
Puebla	05	Contreras Castillo Rogelio Pablo	Diputado		
Baja Cal. Sur		Nonato Antonio Avilés Rocha	Senador		
Coahuila		Jesús Porfirio González Schmal	Senador		
Jalisco		Pablo Guillermo Ramírez Santoyo	Senador		
Morelos		Jaime Alvarez Cisneros	Senador		
Morelos		Juan Salgado Brito	Senador		

~~EEFC/JMG/ARG/ASL~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5699/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

ENTIDAD	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	CAMPANA	DOMICILIO DEL PRECANDIDATO SEGÚN:	
				INFORME DE PRECAMPANA "IPR-S-D"	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
Quintana Roo		Juan Ramiro Robledo Ruíz	Senador		
Tamaulipas		Emiliano A Fernández Canales	Senador		

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Formato "IPR-S-D" "Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales", debidamente corregido y firmado por el precandidato y el responsable del Órgano de Finanzas de su partido, en medio impreso y magnético.
- El Formato Único: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular, debidamente firmado por el precandidato, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315 y 316, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

- De la verificación a los Formatos "IPR-S-D", "Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales", específicamente en el recuadro II. "Identificación del Candidato Interno", punto 2. "R.F.C. y Clave de elector", se observó que no coinciden contra lo registrado en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE CAMPANA	RFC DEL PRECANDIDATO SEGÚN:	
				INFORME DE PRECAMPANA "IPR-S-D"	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
Aguascalientes	2	José Abel Sánchez Garibay	Diputado		
Aguascalientes	3	Juan Francisco Andrés Gavuzzo Navarro	Diputado		
Baja California	8	María de Lourdes Moya Núñez	Diputado		
Coahuila	3	Flor Malinali de La Fuente Jaspersen	Diputado		
Distrito Federal	15	María del Carmen Ojesto Martínez	Diputado		
Distrito Federal	16	Bertha Alicia XX Cardona	Diputado		
Guerrero	2	Blanca María del Rocío Estrada Ortega	Diputado		
Jalisco	8	Cutberto Arellano Castañón	Diputado		
Jalisco	10	José Miguel de la Torre López	Diputado		
Jalisco	16	María Del Carmen Carrillo Sánchez	Diputado		
México	2	Vera Fernández Yolanda	Diputado		
México	11	María Luisa Jara Guerrero	Diputado		
México	15	Pedro Vázquez Villarreal	Diputado		
México	16	Esteban Porfirio Morales Ramírez	Diputado		
México	32	José Guadalupe Soto Ibarra	Diputado		
México	33	Jaime Velázquez de Jesús	Diputado		
México	35	Armando César Almazán Almazán	Diputado		
México	39	Norma Contreras Andrade	Diputado		
Morelos	4	David Irazoque Trejo	Diputado		

DLFFYC/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5699/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

ENTIDAD	DISTRITO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE CAMPAÑA	RFC DEL PRECANDIDATO SEGÚN:	
				INFORME DE PRECAMPAÑA "IPR-S-D"	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
Oaxaca	6	Carlos Martínez Villavicencio	Diputado		
Puebla	3	Macip Ríos Jesús	Diputado		
Puebla	11	Trujillo López Israel	Diputado		
Puebla	11	Pérez García José Ángel Ricardo	Diputado		
Querétaro	4	Tejeda Pineda María Guadalupe	Diputado		
Quintana Roo	3	Cruz Castellanos Lusdivina	Diputado		
Sinaloa	3	Araujo Diarte Mario	Diputado		
Tamaulipas	4	Hernández Molina María Eloísa	Diputado		
Tlaxcala	2	Valdez Franco María Elena	Diputado		
Veracruz	5	Méndez Hernández Andrés	Diputado		
Veracruz	11	Tronco Gómez José María	Diputado		
Veracruz	12	Campa Pérez José Antonio	Diputado		
Veracruz	13	Ortega Viderique Adalberto	Diputado		
Veracruz	14	Tronco Gómez Miguel Ángel	Diputado		
Veracruz	20	Cruz Elvira Juan	Diputado		
Michoacán		José Alfonso Pascual Solórzano Fraga	Senador		

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los Formatos "IPR-S-D", "Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido", en los cuales se detallen adecuadamente los RFC de los precandidatos señalados en el cuadro que antecede, en medio impreso y magnético.
- En su caso, los Anexos correspondientes al Formato Único: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular, debidamente firmado por el precandidato, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315 y 316, inciso a), del Reglamento de Fiscalización.

6. De la revisión efectuada al formato "IPR-P" Informe de Precampaña para Precandidatos a la Presidencia de la República, así como de los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, se observó que en algunos casos no contienen la totalidad de los datos señalados en el formato adjunto al Reglamento de la materia. En el **Anexo 1** se detallan los casos en comentario.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "IPR-P" Informe de Precampaña para Precandidatos a la Presidencia de la República, así como de los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales con la totalidad de los datos faltantes marcados con "X" en el citado Anexo, en medio impreso y magnético.

JEFFYC/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5699/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 224, 272, 315 y 317 del Reglamento de Fiscalización.

7. De la revisión al Formato Único: "Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular", se observó que en algunos casos no contienen la totalidad de los datos señalados en los formatos adjuntos al acuerdo CG20/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral. En el **Anexo 2** se detallan los casos en comento.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Formato Único: "Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular", con la totalidad de los datos faltantes marcados con "X" en el citado Anexo, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

8. De la verificación a las cifras reportadas en los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido, recuadro IV. Origen y Monto de los recursos de Campaña Interna (Ingresos), contra lo reflejado en la contabilidad presentada por su partido, se observó que no coinciden como se indica a continuación:

TIPO DE CAMPAÑA	IMPORTES REPORTADOS EN		DIFERENCIA	ANEXO
	"IPR-S-D"	CONTABILIDAD		
DIPUTADO	\$17,687.00	\$47,119.58	-\$29,432.58	3
SENADOR	0.00	291,033.49	-291,033.49	4
TOTAL	\$17,687.00	\$338,153.07	-\$320,466.07	

Conviene señalar, que los importes reportados en los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales deben coincidir con lo reflejado en las balanzas de comprobación, en virtud de que las cifras de dichos formatos provienen de la contabilidad elaborada por su partido.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los Formatos "IPR-S-D" Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales detallados en los Anexos 3 y 4 con las correcciones que procedan, de tal forma que coincidan con lo reflejado en las balanzas correspondientes.
- En su caso, realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.

FFY/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5699/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido político y con la totalidad de requisitos fiscales.
Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen las correcciones realizadas.
Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso h), 27, 224, 272 y 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

9. Al verificar las cifras reportadas en los formatos "IPR-P" Informes de Precampaña para Precandidatos a la Presidencia de la República, específicamente en el recuadro V. Destino de los Recursos de Promoción de Campaña Interna (Egresos), inciso A) Gastos de Propaganda de campaña interna, renglón otros y el inciso B) Gastos Operativos de Campaña Interna, contra lo reflejado en la contabilidad presentada por su partido, se observó que no coinciden como se indican a continuación:

Table with 5 columns: CONCEPTO, IMPORTE SEGUN (FORMATO 'IPR-P', BALANZA DE COMPROBACION AL 29 DE FEBRERO DE 2012), DIFERENCIA (A)-(B), ANEXO. Rows include Gastos de Promoción de Campaña Interna (Otros), Gastos Operativos de Campaña Interna, and Gastos de Producción de mensajes en Radio y T.V. de campaña interna.

Conviene señalar, que los importes reportados en el formato "IPR-P" Informes de Precampaña para Precandidatos a la Presidencia de la República debe coincidir con lo reflejado en las balanzas de comprobación, en virtud de que las cifras de dichos formatos provienen de la contabilidad elaborada por su partido.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Formato "IPR-P" Informes de Precampaña para Precandidatos a la Presidencia de la República detallado en el citado Anexo con las correcciones que procedan, de tal forma que coincidan con lo reflejado en las balanzas correspondientes.
En su caso, realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido político y con la totalidad de requisitos fiscales.
Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen las correcciones realizadas.
Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LEPYC/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5699/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso h), 27, 224, 272 y 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

- 10. De la verificación a las cifras reportadas en los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido, recuadro V. Destino de los Recursos de Promoción de Campaña Interna (Egresos), contra lo reflejado en la contabilidad presentada por su partido, se observó que no coinciden como se indica a continuación:

TIPO DE CAMPAÑA	IMPORTE REPORTADOS EN		DIFERENCIA	ANEXO
	"IPR-S-D"	CONTABILIDAD		
DIPUTADO	\$59,585.38	\$62,518.77	-\$2,933.39	6
SENADOR	0.00	260,033.52	-260,033.52	7
TOTAL	\$59,585.38	\$322,552.29	-\$262,966.91	

Conviene señalar, que los importes reportados en los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales deben coincidir con lo reflejado en las balanzas de comprobación, en virtud de que las cifras de dichos formatos provienen de la contabilidad elaborada por su partido.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "IPR-S-D" Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales detallados en los Anexos 6 y 7 con las correcciones que procedan, de tal forma que coincidan con lo reflejado en las balanzas correspondientes.
- En su caso, realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso h), 27, 224, 272, 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Gastos de Promoción en Campaña Interna

Andrés Manuel López Obrador

- 1. De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos Operativos", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental facturas, así como muestras de programas, invitaciones, gafetes y anuncios entre otros; sin embargo, su partido omitió presentar los contratos de prestación de servicios

[Firma]
LEFYC/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5699/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

celebrados con los proveedores, adicionalmente, no presentó evidencia alguna de la realización de dichos eventos. A continuación se señalan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2001/02-12	242	03-02-12	JFS Contienda S.C.	Evento "Unidos por un México progresista para todos", Diseño de Invitación, Anuncios, Gafetes, Escenario y Credenciales.	\$104,400.00
PD-2366/02-12	402	11-02-12	BATZ Circo-Teatro, S.A. de C.V.	Producción de Evento	14,694.00
SUMA					\$119,094.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de bienes o servicios de los proveedores señalados en el cuadro que antecede debidamente firmados, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las muestras de las evidencias del evento realizado anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 198 y 339 del Reglamento de la materia.

- De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos Operativos", se observó el registro contable de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de un comercial de TV; sin embargo, no presentó la muestra del spot contratado y transmitido, así como el contrato de prestación de servicios. A continuación se señala el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2002/02-12	243	03-02-12	JFS Contienda S.C.	Un comercial de TV 30" "Apoyamos"	\$104,400.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de bienes o servicios del proveedor señalado en el cuadro que antecede debidamente firmado, en el cual se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza.
- La muestra del spot transmitido anexa a su respectiva póliza.

~~EEFYC/JMG/ARG/ASL~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5699/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y 225 del Reglamento de la materia.

- De la verificación a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos en Diarios, Revistas y medios Impresos", se localizaron pólizas que presentan como documentación soporte muestras de desplegados que promocionan la precampaña de Andrés Manuel López Obrador; sin embargo carecen de la leyenda "inserción pagada", seguida del nombre de la persona que realizó el pago, asimismo, no presentó la relación de las inserciones. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE					
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-12137/12-11	216979	24-12-11	Novedades de Acapulco, S.A. de C.V.	El Senador Luis Walton durante su intervención en el arranque de precampañas	\$8,120.00	
PD-12111/12-11	1117	19-12-11	Talleres del sur, S.A.	"López Obrador"	8,700.00	
PD-12285/12-11	70	19-12-11	Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	Gira de Andrés Manuel López Obrador	19,302.40	
SUMA:					\$36,122.40	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La relación de las inserciones en prensa con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 225 del Reglamento de la materia.

Comisiones Operativas Estatales

Campeche

Gastos de Promoción en Campaña Interna

De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", en dos subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas, recibos de aportaciones "RSES-CI-MC-CAMP", Recibo de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna contratos de donación y muestras de la publicidad; sin embargo, no presentó el contrato celebrado con el prestador del servicio que justifique la relación contractual entre su partido y el prestador de servicios correspondiente, así como las hojas membretadas y el resumen de las mismas. A continuación se señalan los casos en comento.

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Espectaculares Colocados en la	PD-1001/01-12	0734	10-01-12	Gladys Acevedo Rios	1 Renta de una cartelera espectacular de 12.90 x 7.20 mts ubicada en acceso a la ciudad de Champoton de la Autopista Campeche-Champoton y salida de la ciudad de Champoton carr. Champoton - Campeche del periodo del 01 de enero al 29 de febrero de 2012	\$3,016.00

~~EFFYCA/INDG/ARG/ASL~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5699/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a los Informes de Precampaña, proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Espectaculares Colocados en la	PD-2007/02-12	6145	16-02-12	Prensa, S.A de C.V	1 Anuncio Espectacular medidas 10 x 5 mts ubicado en Av. Luis Donaldo Colosio No. 454 Av. Juárez, Cd. Del Carmen Campeche	1,500.00
Gastos en Espectaculares Colocados en la	PD-2009/02-12	6146	16-02-12	Prensa, S.A de C.V	1 Anuncio Espectacular medidas 12.00 x 5.00 mts ubicado en carretera Carmen Puerto Real No 180 km 5 + 600 Cd. Del Carmen Campeche	1,500.00
Propaganda	PD-2001/02-12	3406	14-02-12	Servicios Publicitarios de Impacto Visual, S.A de C.V	72.000 metro M2 impresión en lona front lite, 1 imp con medidas de 12 x 6 entregadas el 23 de diciembre del 2011	2,296.80
Propaganda	PD-2002/02-12	3405	14-02-12	Servicios Publicitarios de Impacto Visual, S.A de C.V	72.000 metro M2 impresión en lona front lite, 1 imp con medidas de 12 x 6 entregadas el 21 de diciembre del 2011	2,296.80
Propaganda	PD-2003/02-12	3404	14-02-12	Servicios Publicitarios de Impacto Visual, S.A de C.V	45.600 metro M2 impresión en lona front lite, 1 imp con medidas de 7.60 x 6.00 m entregadas el 19 de diciembre del 2011	1,454.64
Propaganda	PD-2005/02-12	3407	14-02-12	Servicios Publicitarios de Impacto Visual, S.A de C.V	92.880 metro M2 impresión en lona front lite, 1 imp con medidas de 12.90 x 7.20 m entregadas el 27 de diciembre del 2011	2,962.87
Propaganda	PD-2004/02-12	3412	15-02-12	Servicios Publicitarios de Impacto Visual, S.A de C.V	92.880 metro M2 impresión en lona front lite, 1 imp con medidas de 12.90 x 7.20 m entregadas el 28 de diciembre del 2011	2,962.87
Propaganda	PD-2006/02-12	3413	15-02-12	Servicios Publicitarios de Impacto Visual, S.A de C.V	50.000 metro M2 impresión en lona front lite, 1 imp con medidas de 10 x 5 entregadas el día 3 de enero de 2012	1,595.00
Propaganda	PD-2008/02-12	3414	15-02-12	Servicios Publicitarios de Impacto Visual, S.A de C.V	60.000 metro M2 impresión en lona front lite, 1 imp de 12 x 6 entregada el 4 de enero de 2012	1,914.00
Propaganda	PD-2010/02-12	3416	15-02-12	Servicios Publicitarios de Impacto Visual, S.A de C.V	90.000 metro M2 impresión en lona front lite	2,871.00
Propaganda	PD-2011/02-12	3423	18-02-12	Servicios Publicitarios de Impacto Visual, S.A de C.V	48.000 metro M2 impresión en lona front lite, 1 imp con medidas de 12 x 4 entregada el 15 de enero de 2012	1,526.20
Propaganda	PD-2012/02-12	3425	18-02-12	Servicios Publicitarios de Impacto Visual, S.A de C.V	28.000 metro M2 impresión en lona front lite, 1 imp con medidas de 7 x 4 entregada el 8 de enero de 2012	892.70
TOTAL						\$26,788.88

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de bienes o servicios de los proveedores señalados en el cuadro que antecede que justifique la relación contractual entre su partido y el prestador de servicios debidamente firmados, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las hojas membretadas del proveedor, así como el respectivo resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículos 181, numeral 1, incisos a), b), c), 2, 3 y 4 así como artículos 225 y 234 del Reglamento de Fiscalización.

FFYC/JMS/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5699/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

Estado de México

Gastos de Promoción en Campaña Interna

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos de Propaganda", se localizó una póliza contable que presenta como soporte documental, la muestra de la publicidad, recibo de aportación "RSES-CI-MC-MEX" y su respectivo contrato de donación; sin embargo, su partido omitió presentar el criterio de valuación utilizado por la aportación en comento. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO DE APORTACIÓN				
	NÚMERO	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-12001/12-11	RSES-CI-MC-MEX 0001	27-12-11	Yolanda Vera Fernández	10 mil millares de volantes	\$4,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El documento que describa el criterio de valuación utilizado y en su caso, la cotización en la que se pueda constatar el costo de la publicidad aportada.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los 82 y 237, numeral 1 inciso f) del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos de Propaganda", se observó el registro de pólizas contables que presentan como soporte documental, facturas, recibos de aportación "RSES-CI-MC-MEX" y contratos de donación por aportaciones en espectaculares; sin embargo, no presentó el contrato celebrado con el prestador del servicio que justifique la relación contractual entre su partido y el prestador de servicios, así como las hojas membretadas y el resumen de las mismas. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA			CONCEPTO	IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR		
PD-2012/02-12	001	14-02-12	Romero Meja Jesús Eladio	Impresión, colocación de vinil y renta de camiones marca Isuzu, Impresión, colocación de vinil y renta de camiones de pasajeros e Impresión, colocación de vinil en vehículos particulares.	\$25,909.76

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de bienes o servicios del proveedor señalado en el cuadro que antecede, que justifique la relación contractual entre su partido y el prestador de servicios debidamente firmado, en el cual se detallan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.

EFFY/C/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5699/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

- Las hojas membretadas del proveedor, así como el respectivo resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículos 181, numerales 1, incisos a), b), c), 2, 3 y 4 así como artículos 225 y 234 del Reglamento de Fiscalización.

- De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos de Propaganda", se observó el registro de pólizas contables, que presentan como soporte documental, facturas, recibos de aportación "RSES-CI-MC-MEX" y contratos de donación; sin embargo, no presentó las relaciones que detallen la ubicación y medidas de las bardas ni las fotografías de la publicidad utilizada. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1004/01-12	0323	09-03-12	Jorge Harold Revueltas Hernández	Rotulación de Bardas de Movimiento Ciudadano para precandidatos a Diputado trabajo entregado el 10 de enero de 2012.		\$6,000.00
PD-1010/01-12	0218	03-01-12	Marcos Daniel Lugo García	10 Bardas		2,320.00
TOTAL						\$8,320.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las relaciones que detallen la ubicación y las medidas exactas de las bardas con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable, anexas a su respectivas pólizas.
- Las fotografías de la publicidad utilizada, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 182 y 225 del Reglamento de Fiscalización.

- De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos de Producción", se observó el registro de pólizas, que presentan como soporte documental, comprobantes de remisiones, recibos de aportación "RSES-CI-MC-MEX" contratos de donación; sin embargo, su partido omitió presentar el criterio de valuación utilizado por la aportación en comento. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2021/02-12	RSES-CI-MC-MEX 0018	04-02-12	Rolando Castro Alvarado	Renta de sillas y templete	\$30,000.00
PD-2022/02-12	RSES-CI-MC-MEX 0019	04-02-12	Marcial Dionicio Eligio	Renta de templete y sillas	15,000.00
PD-2023/02-12	RSES-CI-MC-MEX 0020	05-02-00	José Luis Nieto Río Valle	Renta de templete y sillas	17,500.00
TOTAL					\$62,500.00

FFYC/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5699/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El documento que describa el criterio de valuación utilizado y en su caso, las cotizaciones en la que se pueda constatar el costo de la publicidad aportada.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los 82 y 237, numeral 1 inciso f) del Reglamento de Fiscalización.

Guerrero

Gastos de Promoción en Campaña Interna

De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos de Propaganda", se localizó una póliza contable, que presenta como soporte documental, factura, muestra de un espectacular, recibo de aportación "RM-CI-MC-GUO" y su respectivo contrato de donación; sin embargo, dicho espectacular debió ser contratado solamente a través del partido político. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2001/02-12	6423	10-02-12	Jaime Nava Romero	1 Lona de 10 x 8 Mts.	\$6,032.00

Adicionalmente, la muestra del espectacular que se localizó anexa a la póliza en comento, no corresponde con las medidas del espectacular descritas en la factura.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La muestra que corresponda con las especificaciones contenidas en la factura señalada en el cuadro que antecede, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículos 181, numerales 1, incisos a), b), c), 2, 3, 4 y 5, así como los artículos 225 y 234 del Reglamento de Fiscalización.

Jalisco

Aportaciones de Simpatizantes

De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes" subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó una póliza que presenta como soporte documental un recibo "RSES-CI-MC-JAL", Recibo de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna con su respectivo contrato de donación por la aportación de 3 lonas que por sus medidas son consideradas como espectaculares; sin embargo, no presentó el contrato celebrado con el prestador del servicio que



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5699/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

justifique la relación contractual entre su partido y el prestador de servicios. A continuación se detalla el caso en comento.

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO DE APORTACIONES					DATOS DE LA FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1001/01-12	RSES-CI-MC-JAL 0001	13-01-12	Hipólito Ismael González Godínez	3 lonas	\$824.00	0016	13-01-12	Alejandro García Morales	3 lonas 2.50 x 2 -Jaime Alemán-	\$975.00
									1 millar de volantes coucha, medida ¼ carta -Jaime Alemán-	299.00

Adicionalmente, el recibo de la aportación, así como el registro contable, no coincide con el total de la factura presentada por su partido.

Por otra parte, no coincide el precio unitario y la cantidad de lonas adquiridas con el importe total asentado en la factura.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de bienes o servicios del proveedor señalado en el cuadro que antecede, que justifique la relación contractual entre su partido y el prestador de servicios debidamente firmado, en el cual se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación y auxiliares contables a último nivel, en forma impresa y en medio magnético, en la cual se reflejen las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación consolidada en la que se reflejen las correcciones realizadas de forma impresa y en medio magnético.
- El recibo "RSES-CI-MC-JAL", Recibo de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna, debidamente corregido y firmado por el aportante y el responsable del órgano de finanzas de su partido, anexo a su póliza respectiva.
- El contrato de donación debidamente corregido.
- El recibo "RSES-CI-MC-JAL", Recibo de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna debidamente cancelado, original y su respectiva copia.
- El Formato "CF-RSES-CI" Control de Folios de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna, debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético.

LFFYC/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5699/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

- El Formato "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, debidamente corregido y con la totalidad de los datos y requisitos que marca la normatividad aplicable, en medio magnético e impreso.
- Las hojas membretadas del proveedor, así como el respectivo resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 181, numeral 1, inciso a) y c), y 3; 229, 231, 249, 260, 262 y 317 del Reglamento de la materia.

Michoacán

Gastos de Promoción en Campaña Interna

De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Internet", se observaron pólizas contables, que presentan como soporte documental facturas, muestras, recibos "RSES-CI-MC-MICH", Recibo de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna y contratos de donación; sin embargo, su partido omitió presentar la relación en que se detalle la propaganda. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1001/01-12	0124 A	15-01-12	Francisco García Davish	Aportaciones en especie: Publicación en banner, en el portal www.quadratin.com.mx	\$5,800.00
PD-1002/01-12	0127 A	22-01-12	Francisco García Davish	Aportaciones en especie: Publicación en banner, en el portal www.quadratin.com.mx	5,800.00
PD-1003/01-12	0129 A	29-01-12	Francisco García Davish	Aportaciones en especie: Publicación en banner, en el portal www.quadratin.com.mx	5,800.00
PD-2001/02-12	0131 A	05-02-12	Francisco García Davish	Aportaciones en especie: Publicación en banner, en el portal www.quadratin.com.mx	5,800.00
TOTAL					\$23,200.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La relación en que se detalle la propaganda en Internet, con la totalidad de información que señala la normatividad, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 225 del Reglamento de la materia.

Morelos

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos de Espectaculares", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de renta de un anuncio espectacular e impresión de lona; sin embargo, se

LFFYC/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5699/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

observó que su partido registró el gasto contra la cuenta de Transferencias de Recursos No Federales, subcuenta "Especie"; sin embargo, no se identificó el origen de los recursos con los cuales se realizó el pago. El caso en comento se detalla a continuación:

PRECANDIDATO BENEFICIADO: ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR					
REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-12002/12-11	236	30-12-11	Publicidad Exterior Lagunas, S.C.	Renta de un anuncio espectacular e impresión de lona frón a 13 onzas de alta calidad.	\$20,616.68

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La evidencia del origen de los recursos con los cuales fueron pagados los servicios, consiste en Estados de Cuenta, copias de cheques y fichas de depósito.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a) y 77 numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 229 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

- De la verificación a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuentas "Propaganda" y "Gastos en Espectaculares Colocados en la Vía Pública", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de impresión de propaganda, renta de un anuncio espectacular y copia de cheques nominativos expedidos de una cuenta bancaria de la comisión operativa estatal de Morelos; éstos fueron registrados contra una cuenta de pasivo; sin embargo, debieron ser registrados como Transferencia del Comité Estatal en Especie, el caso en comento se detalla a continuación:

PRECANDIDATO BENEFICIADO: ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR							
REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					SUBCUENTA EN LA QUE FUE REGISTRADO	SUBCUENTA EN LA QUE DEBIÓ SER REGISTRADO
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
PD-1001/01-12	6244	12-01-12	Grafimor, S.A. de C.V.	10,000 volantes tamaño ½ carta impresos en selección de color en papel couche de 135 grs.	\$5,336.00	2-20-200-2016-001 Proveedores Grafimor, S.A. de C.V.	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
PD-2001/02-12	437	13-02-12	Publicidad Exterior Lagunas, S.C. (1)	Renta de anuncio espectacular del 20 de enero al 18 de febrero de 2012	15,080.00	2-20-200-2026-001 Proveedores Publicidad Exterior Lagunas, S.C.	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Total					\$20,416.00		

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación y auxiliares a último nivel, en forma impresa y en medio magnético, en la cual se reflejen las correcciones realizadas.

FFYC/ING/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5699/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

- La balanza de comprobación consolidada en la que se reflejen las correcciones realizadas de forma impresa y en medio magnético.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 25, numeral 1, incisos d) y h), 132, numeral 1, inciso a), 273, numeral 1, inciso a) y 229 del Reglamento de Fiscalización.

3. Adicionalmente por lo que respecta al proveedor referenciado con (1) en el cuadro que antecede omitió presentar el contrato de prestación de servicios celebrado con el prestador de servicios; asimismo, es conveniente mencionar que el periodo que ampara la factura de dicho proveedor por la renta de un anuncio espectacular por un periodo del 20 de enero al 18 de febrero de 2012, siendo que el 15 del mismo mes terminó el periodo de precampaña. A continuación se detalla el caso en comento:

Table with 8 columns: REFERENCIA CONTABLE, NUMERO, FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE, SUBCUENTA EN LA QUE FUE REGISTRADO, SUBCUENTA EN LA QUE DEBIÓ SER REGISTRADO. Row 1: PD-2001/02-12, 437, 13-02-12, Publicidad Exterior Lagunas, S.C. (1), Renta de anuncio espectacular del 20 de enero al 18 de febrero de 2012, 15,080.00, 2-20-200-2026-001 Proveedores Publicidad Exterior Lagunas, S.C., 4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de bienes o servicios del proveedor referenciado con (1) del cuadro que antecede en original y debidamente firmado, en el cual se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181, numeral 1 incisos a) y c), numeral 2, 225 y 229 del Reglamento de Fiscalización.

Nuevo León

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", varias subcuentas, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por diversos conceptos que benefician al precandidato Andrés Manuel López Obrador, copias de cheques nominativos expedidos de una cuenta bancaria de la Comisión Operativa Estatal de Nuevo León, los cuales fueron registrados contra una cuenta de pasivo; sin embargo, debieron ser registrados como Transferencia de la Comisión Operativa Estatal en Especie. Los casos en comento se detallan a continuación:

Handwritten signature and initials: ZEFFYC/ARG/ASL



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5699/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PRECANDIDATO BENEFICIADO: ANDRÉS MANUEL LÓPEZ ORRADOR								
SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				IMPORTE	SUBCUENTA EN LA QUE FUE REGISTRADO	SUBCUENTA EN LA QUE DEBIÓ SER REGISTRADO
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO			
Propaganda	PD-2002/02-12	23992	09-02-12	Troya Eventos y Producciones, S.A. de C.V.	Por la renta, traslado, instalación y desmontaje de: equipo de audio, planta de luz (8 horas máximo de uso), escenario, estructura de aluminio tipo porteria y valla	\$20,648.00	2-20-200-2030-001 Proveedores Troya Eventos y Producciones, S.A. de C.V.	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Propaganda	PD-2004/02-12	0349	13-02-12	Eva María Alanís Chapa	Lona con impresión digital y vinil impreso, medidas 8.00 x 2.00 mts. Incluye instalación, lona impresión digital, medidas 8.00 x 3.00 mts. instalación y retiro de 1500 banderas y retiro de lonas.	7,424.00	2-20-200-2018-001 Proveedores Ingenio Publicidad	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Operativos	PD-2001/02-12	23993	09-02-12	Troya Eventos y Producciones, S.A. de C.V.	Renta, traslado, instalación y desmontaje de: 3 Techos estructurales de 10 X 20 m. c/u para cubrir área total de 10 X 60 m. instalados a 4.20 m. de altura, con caída a dos aguas, cubiertos en la parte superior con lona ahulada color blanco. Costo por la renta por evento del domingo 12 de febrero de 2012 en Plaza principal de Guadalupe, N.L., según cotización No. 02-05-12N (3)	43,152.00	2-20-200-2030-001 Proveedores Troya Eventos y Producciones, S.A. de C.V.	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Operativos	PD-2006/02-12	23996	10-02-12	Troya Eventos y Producciones, S.A. de C.V.	Renta, traslado, instalación y desmontaje de: 1 toldo de 3 m. X 3 m a 2m. De altura, cubierto en la parte superior y 4 paredes con lona ahulada color blanco. 1 Pódium de aluminio. Costo por la renta por evento del domingo 12 de febrero de 2012 en Plaza principal de Guadalupe, N.L., según cotización No. 02-05-12N (4)	2,598.40	2-20-200-2030-001 Proveedores Troya Eventos y Producciones, S.A. de C.V.	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Operativos	PD-2007/02-12	666	10-02-12	Transportes Dávila, S.A. de C.V.	Viaje realizado el 12 de febrero de 2012. 3 unidades de la colonia Alfonso Martínez Domínguez a plaza principal de Guadalupe.	6,438.00	2-20-200-2030-002 Proveedores Transportes Dávila, S.A. de C.V.	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Operativos	PD-2009/02-12	A3057	10-02-12	Biosistemas, S.A. de C.V.	Renta de 4 sanitarios sencillos por evento del 12-feb-2012 ubicado en plaza principal de Guadalupe.	2,320.00	2-20-200-2011-001 Proveedores Biosistemas, S.A. de C.V.	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Operativos	PD-2010/02-12	140	10-02-12	Falcón Protección, S.A. de C.V.	Proporcionar servicio de vigilancia en sus instalaciones con 7 elementos de seguridad para cubrir evento el día 12 de febrero de 2012.	4,060.00	2-20-200-2015-001 Proveedores Falcón Protección, S.A. de C.V.	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Operativos	PD-2005/02-12	607	13-02-12	Las Américas Rent. S.A. de C.V.	2 Auto CRUZE B fecha de salida 11-02-2012 fecha de regreso 13-02-2012.	2,088.00	2-20-200-2021-001 Proveedores Las Américas Rent. S.A. de C.V.	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Operativos	PD-2008/02-12	0350	13-02-12	Eva María Alanís Chapa	1 instalación y retiro de banderas en toldo incluye materiales y mano de obra.	6,960.00	2-20-200-2018-001 Proveedores Ingenio Publicidad	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Operativos	PD-2003/02-12	0351	14-02-12	Eva María Alanís Chapa	1 organización y supervisión para el desarrollo del evento	5,800.00	2-20-202-2019-001 Proveedores Jeanesse Alejandra de la Cruz Arriaga	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Total						\$101,488.40		

Adicionalmente es conveniente mencionar que su partido omitió presentar los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores detallados en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

[Handwritten signature]
FFYC/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5699/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación y auxiliares a último nivel, en forma impresa y en medio magnético, en la cual se reflejen las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación consolidada en la cual se reflejen las correcciones realizadas de forma impresa y en medio magnético.
- Los contratos de prestación de bienes o servicios de los proveedores señalados en el cuadro que antecede en original y debidamente firmados, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones de los mismos, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 25, numeral 1, incisos d) y h), 132, numeral 1 inciso a), 273, numeral 1, inciso a), 198 y 229 del Reglamento de Fiscalización.

- De la verificación a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos Operativos", se observó una póliza que presenta como soporte documental, una factura por concepto de instalación y retiro de propaganda, así como copia fotostática de un cheque nominativo el cual excede de los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal que en el año 2012 equivale a \$6,233.00; sin embargo, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

PRECANDIDATO BENEFICIADO: ANDRÉS MANUEL LÓPEZ TORRADOR									
REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:			
	NUM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NUM.	FECHA	IMPORTE
PD-2008/02-12	0350	13-02-12	Eva María Alanís Chapa	1 instalación y retiro de banderas en todo incluye materiales y mano de obra.	\$6,960.00	Banorte	0002821	12-02-12	\$6,960.00

Adicionalmente, carece de las muestras respectivas que amparan la factura detallada en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se le solicita presentar:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

FFYC/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5699/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

Oaxaca

Ingresos

De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Militantes", subcuenta "En Efectivo", se observó el registro contable de una póliza que presenta como soporte documental un recibo "RSES-CI-MC-CON" Recibo de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna y ficha de depósito amparando una aportación en efectivo; sin embargo, debió ser soportado con un recibo "RM-CI-MC-CON" Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO RSES-CI-MC-CON:				
	FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
PI-2001/02-12	0002	13-02-12	Aguilar Ramos Irasema Eilda	Aportación en efectivo	\$10,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Recibo "RM-CI-MC-CON" Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno debidamente firmado por el aportante y del responsable del órgano de finanzas de su partido.
- El Recibo "RSES-CI-MC-CON" Recibo de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna, debidamente cancelado.
- El formato "CF-RM-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno y el formato "CF-RSES-CI" Control de Folios de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna, debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 257 numeral 1, incisos d) y h), 229, 231, 248, 260 y 261 del Reglamento de Fiscalización.

Egresos

1. De la verificación a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos en Prensa", se observaron pólizas que presentan como soporte documental muestras de desplegados; sin embargo, carecen de la leyenda "inserción pagada", seguida del nombre de la persona que realizó el pago. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					DATOS DE LA INSERCIÓN:				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CANDIDATO BENEFICIARIO	FECHA	NOMBRE DEL DIARIO	PÁGINA	
PD-2015/02-12	132880	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 18, 19 y 20 de enero de 2012.	\$5,439.24	Alberto Esteva Salinas	19-01-12 20-01-12	El Imparcial	09A 09A	
PD-2016/02-12	132881	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 24, 25 y 26 de enero de 2012.	\$5,439.24	Alberto Esteva Salinas	24-01-12	El Imparcial	04A	

LFY/CJM/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5699/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

PD-2018/02-12	132883	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 31, de enero y 1 y 2 de febrero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	01-02-12	El Imparcial	05A
PD-2019/02-12	132884	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 10, 11 y 12 de febrero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	11-02-12	El Imparcial	04A
PD-2020/02-12	132885	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 14 y 15 de febrero de 2012.	3,626.16	Alberto Esteva Salinas	14-02-12 15-02-12	El Imparcial	09A 09A
PD-2021/02-12	132896	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 29, 30, 31 de diciembre de 2011, 1 y 3 de enero de 2012.	4,532.70	Alberto Esteva Salinas	03-01-12	El Imparcial	05A
PD-2023/02-12	132898	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 4, 5 y 6 de enero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	04-01-12 05-01-12	El Imparcial	09A 05A
PD-2026/02-12	132908	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 4, 5 y 6 de febrero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	04-02-12 05-02-12	El Imparcial	05A 04A
PD-2027/02-12	132907	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 12, 13, 14 y 15 de enero de 2012.	7,252.32	Alberto Esteva Salinas	12-01-12 14-01-12	El Imparcial	09A 09A
Total					\$48,046.62				

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 179 y 225 del Reglamento de Fiscalización.

- De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos en Prensa", se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de desplegados; sin embargo, omitió presentar la totalidad de las muestras según detalle de factura. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					MUESTRAS		
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CANDIDATO BENEFICIADO	PRESENTADAS	FALTANTES
PD-2015/02-12	132880	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 18, 19 y 20 de enero de 2012.	\$5,439.24	Alberto Esteva Salinas	19-01-12 20-01-12	18-01-12
PD-2016/02-12	132881	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 24, 25 y 26 de enero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	24-01-12	25-01-12 26-01-12
PD-2017/02-12	132882	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 28 y 29 de enero de 2012.	3,626.16	Alberto Esteva Salinas		28-01-12 29-01-12
PD-2018/02-12	132883	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 31, de enero y 1 y 2 de febrero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	01-02-12	31-01-12 02-02-12
PD-2019/02-12	132884	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 10, 11 y 12 de febrero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	11-02-12	10-02-12 12-02-12

LFFYC/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5699/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

PD-2021/02-12	132896	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 29, 30, 31 de diciembre de 2011, 1 y 3 de enero de 2012.	4,532.70	Alberto Esteva Salinas	03-01-12	29-12-11 30-12-11 31-12-11 01-01-12
PD-2022/02-12	132897	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 29, 30, 31 de diciembre de 2011, 1 y 3 de enero de 2012.	4,532.50	Alberto Esteva Salinas		29-12-11 30-12-11 31-12-11 01-01-12 03-01-12
PD-2023/02-12	132898	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 4, 5 y 6 de enero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	04-01-12 05-01-12	06-01-12
PD-2024/02-12	132906	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario el día 11 de enero de 2012.	1,813.08	Alberto Esteva Salinas		11-01-12
PD-2025/02-12	132899	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario el día 7, 8, 9 y 10 de enero de 2012.	7,252.32	Alberto Esteva Salinas		07-01-12 08-01-12 09-01-12 10-01-12
PD-2026/02-12	132908	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 4, 5 y 6 de febrero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	04-02-12 05-02-12	06-02-12
PD-2027/02-12	132907	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 12, 13, 14 y 15 de enero de 2012.	7,252.32	Alberto Esteva Salinas	12-01-12 14-01-12	13-01-12 15-01-12
Total					\$61,644.52			27

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables con las muestras de los desplegados en original detalladas en el cuadro que antecede, es decir, la página completa del ejemplar original de la publicación, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 225 del Reglamento de Fiscalización.

- De la verificación a la cuenta "Gastos de Promoción en Campañas Internas", subcuenta "Gastos en Prensa", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental una factura por concepto de desplegados, recibo de aportaciones en especie y contrato de donación; sin embargo, éste carece de la firma del donante. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE					
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	CANDIDATO BENEFICIADO	IMPORTE
PD-2018/02-12	132883	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 31 de enero y 1 y 2 de febrero de 2012.	Alberto Esteva Salinas	\$5,439.24

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de donación en comento debidamente firmado por la persona que realizó la aportación.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LFYC/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5699/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Fiscalización.

4. De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos en Espectaculares Colocados en la Vía Pública", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas, recibos de aportaciones y contratos de donación; sin embargo, omitió presentar el contrato celebrado con el prestador del servicio que justifique la relación contractual entre su partido y prestador de servicios correspondiente, así como las muestras, las hojas membretadas y el resumen de las mismas. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-12004/12-11	1383	20-12-11	Grupo Valgay, S.A. de C.V.	Renta de espectacular ubicado en Héroes de Chapultepec, esq. Av. Héroes de Chapultepec esq. Juárez, Colonia Centro. Periodo que comprende del 20 de diciembre de 2011 al 20 de enero de 2012.	\$16,820.00
PD-12005/12-11	1385	20-12-11	Grupo Valgay, S.A. de C.V.	Renta de espectacular ubicado en el acceso del aeropuerto internacional de la Cd. de Oaxaca, sentido aeropuerto, entronque 15.00 x 60.00 mts. Periodo que comprende del 20 de diciembre de 2011 al 19 de enero de 2012.	18,560.00
PD-2030/02-12	1421	10-02-12	Grupo Valgay, S.A. de C.V.	Renta de espectacular, ubicado en Av. Ferrocarril Xoxocotlan Oaxaca, sentido Oaxaca. Cámara de Diputados y aeropuerto 12.90 x 7.20 mts. Periodo del 20 de enero al 15 de febrero de 2012.	11,597.69
PD-2028/02-12	0650	17-02-12	Bicentenario Publicidad, S.A. de C.V.	Renta correspondiente al periodo del 15 de enero al 15 de febrero de 2012 por el anuncio espectacular colocado en Av. Héroes de Chapultepec esq. Juárez, Colonia Centro.	15,080.00
PD-2029/02-12	0651	17-02-12	Bicentenario Publicidad, S.A. de C.V.	Renta correspondiente al periodo del 15 de enero al 15 de febrero de 2012, por el anuncio espectacular ubicado en entronque de carreteras Arriaga Chahuitles, y la ventosa Oaxaca.	17,400.00
Total					\$79,457.69

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de bienes o servicios de los proveedores señalados en el cuadro que antecede en los que se justifique la relación contractual entre su partido y los prestadores de servicios debidamente firmados, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las muestras fotográficas de la propaganda detallada en el cuadro que antecede.
- Las hojas membretadas del proveedor, así como el respectivo resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

ALFFYC/JMS/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5699/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículos 181, numerales 1, incisos a), b), c), 2, 3, 4 y 5, así como artículos 225 y 234 del Reglamento de Fiscalización.

Sonora

De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Propaganda", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por diversos conceptos de impresión de propaganda, copias de cheques nominativos expedidos de una cuenta bancaria de la Comisión Operativa Estatal de Sonora; sin embargo, éstos fueron registrados contra una cuenta de pasivo y no como Transferencia de la Comisión Operativa Estatal en Especie. Los casos en comento se detallan a continuación:

PRECANDIDATO BENEFICIADO: ANDRÉS MANUEL LOPEZ OBRADOR							
REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				IMPORTE	SUBCUENTA EN LA QUE FUE REGISTRADO	SUBCUENTA EN LA QUE DEBIÓ SER REGISTRADO
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO			
PD-1001/01-12	471	20-01-12	Roberto Félix Amézquita Salgado (1)	800 banderolas a 2 tintas, tamaño 50x70 cms, con madera de un metro.	337,120.00	2-20-200-2014-001 Editoras	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
PD-2002/02-12	1	13-02-12	Yomara Karella Morales Kossio	1 impresión de lonas	3,499.99	2-20-202-2016-001 Guadalupe Patricia Palomares	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
PD-2002/02-12	2	13-02-12			3,499.99		
TOTAL					44,119.98		

Adicionalmente, por lo que respecta al proveedor referenciado con (1) en el cuadro que antecede, se observó que omitió presentar el contrato de prestación de servicios.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación y auxiliares a último nivel, en forma impresa y en medio magnético, en la cual se reflejen las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación consolidada en la que se reflejen las correcciones realizadas de forma impresa y en medio magnético.
- El contrato de prestación de bienes o servicios del proveedor señalado con (1) del cuadro que antecede en original y debidamente firmados, en el cual se detallan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LEFYC/ING/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5699/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 27 numeral 1, incisos d) y h), 132, numeral 1 inciso a), 273, numeral 1, inciso a), 198 y 229 del Reglamento de Fiscalización.

Tabasco

Gastos de Promoción en Campaña Interna

De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Propaganda", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura, recibo de aportaciones, contrato de donación, recibo de aportación, "RSES-CI-MC-TAB" y muestra del espectacular; sin embargo, dicho espectacular debió ser contratado solamente a través del partido político, aunado a lo anterior, omitió presentar la hoja membretada y el resumen de la misma. A continuación se señala el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-2002/02-12	0426	01-02-12	Jilco, S.A. de C.V.	40 Pzas Lonas de 3 según muestras 1/2 a cuatro colores	\$19,335.34	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La hoja membretada del proveedor, así como el respectivo resumen de la misma en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículos 181, numerales 1, incisos a), b), c), 2, 3 y 4 así como artículos 225 y 234 del Reglamento de Fiscalización.

Tlaxcala

Gastos de Promoción en Campaña Interna

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Propaganda" se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas, recibos de aportaciones "RSES-CI-MC-TLAX", Recibo de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna y contratos de donación; sin embargo, no presentó el contrato celebrado con el prestador de servicios en el que se justifique la relación contractual entre su partido y prestador de servicios correspondiente, así mismo omitió presentar las hojas membretadas y el resumen de las mismas. A continuación se detallan los casos en comento:

ALFFYC/INS/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5699/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					REFERENCIA
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-2002/02-12	339	10/02/2012	Esteban Pascual Mora Tenahua	7 lona impresas	\$799.98	(A)
PD-1003/01-12	439	31/01/2012	Paulina Pulido López	1 Lonas impresas de 6x4 mts.	1,771.32	(A)
PD-1004/01-12	441	31/01/2012	Paulina Pulido López	1 lonas impresas de 6x4 mts.	1,086.92	(A)
PD-1005/01-12	442	31/01/2012	Paulina Pulido López	45 M2 de lona Impresa calidad espectacular	2,035.80	
PD-1006/01-12	444	31/01/2012	Paulina Pulido López	10 m2 de lona impres: calidad espectacular (complemento de lona de 10x10 mts. 100 mts. Cuadrados)	452.40	
PD-1006/01-12	444	31/01/2012	Paulina Pulido López	1 lona impresa de 6x4 mts.	1,086.92	
PD-2010/02-12	458	15/02/2012	Paulina Pulido López	1 lona impresa de 6x4 mts.	1,086.92	(A)
PD-2011/02-12	460	15/02/2012	Paulina Pulido López	1 lona Impresa de 6x4 mts.	1,086.92	(A)
TOTAL					\$9,407.18	

Adicionalmente, respecto a las pólizas señaladas con (A) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido omitió presentar la muestra del espectacular.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de bienes o servicios de los proveedores señalados en el cuadro que antecede en los que se justifique la relación contractual entre su partido y el prestador de servicios debidamente firmados, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las hojas membretadas del proveedor, así como el respectivo resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las muestras correspondientes a las pólizas señaladas con (A) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículos 181, numerales 1, incisos a), b), c), 2, 3, 4 y 5, así como artículos 225 y 234 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Propaganda" se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas, recibos de aportaciones "RSES-CI-MC-TLAX", Recibo de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna y contratos de donación; sin embargo, no presentó las relaciones en las que se detalle la ubicación y medidas de las bardas ni las fotografías de la publicidad utilizada. A continuación se detallan los casos en comento:

FFYC/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5699/

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1004/01-12	441	31/01/2012	Paulina Pulido López	6 bardas pintadas varias medidas	\$626.40
PD-1006/01-12	444	31/01/2012	Paulina Pulido López	4 bardas pintadas varias medidas.	417.60
PD-2010/02-12	458	15/02/2012	Paulina Pulido López	8 bardas pintadas varias medidas.	835.20
PE-2008/02-12	A 016	14/02/2012	Oscar Guerrero Pérez	26 bardas publicitarias rotulada	4,222.40
Suma:					\$8,101.60

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las relaciones que detallen la ubicación y las medidas exactas de las bardas con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable, anexas a su respectivas pólizas.
- Las fotografías de la publicidad utilizada, anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 182 y 225 del Reglamento de Fiscalización.

3. De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Propaganda" se localizó una póliza que presenta como soporte documental la muestra de un espectacular; sin embargo, omitió presentar sus respectivas facturas, contratos de prestación de servicios los cuales debieron ser celebrados entre el partido y el proveedor, hojas membretadas y copia del cheque. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-1008/01-12	\$3,200.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La factura que ampare la contratación del espectacular, o en su caso, las cotizaciones en las que se puedan constatar el costo del servicio aportados, anexas a su respectiva póliza
- El comprobante de su pago, es decir, copia del cheque o transferencia bancaria correspondiente.
- La hoja membretada del proveedor, en la que incluya una relación del cada uno de los anuncios que ampara la factura, así como el resumen en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LFFYC/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5699/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a), 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 181, numeral 1, incisos a), b) y c), 2, 3 y 4, así como 225, 229, 231, 249, 260 y 262 del Reglamento de Fiscalización.

- 4. De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos en Prensa", se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas, recibos de aportaciones "RSES-CI-MC-TLAX", contratos de donación y muestras de las inserciones en prensa; sin embargo, carecen de la leyenda "inserción pagada", seguida del nombre de la persona que realizó el pago, asimismo, omitió presentar la relación de las inserciones. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				
	NUMERO	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2012/02-12	AXAB1777	15-02-12	Cía. Periodística del sol de Tlaxcala, S.A. de C.V.	Febrero 08 propaganda política	\$1,737.22
PD-2015/02-12	AXAB1778	15-02-12	Cía. Periodística del sol de Tlaxcala, S.A. de C.V.	Febrero 07 propaganda política	1,737.22
PD-2013/02-12	AXAB1885	29-02-12	Cía. Periodística del sol de Tlaxcala, S.A. de C.V.	Febrero 09 propaganda política	1,737.22
PD-2014/02-12	AXAB1886	29-02-12	Cía. Periodística del sol de Tlaxcala, S.A. de C.V.	Febrero 10 propaganda política	1,737.22
PD-2012/02-12	AXAB1777	15-02-12	Cía., Periodística del Sol de Tlaxcala, S.A. de C.V.	Propaganda política de medida 6x8	1,737.22
PD-2013/02-12	AXAB1885	29-02-12	Cía., Periodística del Sol de Tlaxcala, S.A. de C.V.	Propaganda política de medida 6x8	1,737.22
PD-2014/02-12	AXAB1886	29-02-12	Cía., Periodística del Sol de Tlaxcala, S.A. de C.V.	Propaganda política de medida 6x8	1,737.22
PD-2015/02-12	AXAB1778	15-02-12	Cía., Periodística del Sol de Tlaxcala, S.A. de C.V.	Propaganda política de medida 6x8	1,737.22
SUMA:					\$13,897.76

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La relación de las inserciones en prensa con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 225 del Reglamento de la materia.

Monitoreo en Medios Impresos (Ordinario)

En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreos en diarios, revistas y otros medios impresos, en donde cada una de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales entregaron a la Unidad de Fiscalización las publicaciones recabadas en medios impresos, diarios y revistas de circulación nacional, con el propósito de llevar a cabo la computación de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por su partido político durante el proceso electoral federal de 2011-2012.

FFYC/JMG/ARG/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5699/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

Al efectuar la compulsión correspondiente, se constató lo siguiente:

De la revisión a los desplegados proporcionados por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales se observaron desplegados que promocionan publicidad de precandidatos a Senadores y Diputados, los cuales no fueron localizados en la documentación soporte proporcionada por su partido. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 8**.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables del registro de las inserciones observadas.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación al último nivel en los cuales se reflejen las pólizas en comento.
- La página completa en original del ejemplar de las publicaciones.
- La relación de inserciones y propaganda en prensa, impresa y en medio magnético.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales y anexas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, presentar las copias de los cheques de los gastos que rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
- En su caso, presentar los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
- Los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "RM-CI" y "RSES-CI", según corresponda, en forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IPR-S-D" y el "IPR-P", Informe de Precampaña para precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales y el Informe de Precampaña para Precandidatos a la Presidencia de la República, respectivamente, correspondiente a los precandidatos señalados en el Anexo 8.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y k); 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como, 65, 81, 98, 106, 149, numeral 1, 153, 179, 181, numeral 1, incisos a), b) y c), 2, 3 y 4 224, 227, 229, 231, 237, 239, 249, 261, 315 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

~~FFYC/JMG/ARG/ASL~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5699/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

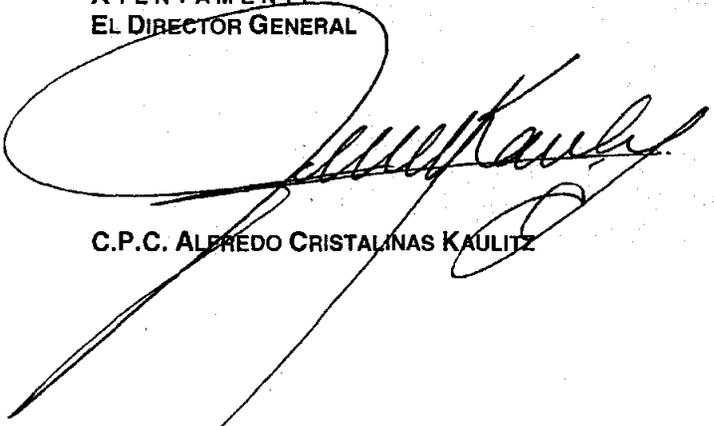
En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 346, párrafo 1 del Reglamento de fiscalización, tiene usted un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, no omito indicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del partido Movimiento Ciudadano ante el Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

C. P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
LOS PARTIDOS POLÍTICOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PRESENTE



México, D.F., a 26 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/158/12



César Augusto Reyes Peralta, como Tesorero Nacional de Movimiento Ciudadano, personalidad que tengo acreditada ante la autoridad federal electoral, me permito presentar a usted de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 272; 273; 274; 339; 346, numeral 1; 347, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización, la respuesta al oficio **UF-DA/5699/12** de fecha 11 de Junio del presente año, con Asunto Errores y Omisiones del Ordinario de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012, mediante el cual nos informó y solicitó lo siguiente:

"(...)

Informes de Precampaña y Anexos

1. De la verificación al formato "IPR-P" Informe de Precampaña para Precandidatos a la Presidencia de la República, se observó que su partido no se apegó al formato establecido en el acuerdo CG85/2012 aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General el 15 de febrero de 2012 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo del mismo año. A continuación se detalla el caso en comentario:

CONCEPTO SEGÚN FORMATO "IPR_P" INFORME DE PRECAMPANA PARA PRECANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	
PRESENTADO POR SU PARTIDO DICE:	ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CG85/2012 DEBE DECIR:
I. IDENTIFICACIÓN DE LA CAMPAÑA	I. IDENTIFICACIÓN DE LA CAMPAÑA
II. IDENTIFICACIÓN DEL CANDIDATO INTERNO	II. IDENTIFICACIÓN DEL CANDIDATO INTERNO.
III. IDENTIFICACION DEL CANDIDATO SUPLENTE	III. ORIGEN Y MONTO DE RECURSOS DE CAMPAÑA INTERNA (INGRESOS)
IV. ORIGEN Y MONTO DE RECURSOS DE CAMPAÑA INTERNA (INGRESOS)	IV. DESTINO DE LOS RECURSOS DE PROMOCIÓN DE CAMPAÑA INTERNA (EGRESOS)
V. DESTINO DE LOS RECURSOS DE PROMOCIÓN DE CAMPAÑA INTERNA (EGRESOS)	V. RESUMEN
VI. RESUMEN	VI. RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN
VII. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	VII. NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO INTERNO
VIII. NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO INTERNO	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IPR_P" Informe de Precampaña Para Precandidatos a la Presidencia de la República debidamente corregido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 224, 272 y 317 del Reglamento de Fiscalización.

"(...)"

En respuesta a su observación integro en el ANEXO I, el Informe de Precampaña para Precandidatos a la Presidencia de la república conforme a los conceptos establecidos en el acuerdo CG85/2012

México, D.F., a 26 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/158/12

(...)

2. De la verificación a los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales", se observó que su partido presentó informes de Precampaña correspondientes a 6 precandidatos que no fueron localizados como registrados ante el Instituto Federal Electoral. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	DISTRITO O FORMULA	LOCALIDAD	TIPO DE CAMPAÑA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	REF. IFE	REFERENCIA
México	20	Netzahualcóyotl	Diputado	Gonzalo Cedillo Valdés	(1)	ANEXO II Y III
México	33	Valle de Chalco	Diputado	Francisco Guzmán Torres	(1)	ANEXO II Y III
Puebla	6	Heroica Puebla de Zaragoza	Diputado	María Eugenia Ochoa García		ANEXO II
Veracruz	4	Veracruz	Diputado	Sergio Zúñiga Alcalá		ANEXO II
Durango	1	Durango	Senador	Julieta Hernández Camargo		ANEXO II
Querétaro	2	Querétaro	Senador	Eligio Arnulfo Moya Vargas		ANEXO II

Adicionalmente, por lo que corresponde a los Precandidatos señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido presentó el formato "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales, así como los Anexos referentes al Origen de los Recursos Aplicados a Precampañas y la Carta Protesta, sin las firmas de los precandidatos.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El documento donde conste que los Precandidatos señalados en el cuadro que antecede fueron registrados ante el Instituto Federal Electoral.
- Con respecto a los precandidatos señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, los Formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales, así como los Anexos referentes al Origen de los Recursos Aplicados a Precampañas y la Carta Protesta, debidamente firmados por el precandidato, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, 316, incisos a), b) y c) y 317 del Reglamento de Fiscalización.

(...)"

En respuesta a su observación integro en el **ANEXO II**, el Dictamen de Procedencia del Registro de Precandidatas y precandidatos a Diputados Federales por el principio de Mayoría Relativa y el Dictamen de Procedencia del Registro de Precandidatas y precandidatos a Senadores por el principio de Mayoría Relativa, donde se constan los nombres de: Gonzalo Cedillo Valdés, Francisco Guzmán Torres, María Eugenia Ochoa García, Sergio Zúñiga Alcalá, registrados como precandidatos a Diputados por sus distritos y el nombre de Julieta Hernández Camargo, registrada como precandidata a Senador por la primera fórmula de Durango.

En el caso específico de Eligio Arnulfo Moya Vargas, el informe se elaboró y entregó por error, ya que él, no fue registrado como Precandidato, sino como suplente de la Precandidata a Senador por la segunda fórmula de Querétaro.



México, D.F., a 26 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/158/12

(...)

3. Al verificar los Formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales, específicamente en el recuadro II. "Identificación del Candidato Interno", punto 1. "Nombre", se observó que el nombre de 4 precandidatos no coinciden contra los registrados en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	DTO	LOCALIDAD	CAMPAÑA	NOMBRE DEL PRECANDIDATO SEGÚN:		REFERENCIA
				INFORME DE PRECAMPANA FORMATO "IPR-S-D"	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	
México	32	Valle de Chalco	Diputado	Samuel Reyes Ortis	Samuel Reyes Ortiz	ANEXO III
México	14	Atizapán de Zaragoza	Diputado	Palacios Esteban Pedraza	Esteban Pedraza Palacios	ANEXO III
México	19	Tlalnepantla de Baz	Diputado	Diana Pardo Robles	Diana Pardo Robles	ANEXO III
Querétaro		Querétaro	Senador	Menesses Ortiz Silvia	Menesses Ortiz Silvia	ANEXO III

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Formato "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales, debidamente corregido y firmado por el precandidato y el responsable del Órgano de Finanzas de su partido, en medio impreso y magnético.
- Los Anexos correspondientes al Formato Único: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular, Origen de los Recursos Aplicados a Precampañas y la Carta Protesta, debidamente firmados por el precandidato, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315 y 316, incisos a), b) y c) del Reglamento de Fiscalización.

(...)"

En respuesta a su observación integro en el **ANEXO III**, los Informes de Precampaña para el Cargo de Senadores y Diputados Federales, así como, los Formatos de Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular, Origen de los Recursos Aplicados a Precampañas y las Cartas Protesta, debidamente corregidos y firmados por los Precandidatos y el responsable del Órgano de Finanzas del Partido.



México, D.F., a 26 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/158/12

"(...)

4. De la verificación a los Formatos "IPR-S-D", "Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales", específicamente en el recuadro II. "Identificación del Candidato Interno", punto 3. "Domicilio Particular", se observó que algunos no coinciden contra lo registrado en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	DTO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	CAMPANA	DOMICILIO DEL PRECANDIDATO SEGÚN:		REFERENCIA
				INFORME DE PRECAMPANA "IPR-S-D"	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y P. P.	
Baja California	01	Miguel Ángel Zazueta Huizar	Diputado			ANEXO III
Chiapas	09	Walter Antonio León Montoya	Diputado			ANEXO III
Distrito Federal	05	Rocío Lizbeth Pérez San Vicente	Diputado			ANEXO III
Distrito Federal	05	Julio Boltvínik Kalinka	Diputado			ANEXO III
Distrito Federal	23	Octavio Ramírez Vargas	Diputado			ANEXO III
Guerrero	05	Ninel Salazar Bazán	Diputado			ANEXO III
Jalisco	18	Maricela Páez Gutiérrez	Diputado			ANEXO III
Jalisco	14	José Jaime Ayala Ponce	Diputado			ANEXO III
México	09	Marcial Dionicio Eligio	Diputado			ANEXO III
México	12	Jesús Enrique Flores Vázquez	Diputado			ANEXO III
México	14	Esteban Pedraza Palacios	Diputado			ANEXO III
México	19	Alfonso Armando Vidales Vargas Ochoa	Diputado			ANEXO III
México	20	Ángel Castañeda Carrillo	Diputado			ANEXO III
México	32	Samuel Reyes Ortiz	Diputado			ANEXO III
México	33	Jorge Eduardo Muñoz Lara	Diputado			ANEXO III
Morelos	01	José Francisco Coronato Rodríguez	Diputado			ANEXO III
Morelos	02	Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz	Diputado			ANEXO III
Morelos	03	Enrique Javier Laffitte Breton	Diputado			ANEXO III
Morelos	03	Tania Valentina Rodríguez Ruiz	Diputado			ANEXO III
Oaxaca	02	Juan Luis Martínez Martínez	Diputado			ANEXO III
Oaxaca	03	Gloria Bautista Cuevas	Diputado			ANEXO III
Puebla	11	Trujillo López Israel	Diputado			ANEXO III
Puebla	03	Macip Ríos Jesús	Diputado			ANEXO III
Puebla	05	Contreras Castillo Rogerio Pablo	Diputado			ANEXO III
Baja Cal. Sur		Nonato Antonio Avilés Rocha	Senador			ANEXO III
Coahuila		Jesús Porfirio González Schmal	Senador			ANEXO III
Jalisco		Pablo Guillermo Ramírez Santoyo	Senador			ANEXO III
Morelos		Jaime Álvarez Cisneros	Senador			ANEXO III
Morelos		Juan Salgado Brito	Senador			ANEXO III
Quintana Roo		Juan Ramiro Robledo Ruiz	Senador			ANEXO III
Tamaulipas		Emiliano A Fernández Canales	Senador			ANEXO III



México, D.F., a 26 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/158/12

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Formato "IPR-S-D" "Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales", debidamente corregido y firmado por el precandidato y el responsable del Órgano de Finanzas de su partido, en medio impreso y magnético.
- El Formato Único: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular, debidamente firmado por el precandidato, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315 y 316, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

(...):

En respuesta a su observación integro en el ANEXO III, los Informes de Precampaña para el Cargo de Senadores y Diputados Federales, así como, los Formatos de Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular, Origen de los Recursos Aplicados a Precampañas y las Cartas Protesta, debidamente corregidos y firmados por los Precandidatos y el responsable del Órgano de Finanzas del Partido.



México, D.F., a 26 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/158/12

(...)

5. De la verificación a los Formatos "IPR-S-D", "Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales", específicamente en el recuadro II. "Identificación del Candidato Interno", punto 2. "R.F.C. y Clave de elector", se observó que no coinciden contra lo registrado en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	DTO	NOMBRE DEL PRECANDIDATO	TIPO DE CAMPAÑA	RFC DEL PRECANDIDATO SEGÚN:		REFERENCIA
				INFORME DE PRECAMPANA "IPR-S-D"	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y P. P.	
Aguascalientes	2	José Abel Sánchez Garibay	Diputado			ANEXO III
Aguascalientes	3	Juan Francisco Andrés Gavuzzo Navarro	Diputado			ANEXO III
Baja California	8	María de Lourdes Moya Núñez	Diputado			ANEXO III
Coahuila	3	Flor Malinali de La Fuente Jaspersen	Diputado			ANEXO III
Distrito Federal	15	María del Carmen Ojesto Martínez Porcayo	Diputado			ANEXO III
Distrito Federal	16	Bertha Alicia XX Cardona	Diputado			ANEXO III
Guerrero	2	Blanca María del Rocio Estrada Ortega	Diputado			ANEXO III
Jalisco	8	Cutberto Arellano Castaños	Diputado			ANEXO III
Jalisco	10	José Miguel de la Torre López	Diputado			ANEXO III
Jalisco	16	María Del Carmen Carrillo Sánchez	Diputado			ANEXO III
México	2	Vera Fernández Yolanda	Diputado			ANEXO III
México	11	María Luisa Jara Guerrero	Diputado			ANEXO III
México	15	Pedro Vázquez Villarreal	Diputado			ANEXO III
México	16	Esteban Porfirio Morales Ramírez	Diputado			ANEXO III
México	32	José Guadalupe Soto Ibarra	Diputado			ANEXO III
México	33	Jaime Velázquez de Jesús	Diputado			ANEXO III
México	35	Armando César Almazán Almazán	Diputado			ANEXO III
México	39	Norma Contreras Andrade	Diputado			ANEXO III
Morelos	4	David Irazoque Trejo	Diputado			ANEXO III
Oaxaca	6	Carlos Martínez Villavicencio	Diputado			ANEXO III
Puebla	3	Macip Ríos Jesús	Diputado			ANEXO III
Puebla	11	Trujillo López Israel	Diputado			ANEXO III
Puebla	11	Pérez García José Ángel Ricardo	Diputado			ANEXO III
Querétaro	4	Tejeda Pineda María Guadalupe	Diputado			ANEXO III
Quintana Roo	3	Cruz Castellanos Lusdivina	Diputado			ANEXO III
Sinaloa	3	Araujo Diarte Mario	Diputado			ANEXO III
Tamaulipas	4	Hernández Molina María Eloisa	Diputado			ANEXO III
Tlaxcala	2	Valdez Franco María Elena	Diputado			ANEXO III
Veracruz	5	Méndez Hernández Andrés	Diputado			ANEXO III
Veracruz	11	Tronco Gómez José María	Diputado			ANEXO III
Veracruz	12	Campa Pérez José Antonio	Diputado			ANEXO III
Veracruz	13	Ortega Viderique Adalberto	Diputado			ANEXO III
Veracruz	14	Tronco Gómez Miguel Ángel	Diputado			ANEXO III
Veracruz	20	Cruz Elvira Juan	Diputado			ANEXO III
Michoacán		José Alfonso Pascual Solórzano Fraga	Senador			ANEXO III

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los Formatos "IPR-S-D", "Informe de Precampaña para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido", en los cuales se detallen adecuadamente los RFC de los precandidatos señalados en el cuadro que antecede, en medio impreso y magnético.



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

México, D.F., a 26 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/158/12

- En su caso, los Anexos correspondientes al Formato Único: Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular, debidamente firmado por el precandidato, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315 y 316, inciso a), del Reglamento de Fiscalización.

(...)"

En respuesta a su observación integro en el ANEXO III, los Informes de Precampaña para el Cargo de Senadores y Diputados Federales, así como, los Formatos de Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular, Origen de los Recursos Aplicados a Precampañas y las Cartas Protesta, debidamente corregidos y firmados por los Precandidatos y el responsable del Órgano de Finanzas del Partido.

"(...)

6. De la revisión efectuada al formato "IPR-P" Informe de Precampaña para Precandidatos a la Presidencia de la República, así como de los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, se observó que en algunos casos no contienen la totalidad de los datos señalados en el formato adjunto al Reglamento de la materia. En el **Anexo 1** se detallan los casos en comentario.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "IPR-P" Informe de Precampaña para Precandidatos a la Presidencia de la República, así como de los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales con la totalidad de los datos faltantes marcados con "X" en el citado Anexo, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 224, 272, 315 y 317 del Reglamento de Fiscalización.

(...)"

En respuesta a su observación integro en el ANEXO III, los Informes de Precampaña para el Cargo de Senadores y Diputados Federales, así como, los Formatos de Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular, Origen de los Recursos Aplicados a Precampañas y las Cartas Protesta, debidamente corregidos y firmados por los Precandidatos y el responsable del Órgano de Finanzas del Partido.



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

México, D.F., a 26 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/158/12

"(...)"

7. De la revisión al Formato Único: "Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular", se observó que en algunos casos no contienen la totalidad de los datos señalados en los formatos adjuntos al acuerdo CG20/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral. En el **Anexo 2** se detallan los casos en comento.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Formato Único: "Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular", con la totalidad de los datos faltantes marcados con "X" en el citado Anexo, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

"(...)"

En respuesta a su observación integro en el ANEXO III, los Informes de Precampaña para el Cargo de Senadores y Diputados Federales, así como, los Formatos de Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular, Origen de los Recursos Aplicados a Precampañas y las Cartas Protesta, debidamente corregidos y firmados por los Precandidatos y el responsable del Órgano de Finanzas del Partido.

"(...)"

8. De la verificación a las cifras reportadas en los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido, recuadro IV. Origen y Monto de los recursos de Campaña Interna (Ingresos), contra lo reflejado en la contabilidad presentada por su partido, se observó que no coinciden como se indica a continuación:

TIPO DE CAMPAÑA	IMPORTES REPORTADOS EN		DIFERENCIA	ANEXO
	"IPR-S-D"	CONTABILIDAD		
DIPUTADO	\$17,687.00	\$47,119.58	-\$29,432.58	3
SENADOR	0.00	291,033.49	-291,033.49	4
TOTAL	\$17,687.00	\$338,153.07	-\$320,466.07	

Conviene señalar, que los importes reportados en los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales deben coincidir con lo reflejado en las balanzas de comprobación, en virtud de que las cifras de dichos formatos provienen de la contabilidad elaborada por su partido.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los Formatos "IPR-S-D" Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales detallados en los Anexos 3 y 4 con las correcciones que procedan, de tal forma que coincidan con lo reflejado en las balanzas correspondientes.
- En su caso, realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido político y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso h), 27, 224, 272 y 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

"(...)"



México, D.F., a 26 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/158/12

En respuesta a su observación integro en el **ANEXO III**, los Informes de Precampaña para el Cargo de Senadores y Diputados Federales, así como, los Formatos de Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular, Origen de los Recursos Aplicados a Precampañas y las Cartas Protesta, debidamente corregidos y firmados por los Precandidatos y el responsable del Órgano de Finanzas del Partido.

(...)

9. Al verificar las cifras reportadas en los formatos "IPR-P" Informes de Precampaña para Precandidatos a la Presidencia de la República, específicamente en el recuadro V. Destino de los Recursos de Promoción de Campaña Interna (Egresos), inciso A) Gastos de Propaganda de campaña interna, renglón otros y el inciso B) Gastos Operativos de Campaña Interna, contra lo reflejado en la contabilidad presentada por su partido, se observó que no coinciden como se indican a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA (A)-(B)	ANEXO
	FORMATO "IPR-P" (A)	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 29 DE FEBRERO DE 2012 (B)		
A) Gastos de Promoción de Campaña Interna				
Otros	\$1,356,798.75	\$1,387,798.64	-\$30,999.89	5
B) Gastos Operativos de Campaña Interna	391,960.37	465,360.48	-73,400.11	
D) Gastos de Producción de mensajes en Radio y T.V. de campaña Interna.	104,400.00	0.00	104,400.00	

Conviene señalar, que los importes reportados en el formato "IPR-P" Informes de Precampaña para Precandidatos a la Presidencia de la República debe coincidir con lo reflejado en las balanzas de comprobación, en virtud de que las cifras de dichos formatos provienen de la contabilidad elaborada por su partido.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Formato "IPR-P" Informes de Precampaña para Precandidatos a la Presidencia de la República detallado en el citado Anexo con las correcciones que procedan, de tal forma que coincidan con lo reflejado en las balanzas correspondientes.
- En su caso, realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido político y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso h), 27, 224, 272 y 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

(...)"

En respuesta a su observación integro en el **ANEXO IV**, La Póliza de Reclasificación del Saldo correspondiente a Gastos de Producción de mensajes Radio y T.V. de Campaña Interna, la Balanzas de Comprobación correspondientes y los Auxiliares a último Nivel, el informe de Precampaña se integra en el **ANEXO I**

"(...)

10. De la verificación a las cifras reportadas en los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido, recuadro V. Destino de los Recursos de Promoción de Campaña Interna (Egresos), contra lo reflejado en la contabilidad presentada por su partido, se observó que no coinciden como se indica a continuación:

TIPO DE CAMPAÑA	IMPORTES REPORTADOS EN		DIFERENCIA	ANEXO
	"IPR-S-D"	CONTABILIDAD		
DIPUTADO	\$59,585.38	\$62,518.77	-\$2,933.39	6
SENADOR	0.00	260,033.52	-260,033.52	7
TOTAL	\$59,585.38	\$322,552.29	-\$262,966.91	

Conviene señalar, que los importes reportados en los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales deben coincidir con lo reflejado en las balanzas de comprobación, en virtud de que las cifras de dichos formatos provienen de la contabilidad elaborada por su partido.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los formatos "IPR-S-D" Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales detallados en los Anexos 6 y 7 con las correcciones que procedan, de tal forma que coincidan con lo reflejado en las balanzas correspondientes.
- En su caso, realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso h), 27, 224, 272, 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

(...)"

En respuesta a su observación integro en el **ANEXO III**, los Informes de Precampaña para el Cargo de Senadores y Diputados Federales, así como, los Formatos de Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular, Origen de los Recursos Aplicados a Precampañas y las Cartas Protesta, debidamente corregidos y firmados por los Precandidatos y el responsable del Órgano de Finanzas del Partido.

México, D.F., a 26 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/158/12

"(...)

Gastos de Promoción en Campaña Interna

Andrés Manuel López Obrador

- De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos Operativos", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental facturas, así como muestras de programas, invitaciones, gafetes y anuncios entre otros; sin embargo, su partido omitió presentar los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores, adicionalmente, no presentó evidencia alguna de la realización de dichos eventos. A continuación se señalan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2001/02-12	242	03-02-12	JFS Contienda S.C.	Evento "Unidos por un México progresista para todos", Diseño de Invitación, Anuncios, Gafetes, Escenario y Credenciales.	\$104,400.00
PD-2366/02-12	402	11-02-12	BATZ Circo-Teatro, S.A. de C.V.	Producción de Evento	14,694.00
SUMA					\$119,094.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de bienes o servicios de los proveedores señalados en el cuadro que antecede debidamente firmados, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las muestras de las evidencias del evento realizado anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 198 y 339 del Reglamento de la materia.

"(...)"

En respuesta a su observación integro en el ANEXO V, Los Contratos debidamente Requisitados, las muestras y la poliza correspondiente con su respectiva documentación soporte

"(...)

- De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos Operativos", se observó el registro contable de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de un comercial de TV; sin embargo, no presentó la muestra del spot contratado y transmitido, así como el contrato de prestación de servicios. A continuación se señala el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2002/02-12	243	03-02-12	JFS Contienda S.C.	Un comercial de TV 30" "Apoyamos"	\$104,400.00



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

México, D.F., a 26 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/158/12

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de bienes o servicios del proveedor señalado en el cuadro que antecede debidamente firmado, en el cual se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza.
- La muestra del spot transmitido anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 y 225 del Reglamento de la materia.

(...)"

En respuesta a su observación integro en el ANEXO V, Los Contratos debidamente Requisitados, las muestras y la poliza correspondiente con su respectiva documentación soporte

"(...)

3. De la verificación a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos en Diarios, Revistas y medios Impresos", se localizaron pólizas que presentan como documentación soporte muestras de desplegados que promocionan la precampaña de Andrés Manuel López Obrador; sin embargo carecen de la leyenda "inserción pagada", seguida del nombre de la persona que realizó el pago, asimismo, no presentó la relación de las inserciones. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-12137/12-11	216979	24-12-11	Novedades de Acapulco, S.A. de C.V.	El Senador Luis Walton durante su intervención en el arranque de precampañas	\$8,120.00
PD-12111/12-11	1117	19-12-11	Talleres del sur, S.A.	"López Obrador"	8,700.00
PD-12285/12-11	70	19-12-11	Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	Gira de Andrés Manuel López Obrador	19,302.40
SUMA:					\$36,122.40

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La relación de las inserciones en prensa con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 225 del Reglamento de la materia.

(...)"

En respuesta a su observación integro en el ANEXO V, Las pólizas señaladas, con su respectiva documentación soporte, así como la relación de inserciones en prensa.



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

"(...)"

México, D.F., a 26 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/158/12

Comisiones Operativas Estatales

Campeche

Gastos de Promoción en Campaña Interna

De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", en dos subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas, recibos de aportaciones "RSES-CI-MC-CAMP", Recibo de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna contratos de donación y muestras de la publicidad; sin embargo, no presentó el contrato celebrado con el prestador del servicio que justifique la relación contractual entre su partido y el prestador de servicios correspondiente, así como las hojas membretadas y el resumen de las mismas. A continuación se señalan los casos en comento.

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Espectaculares Colocados en la	PD-1001/01-12	0734	10-01-12	Gladys Acevedo Rios	1 Renta de una cartelera espectacular de 12.90 x 7.20 mts ubicada en acceso a la ciudad de Champoton de la Autopista Campeche-Champoton y salida de la ciudad de Champoton carr. Champoton - Campeche del periodo del 01 de enero al 29 de febrero de 2012	\$3,016.00
Gastos en Espectaculares Colocados en la	PD-2007/02-12	6145	16-02-12	Prensa, S.A de C.V	1 Anuncio Espectacular medidas 10 x 5 mts ubicado en Av. Luis Donaldo Colosio No. 454 Av. Juárez, Cd. Del Carmen Campeche	1,500.00
Gastos en Espectaculares Colocados en la	PD-2009/02-12	6146	16-02-12	Prensa, S.A de C.V	1 Anuncio Espectacular medidas 12.00 x 5.00 mts ubicado en carretera Carmen Puerto Real No 180 km 1 + 600 Cd. Del Carmen Campeche	1,500.00
Propaganda	PD-2001/02-12	3406	14-02-12	Servicios Publicitarios de Impacto Visual, S.A de C.V	72.000 metro M2 impresión en lona front lite, 1 imp con medidas de 12 x 6 entregadas el 23 de diciembre del 2011	2,296.80
Propaganda	PD-2002/02-12	3405	14-02-12	Servicios Publicitarios de Impacto Visual, S.A de C.V	72.000 metro M2 impresión en lona front lite, 1 imp con medidas de 12 x 6 entregadas el 21 de diciembre del 2011	2,296.80
Propaganda	PD-2003/02-12	3404	14-02-12	Servicios Publicitarios de Impacto Visual, S.A de C.V	45.600 metro M2 impresión en lona front lite, 1 imp con medidas de 7.60 x 6.00 m entregadas el 19 de diciembre del 2011	1,454.64
Propaganda	PD-2005/02-12	3407	14-02-12	Servicios Publicitarios de Impacto Visual, S.A de C.V	92.880 metro M2 impresión en lona front lite, 1 imp con medidas de 12.90 x 7.20 m entregadas el 27 de diciembre del 2011	2,962.87
Propaganda	PD-2004/02-12	3412	15-02-12	Servicios Publicitarios de Impacto Visual, S.A de C.V	92.880 metro M2 impresión en lona front lite, 1 imp con medidas de 12.90 x 7.20 m entregadas el 28 de diciembre del 2011	2,962.87
Propaganda	PD-2006/02-12	3413	15-02-12	Servicios Publicitarios de Impacto Visual, S.A de C.V	50.000 metro M2 impresión en lona front lite, 1 if con medidas de 10 x 5 entregadas el día 3 de enero de 2012	1,595.00
Propaganda	PD-2008/02-12	3414	15-02-12	Servicios Publicitarios de Impacto Visual, S.A de C.V	60.000 metro M2 impresión en lona front lite, 1 imp de 12 x 5 entregada el 4 de enero de 2012	1,914.00
Propaganda	PD-2010/02-12	3416	15-02-12	Servicios Publicitarios de Impacto Visual, S.A de C.V	90.000 metro M2 impresión en lona front lite	2,871.00
Propaganda	PD-2011/02-12	3423	18-02-12	Servicios Publicitarios de Impacto Visual, S.A de C.V	48.000 metro M2 impresión en lona front lite, 1 imp con medidas de 12 x 4 entregada el 15 de enero de 2012	1,526.20
Propaganda	PD-2012/02-12	3425	18-02-12	Servicios Publicitarios de Impacto Visual, S.A de C.V	28.000 metro M2 impresión en lona front lite, 1 imp con medidas de 7 x 4 entregada el 8 de enero de 2011	892.70
TOTAL						\$26,788.88

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de bienes o servicios de los proveedores señalados en el cuadro que antecede que justifique la relación contractual entre su partido y el prestador de servicios debidamente firmados, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

México, D.F., a 26 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/158/12

contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.

- Las hojas membretadas del proveedor, así como el respectivo resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículos 181, numerales 1, incisos a), b), c), 2, 3 y 4 así como artículos 225 y 234 del Reglamento de Fiscalización.

(...)"

En respuesta a su observación hago de su conocimiento que las hojas membretadas y el resumen de la propaganda señalada fue entregada en los oficios CON/TESO/131/12 y CON/TESO/136/12, los cuales corresponden a Aclaraciones a la Revisión Expedita de Campaña Interna, cabe aclarar que debido a la falta de contratos la Unidad de Fiscalización ya determinó una sanción en la "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS EXPEDITOS DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS PRECANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012."

"(...)

Estado de México

Gastos de Promoción en Campaña Interna

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos de Propaganda", se localizó una póliza contable que presenta como soporte documental, la muestra de la publicidad, recibo de aportación "RSES-CI-MC-MEX" y su respectivo contrato de donación; sin embargo, su partido omitió presentar el criterio de valuación utilizado por la aportación en comento. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO DE APORTACIÓN				
	NÚMERO	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-12001/12-11	RSES-CI-MC-MEX 0001	27-12-11	Yolanda Vera Fernández	10 millares de volantes	\$4,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El documento que describa el criterio de valuación utilizado y en su caso, la cotización en la que se pueda constatar el costo de la publicidad aportada.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los 82 y 237, numeral 1 inciso f) del Reglamento de Fiscalización.

(...)"

En respuesta a su observación integro en el ANEXO VI, La Nota de Venta No. 252, por \$4,000.00, la cual corresponde a la aportación en especie realizada por Yolanda Vera Fernández.



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

México, D.F., a 26 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/158/12

"(...)

2. De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos de Propaganda", se observó el registro de pólizas contables, que presentan como soporte documental, facturas, recibos de aportación "RSES-CI-MC-MEX" y contratos de donación por aportaciones en espectaculares; sin embargo, no presentó el contrato celebrado con el prestador del servicio que justifique la relación contractual entre su partido y el prestador de servicios, así como las hojas membretadas y el resumen de las mismas. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2012/02-12	001	14-02-12	Romero Meja Jesús Eladio	Impresión, colocación de vinil y renta de camiones marca Isuzu, Impresión, colocación de vinil y renta de camiones de pasajeros e Impresión, colocación de vinil en vehículos particulares.	\$25,909.76

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de bienes o servicios del proveedor señalado en el cuadro que antecede, que justifique la relación contractual entre su partido y el prestador de servicios debidamente firmado, en el cual se detallan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las hojas membretadas del proveedor, así como el respectivo resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículos 181, numerales 1, incisos a), b), c), 2, 3 y 4 así como artículos 225 y 234 del Reglamento de Fiscalización.

"(...)"

En respuesta a su observación integro en el ANEXO VI, las Hojas Membretadas solicitadas, así como el respectivo resumen de las mismas, la poliza de reclasificación correspondiente, la balanza y auxiliares a último nivel.

"(...)"

3. De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos de Propaganda", se observó el registro de pólizas contables, que presentan como soporte documental, facturas, recibos de aportación "RSES-CI-MC-MEX" y contratos de donación; sin embargo, no presentó las relaciones que detallan la ubicación y medidas de las bardas ni las fotografías de la publicidad utilizada. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1004/01-12	0323	09-03-12	Jorge Harold Revueltas Hernández	Rotulación de Bardas de Movimiento Ciudadano para precandidatos a Diputado trabajo entregado el 10 de enero de 2012.	\$6,000.00
PD-1010/01-12	0218	03-01-12	Marcos Daniel Lugo García	10 Bardas	2,320.00
TOTAL					\$8,320.00

México, D.F., a 26 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/158/12

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las relaciones que detallen la ubicación y las medidas exactas de las bardas con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las fotografías de la publicidad utilizada, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 182 y 225 del Reglamento de Fiscalización.

(...)"

En respuesta a su observación íntegro en el ANEXO VI, las relaciones que detallan la ubicación y las medidas de las bardas, así como las fotografías de las mismas.

"(...)

4. De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos de Producción", se observó el registro de pólizas, que presentan como soporte documental, comprobantes de remisiones, recibos de aportación "RSES-CI-MC-MEX" contratos de donación; sin embargo, su partido omitió presentar el criterio de valuación utilizado por la aportación en comentario. A continuación se detallan los casos en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2021/02-12	RSES-CI-MC-MEX 0018	04-02-12	Rolando Castro Alvarado	Renta de sillas y templete	\$30,000.00
PD-2022/02-12	RSES-CI-MC-MEX 0019	04-02-12	Marcial Dionicio Eligio	Renta de templete y sillas	15,000.00
PD-2023/02-12	RSES-CI-MC-MEX 0020	05-02-00	José luís Nieto Río Valle	Renta de templete y sillas	17,500.00
TOTAL					\$62,500.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El documento que describa el criterio de valuación utilizado y en su caso, las cotizaciones en la que se pueda constatar el costo de la publicidad aportada.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los 82 y 237, numeral 1 inciso f) del Reglamento de Fiscalización.

(...)"

En respuesta a su observación íntegro en el ANEXO VI, los documentos que describen el criterio de valuación utilizado.



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

México, D.F., a 26 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/158/12

"(...)

Guerrero

Gastos de Promoción en Campaña Interna

De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos de Propaganda", se localizó una póliza contable, que presenta como soporte documental, factura, muestra de un espectacular, recibo de aportación "RM-CI-MC-GRO" y su respectivo contrato de donación; sin embargo, dicho espectacular debió ser contratado solamente a través del partido político. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2001/02-12	6423	10-02-12	Jaime Nava Romero	1 Lona de 10 x 8 Mts.	\$6,032.00

Adicionalmente, la muestra del espectacular que se localizó anexa a la póliza en comento, no corresponde con las medidas del espectacular descritas en la factura.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La muestra que corresponda con las especificaciones contenidas en la factura señalada en el cuadro que antecede, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículos 181, numerales 1, incisos a), b), c), 2, 3, 4 y 5, así como los artículos 225 y 234 del Reglamento de Fiscalización.

"...".

En respuesta a su observación integro en el **ANEXO VII**, la póliza de reclasificación correspondiente, así como la muestra de la Lona señalada en la factura 6423, además de la póliza con su documentación soporte respectiva de la lona de 2 x 1, el recibo y contrato de aportación correspondiente, el control de folios, la balanza y los auxiliares a ultimo nivel.

"(...)

Jalisco

Aportaciones de Simpatizantes

De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes" subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó una póliza que presenta como soporte documental un recibo "RSES-CI-MC-JAL", Recibo de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna con su respectivo contrato de donación por la aportación de 3 lonas que por sus medidas son consideradas como espectaculares; sin embargo, no presentó el contrato celebrado con el prestador del servicio que justifique la relación contractual entre su partido y el prestador de servicios. A continuación se detalla el caso en comento.

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO DE APORTACIONES					DATOS DE LA FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1001/01-12	RSES-CI-MC-JAL 0001	13-01-12	Hipólito Ismael González Godínez	3 lonas	\$824.00	0016	13-01-12	Alejandro García Morales	3 lonas 2.50 x 2 -Jaime Alemán-	\$975.00
									1 millar de volantes couche, medida ¼ carta -Jaime Alemán-	299.00



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

México, D.F., a 26 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/158/12

Adicionalmente, el recibo de la aportación, así como el registro contable, no coincide con el total de la factura presentada por su partido.

Por otra parte, no coincide el precio unitario y la cantidad de lonas adquiridas con el importe total asentado en la factura.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de bienes o servicios del proveedor señalado en el cuadro que antecede, que justifique la relación contractual entre su partido y el prestador de servicios debidamente firmado, en el cual se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación y auxiliares contables a último nivel, en forma impresa y en medio magnético, en la cual se reflejen las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación consolidada en la que se reflejen las correcciones realizadas de forma impresa y en medio magnético.
- El recibo "RSES-CI-MC-JAL", Recibo de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna, debidamente corregido y firmado por el aportante y el responsable del órgano de finanzas de su partido, anexo a su póliza respectiva.
- El contrato de donación debidamente corregido.
- El recibo "RSES-CI-MC-JAL", Recibo de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna debidamente cancelado, original y su respectiva copia.
- El Formato "CF-RSES-CI" Control de Folios de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna, debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético.
- El Formato "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, debidamente corregido y con la totalidad de los datos y requisitos que marca la normatividad aplicable, en medio magnético e impreso.
- Las hojas membretadas del proveedor, así como el respectivo resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 181, numeral 1, inciso a) y c), y 3; 229, 231, 249, 260, 262 y 317 del Reglamento de la materia.

(...)"

En respuesta a su observación integro en el ANEXO VIII, la póliza con la corrección correspondiente a la 3 lonas que beneficiaron la candidatura de Jaime Alemán Mercado por un monto de \$1,274 con la documentación soporte correspondiente, el contrato y recibo de aportación en especie de un González Godínez Hipólito Ismael, así como el control de Folios, la Balanza de Comprobación y los auxiliares a último nivel.

México, D.F., a 26 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/158/12

"(...)

Michoacán

Gastos de Promoción en Campaña Interna

De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Internet", se observaron pólizas contables, que presentan como soporte documental facturas, muestras, recibos "RSES-CI-MC-MICH", Recibo de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna y contratos de donación; sin embargo, su partido omitió presentar la relación en que se detalle la propaganda. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1001/01-12	0124 A	15-01-12	Francisco García Davish	Aportaciones en especie: Publicación en banner, en el portal www.quadratin.com.mx	\$5,800.00
PD-1002/01-12	0127 A	22-01-12	Francisco García Davish	Aportaciones en especie: Publicación en banner, en el portal www.quadratin.com.mx	5,800.00
PD-1003/01-12	0129 A	29-01-12	Francisco García Davish	Aportaciones en especie: Publicación en banner, en el portal www.quadratin.com.mx	5,800.00
PD-2001/02-12	0131 A	05-02-12	Francisco García Davish	Aportaciones en especie: Publicación en banner, en el portal www.quadratin.com.mx	5,800.00
TOTAL					\$23,200.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La relación en que se detalle la propaganda en Internet, con la totalidad de información que señala la normatividad, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 225 del Reglamento de la materia.

(...)"

En respuesta a su observación integro en el ANEXO IX, la relación que detalla la propaganda en internet.

"(...)

Morelos

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos de Espectaculares", se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de renta de un anuncio espectacular e impresión de lona; sin embargo, se observó que su partido registró el gasto contra la cuenta de Transferencias de Recursos No Federales, subcuenta "Especie"; sin embargo, no se identificó el origen de los recursos con los cuales se realizó el pago. El caso en comento se detalla a continuación:

PRECANDIDATO BENEFICIADO: ANDRES MANUEL LÓPEZ OBRADOR					
REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-12002/12-11	236	30-12-11	Publicidad Exterior Lagunas, S.C.	Renta de un anuncio espectacular e impresión de lona fron a 13 onzas de alta calidad.	\$20,616.68

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

México, D.F., a 26 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/158/12

- La evidencia del origen de los recursos con los cuales fueron pagados los servicios, consiste en Estados de Cuenta, copias de cheques y fichas de depósito.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a) y 77 numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 229 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

- De la verificación a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuentas "Propaganda" y "Gastos en Espectaculares Colocados en la Vía Pública", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de impresión de propaganda, renta de un anuncio espectacular y copia de cheques nominativos expedidos de una cuenta bancaria de la comisión operativa estatal de Morelos; éstos fueron registrados contra una cuenta de pasivo; sin embargo, debieron ser registrados como Transferencia del Comité Estatal en Especie, el caso en comento se detalla a continuación:

PRECANDIDATO BENEFICIADO: ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR							
REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					SUBCUENTA EN LA QUE FUE REGISTRADO	SUBCUENTA EN LA QUE DEBIÓ SER REGISTRADO
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
PD-1001/01-12	6244	12-01-12	Grafimor, S.A. de C.V.	10,000 volantes tamaño 1/2 carta impresos en selección de color en papel couche de 135 grs.	\$5,336.00	2-20-200-2016-001 Proveedores Grafimor, S.A. de C.V.	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
PD-2001/02-12	437	13-02-12	Publicidad Exterior Lagunas, S.C. (1)	Renta de anuncio espectacular del 20 de enero al 18 de febrero de 2012	15,080.00	2-20-200-2026-001 Proveedores Publicidad Exterior Lagunas, S.C.	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Total					\$20,416.00		

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación y auxiliares a último nivel, en forma impresa y en medio magnético, en la cual se reflejen las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación consolidada en la que se reflejen las correcciones realizadas de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 25, numeral 1, incisos d) y h), 132, numeral 1, inciso a), 273, numeral 1, inciso a) y 229 del Reglamento de Fiscalización.

- Adicionalmente por lo que respecta al proveedor referenciado con (1) en el cuadro que antecede omitió presentar el contrato de prestación de servicios celebrado con el prestador de servicios; asimismo, es conveniente mencionar que el periodo que ampara la factura de dicho proveedor por la renta de un anuncio espectacular por un periodo del 20 de enero al 18 de febrero de 2012, siendo que el 15 del mismo mes terminó el periodo de precampaña. A continuación se detalla el caso en comento:

PRECANDIDATO BENEFICIADO: ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR							
REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					SUBCUENTA EN LA QUE FUE REGISTRADO	SUBCUENTA EN LA QUE DEBIÓ SER REGISTRADO
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
PD-2001/02-12	437	13-02-12	Publicidad Exterior Lagunas, S.C. (1)	Renta de anuncio espectacular del 20 de enero al 18 de febrero de 2012	15,080.00	2-20-200-2026-001 Proveedores Publicidad Exterior Lagunas, S.C.	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

México, D.F., a 26 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/158/12

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de bienes o servicios del proveedor referenciado con (1) del cuadro que antecede en original y debidamente firmado, en el cual se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 181, numeral 1 incisos a) y c), numeral 2, 225 y 229 del Reglamento de Fiscalización.

(...)"

En respuesta a su observación respecto a los "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuentas "Propaganda" y "Gastos en Espectaculares Colocados en la Vía Pública", hago de su conocimiento que dichos Gastos no corresponden a Transferencias de recursos no Federales en especie, ya que fue pagado con el recurso Federal que reciben los Estados, y quedó registrado como Pasivo en la Contabilidad de Precampaña del Partido, debido a que en el Ordinario de los Estados quedó contabilizado como Anticipo a Proveedores, para que al Traspasar los Saldos de Precampaña hacia el Ordinario, se muestre la coincidencia de las Transacciones.

Adicionalmente integro en el ANEXO IX el Contrato de Prestación de Servicios firmado con la empresa Publicidad Exterior Lagunas, S.C.

"(...)"

Nuevo León

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", varias subcuentas, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por diversos conceptos que benefician al precandidato Andrés Manuel López Obrador, copias de cheques nominativos expedidos de una cuenta bancaria de la Comisión Operativa Estatal de Nuevo León, los cuales fueron registrados contra una cuenta de pasivo; sin embargo, debieron ser registrados como Transferencia de la Comisión Operativa Estatal en Especie. Los casos en comento se detallan a continuación:

PRECANDIDATO BENEFICIADO: ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR								
SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					SUBCUENTA EN LA QUE FUE REGISTRADO	SUBCUENTA EN LA QUE DEBIÓ SER REGISTRADO
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
Propaganda	PD-2002/02-12	23992	09-02-12	Troya Eventos y Producciones, S.A. de C.V.	Por la renta, traslado, instalación y desmontaje de: equipo de audio, planta de luz (8 horas máximo de uso), escenario, estructura de aluminio tipo portería y valla	\$20,648.00	2-20-200-2030-001 Proveedores Troya Eventos y Producciones, S.A. de C.V.	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Propaganda	PD-2004/02-12	0349	13-02-12	Eva María Alanís Chapa	Lona con impresión digital y vinil impreso, medidas 8.00 x 2.00 mts. Incluye instalación, lona impresión digital, medidas 8.00 x 3.00 mts. Instalación y retiro de 1500 banderas y retiro de lonas.	7,424.00	2-20-200-2018-001 Proveedores Ingenio Publicidad	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

México, D.F., a 26 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/158/12

Operativos	PD-2001/02-12	23993	09-02-12	Troya Eventos y Producciones, S.A. de C.V.	Renta, traslado, instalación y desmontaje de: 3 Techos estructurales de 10 X 20 m. c/u para cubrir área total de 10 X 60 m. instalados a 4.20 m. de altura, con caída a dos aguas, cubiertos en la parte superior con lona ahulada color blanco. Costo por la renta por evento del domingo 12 de febrero de 2012 en Plaza principal de Guadalupe, N.L., según cotización No. 02-05-12N (3)	43,152.00	2-20-200-2030-001 Proveedores Troya Eventos y Producciones, S.A. de C.V.	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Operativos	PD-2006/02-12	23996	10-02-12	Troya Eventos y Producciones, S.A. de C.V.	Renta, traslado, instalación y desmontaje de: 1 toldo de 3 m. X 3 m a 2m. De altura, cubierto en la parte superior y 4 paredes con lona ahulada color blanco. 1 Pódium de aluminio. Costo por la renta por evento del domingo 12 de febrero de 2012 en Plaza principal de Guadalupe, N.L., según cotización No. 02-05-12N (4)	2,598.40	2-20-200-2030-001 Proveedores Troya Eventos y Producciones, S.A. de C.V.	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Operativos	PD-2007/02-12	666	10-02-12	Transportes Dávila, S.A. de C.V	Viaje realizado el 12 de febrero 2012. 3 unidades de la colonia Alfonso Martínez Domínguez a plaza principal de Guadalupe.	6,438.00	2-20-200-2030-002 Proveedores Transportes Dávila, S.A. de C.V	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Operativos	PD-2009/02-12	A3057	10-02-12	Biosistemas, S.A. de C.V.	Renta de 4 sanitarios sencillos por evento del 12-feb-2012 ubicado en plaza Principal de Guadalupe.	2,320.00	2-20-200-2011-001 Proveedores Biosistemas, S.A. de C.V.	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Operativos	PD-2010/02-12	140	10-02-12	Falcón Protección, S.A. de C.V.	Proporcionar servicio de vigilancia en sus instalaciones con 7 elementos de seguridad para cubrir evento el día 12 de febrero de 2012.	4,060.00	2-20-200-2015-001 Proveedores Falcón Protección, S.A. de C.V.	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Operativos	PD-2005/02-12	607	13-02-12	Las Américas Rent. S.A. de C.V.	2 Auto CRUZE B fecha de salida 11-02-2012 fecha de regreso 13-02-2012	2,088.00	2-20-200-2021-001 Proveedores Las Américas Rent. S.A. de C.V.	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Operativos	PD-2008/02-12	0350	13-02-12	Eva María Alanís Chapa	1 instalación y retiro de banderas en toldo incluye materiales y mano de obra.	6,960.00	2-20-200-2018-001 Proveedores Ingenio Publicidad	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Operativos	PD-2003/02-12	0351	14-02-12	Eva María Alanís Chapa	1 organización y supervisión para el desarrollo del evento	5,800.00	2-20-202-2019-001 Proveedores Jeanesse Alejandra de la Cruz Arriaga	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Total						\$101,488.40		

Adicionalmente es conveniente mencionar que su partido omitió presentar los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores detallados en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación y auxiliares a último nivel, en forma impresa y en medio magnético, en la cual se reflejen las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación consolidada en la que se reflejen las correcciones realizadas de forma impresa y en medio magnético.
- Los contratos de prestación de bienes o servicios de los proveedores señalados en el cuadro que antecede en original y debidamente firmados, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones de los mismos, importe contratado, formas y fechas de pago,



México, D.F., a 26 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/158/12

características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 25, numeral 1, incisos d) y h), 132, numeral 1 inciso a), 273, numeral 1, inciso a), 198 y 229 del Reglamento de Fiscalización.

- De la verificación a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos Operativos", se observó una póliza que presenta como soporte documental, una factura por concepto de instalación y retiro de propaganda, así como copia fotostática de un cheque nominativo el cual excede de los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal que en el año 2012 equivale a \$6,233.00; sin embargo, carece de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	PRECANDIDATO BENEFICIADO: ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR					DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:			
	DATOS DEL COMPROBANTE:					INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚM.	FECHA	IMPORTE
	NÚM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE				
PD-2008/02-12	0350	13-02-12	Eva María Alanís Chapa	1 instalación y retiro de banderas en todo incluye materiales y mano de obra.	\$6,960.00	Banorte		12-02-12	\$6,960.00

Adicionalmente, carece de las muestras respectivas que amparan la factura detallada en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se le solicita presentar:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

(...)"

En respuesta a su observación en el ANEXO IX integro las fotografías correspondientes a las Banderas que fueron instaladas

"(...)

Oaxaca

Ingresos

De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Militantes", subcuenta "En Efectivo", se observó el registro contable de una póliza que presenta como soporte documental un recibo "RSES-CI-MC-CON" Recibo de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna y ficha de depósito amparando una aportación en efectivo; sin embargo, debió ser soportado con un recibo "RM-CI-MC-CON" Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO RSES-CI-MC-CON:				
	FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
PI-2001/02-12	0002	13-02-12	Aguilar Ramos Irasema Elida	Aportación en efectivo	\$10,000.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El Recibo "RM-CI-MC-CON" Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno debidamente firmado por el aportante y del responsable del órgano de finanzas de su partido.
- El Recibo "RSES-CI-MC-CON" Recibo de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna, debidamente cancelado.



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

México, D.F., a 26 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/158/12

- El formato "CF-RM-CI" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales y del Candidato Interno y el formato "CF-RSES-CI" Control de Folios de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna, debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 25, numeral 1, incisos d) y h), 229, 231, 248, 260 y 261 del Reglamento de Fiscalización.

Egresos

- De la verificación a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos en Prensa", se observaron pólizas que presentan como soporte documental muestras de desplegados; sin embargo, carecen de la leyenda "inserción pagada", seguida del nombre de la persona que realizó el pago. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					DATOS DE LA INSERCIÓN:			
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CANDIDATO BENEFICIARIO	FECHA	NOMBRE DEL DIARIO	PÁGINA
PD-2015/02-12	132880	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 18, 19 y 20 de enero de 2012.	\$5,439.24	Alberto Esteva Salinas	19-01-12 20-01-12	El Imparcial	09A 09A
PD-2016/02-12	132881	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 24, 25 y 26 de enero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	24-01-12	El Imparcial	04A
PD-2018/02-12	132883	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 31, de enero y 1 y 2 de febrero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	01-02-12	El Imparcial	05A
PD-2019/02-12	132884	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 10, 11 y 12 de febrero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	11-02-12	El Imparcial	04A
PD-2020/02-12	132885	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 14 y 15 de febrero de 2012.	3,626.16	Alberto Esteva Salinas	14-02-12 15-02-12	El Imparcial	09A 09A
PD-2021/02-12	132896	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 29, 30, 31 de diciembre de 2011, 1 y 3 de enero de 2012.	4,532.70	Alberto Esteva Salinas	03-01-12	El Imparcial	05A
PD-2023/02-12	132898	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 4, 5 y 6 de enero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	04-01-12 05-01-12	El Imparcial	09A 05A
PD-2026/02-12	132908	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 4, 5 y 6 de febrero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	04-02-12 05-02-12	El Imparcial	05A 04A
PD-2027/02-12	132907	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 12, 13, 14 y 15 de enero de 2012.	7,252.32	Alberto Esteva Salinas	12-01-12 14-01-12	El Imparcial	09A 09A
Total					\$48,046.62				

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 179 y 225 del Reglamento de Fiscalización.

México, D.F., a 26 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/158/12

2. De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos en Prensa", se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de desplegados; sin embargo, omitió presentar la totalidad de las muestras según detalle de factura. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					MUESTRAS		
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CANDIDATO BENEFICIADO	PRESENTADAS	FALTANTES
PD-2015/02-12	132880	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 18, 19 y 20 de enero de 2012.	\$5,439.24	Alberto Esteva Salinas	19-01-12 20-01-12	18-01-12
PD-2016/02-12	132881	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 24, 25 y 26 de enero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	24-01-12	25-01-12 26-01-12
PD-2017/02-12	132882	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 28 y 29 de enero de 2012.	3,626.16	Alberto Esteva Salinas		28-01-12 29-01-12
PD-2018/02-12	132883	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 31, de enero y 1 y 2 de febrero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	01-02-12	31-01-12 02-02-12
PD-2019/02-12	132884	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 10, 11 y 12 de febrero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	11-02-12	10-02-12 12-02-12
PD-2021/02-12	132896	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 29, 30, 31 de diciembre de 2011, 1 y 3 de enero de 2012.	4,532.70	Alberto Esteva Salinas	03-01-12	29-12-11 30-12-11 31-12-11 01-01-12
PD-2022/02-12	132897	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 29, 30, 31 de diciembre de 2011, 1 y 3 de enero de 2012.	4,532.50	Alberto Esteva Salinas		29-12-11 30-12-11 31-12-11 01-01-12 03-01-12
PD-2023/02-12	132898	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 4, 5 y 6 de enero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	04-01-12 05-01-12	06-01-12
PD-2024/02-12	132906	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario el día 11 de enero de 2012.	1,813.08	Alberto Esteva Salinas		11-01-12
PD-2025/02-12	132899	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario el día 7, 8, 9 y 10 de enero de 2012.	7,252.32	Alberto Esteva Salinas		07-01-12 08-01-12 09-01-12 10-01-12
PD-2026/02-12	132908	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 4, 5 y 6 de febrero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	04-02-12 05-02-12	06-02-12
PD-2027/02-12	132907	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 12, 13, 14 y 15 de enero de 2012.	7,252.32	Alberto Esteva Salinas	12-01-12 14-01-12	13-01-12 15-01-12
Total					\$61,644.52			27

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables con las muestras de los desplegados en original detalladas en el cuadro que antecede, es decir, la página completa del ejemplar original de la publicación, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 225 del Reglamento de Fiscalización.



MOVIMIENTO CIUDADANO

México, D.F., a 26 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/158/12

3. De la verificación a la cuenta "Gastos de Promoción en Campañas Internas", subcuenta "Gastos en Prensa", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental una factura por concepto de desplegados, recibo de aportaciones en especie y contrato de donación; sin embargo, éste carece de la firma del donante. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	CANDIDATO BENEFICIADO	IMPORTE
PD-2018/02-12	132883	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 31, de enero y 1 y 2 de febrero de 2012.	Alberto Esteva Salinas	\$5,439.24

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de donación en comento debidamente firmado por la persona que realizó la aportación.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Fiscalización.

4. De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos en Espectaculares Colocados en la Vía Pública", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas, recibos de aportaciones y contratos de donación; sin embargo, omitió presentar el contrato celebrado con el prestador del servicio que justifique la relación contractual entre su partido y prestador de servicios correspondiente, así como las muestras, las hojas membretadas y el resumen de las mismas. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-12004/12-11	1383	20-12-11	Grupo Valgay, S.A. de C.V.	Renta de espectacular ubicado en Héroes de Chapultepec, esq. Av. Héroes de Chapultepec esq. Juárez, Colonia Centro. Período que comprende del 20 de diciembre de 2011 al 20 de enero de 2012.	\$16,820.00
PD-12005/12-11	1385	20-12-11	Grupo Valgay, S.A. de C.V.	Renta de espectacular ubicado en el acceso del aeropuerto internacional de la Cd. de Oaxaca, sentido aeropuerto entronque 15.00 x 60.00 mts. Período que comprende del 20 de diciembre de 2011 al 19 de enero de 2012.	18,560.00
PD-2030/02-12	1421	10-02-12	Grupo Valgay, S.A. de C.V.	Renta de espectacular, ubicado en Av. Ferrocarril Xoxocotlan Oaxaca, sentido Oaxaca. Cámara de Diputados y aeropuerto 12.90 x 7.20 mts. Período del 20 de enero al 15 de febrero de 2012.	11,597.69
PD-2028/02-12	0650	17-02-12	Bicentenario Publicidad, S.A. de C.V.	Renta correspondiente al periodo del 15 de enero al 15 de febrero de 2012 por el anuncio espectacular colocado en Av. Héroes de Chapultepec esq. Juárez, Colonia Centro.	15,080.00
PD-2029/02-12	0651	17-02-12	Bicentenario Publicidad, S.A. de C.V.	Renta correspondiente al periodo del 15 de enero al 15 de febrero de 2012, por el anuncio espectacular ubicado en entronque de carreteras Arriaga Chahuiltes y la ventosa Oaxaca.	17,400.00
Total					\$79,457.69

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de bienes o servicios de los proveedores señalados en el cuadro que antecede en los que se justifique la relación contractual entre su partido y los prestadores de servicios debidamente firmados, en los cuales se detallan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las muestras fotográficas de la propaganda detallada en el cuadro que antecede.



México, D.F., a 26 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/158/12

- Las hojas membretadas del proveedor, así como el respectivo resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículos 181, numerales 1, incisos a), b), c), 2, 3, 4 y 5, así como artículos 225 y 234 del Reglamento de Fiscalización.

(...)"

En respuesta a su observación en el ANEXO X integro el control de folios y los recibos de aportación en especie corregidos.

Adicionalmente integro en el mismo ANEXO la póliza y el contrato correspondientes a la observación del punto número 3, debidamente firmado.

"(...)

Sonora

De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Propaganda", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por diversos conceptos de impresión de propaganda, copias de cheques nominativos expedidos de una cuenta bancaria de la Comisión Operativa Estatal de Sonora; sin embargo, éstos fueron registrados contra una cuenta de pasivo y no como Transferencia de la Comisión Operativa Estatal en Especie. Los casos en comento se detallan a continuación:

PRECANDIDATO BENEFICIADO: ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR							
REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					SUBCUENTA EN LA QUE FUE REGISTRADO	SUBCUENTA EN LA QUE DEBIÓ SER REGISTRADO
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
PD-1001/01-12	471	20-01-12	Roberto Félix Amézquita Salgado (1)	800 banderolas a 2 tintas, tamaño 50x70 cms, con madera de un metro.	\$37,120.00	2-20-200-2014-001 Editoras	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
PD-2002/02-12	1	13-02-12	Yomara Karella Morales Kossio	1 impresión de lonas	3,499.99	2-20-202-2016-001 Guadalupe Patricia Palomares	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
PD-2002/02-12	2	13-02-12			3,499.99		
TOTAL					\$44,119.98		

Adicionalmente, por lo que respecta al proveedor referenciado con (1) en el cuadro que antecede, se observó que omitió presentar el contrato de prestación de servicios.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación y auxiliares a último nivel, en forma impresa y en medio magnético, en la cual se reflejen las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación consolidada en la que se reflejen las correcciones realizadas de forma impresa y en medio magnético.
- El contrato de prestación de bienes o servicios del proveedor señalado con (1) del cuadro que antecede en original y debidamente firmados, en el cual se detallan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza.



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

México, D.F., a 26 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/158/12

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 25, numeral 1, incisos d) y h), 132, numeral 1 inciso a), 273, numeral 1, inciso a), 198 y 229 del Reglamento de Fiscalización.
(...)"

En respuesta a su observación respecto a los "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Propaganda", hago de su conocimiento que dichos Gastos no corresponden a Transferencias de recursos no Federales en especie, ya que fue pagado con el recurso Federal que reciben los Estados, y quedó registrado como Pasivo en la Contabilidad de Precampaña del Partido, debido a que en el Ordinario de los Estados quedó contabilizado como Anticipo a Proveedores, para que al Traspasar los Saldos de Precampaña hacia el Ordinario, se muestre la coincidencia de las Transacciones.

"(...)"

Tabasco

Gastos de Promoción en Campaña Interna

De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Propaganda", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura, recibo de aportaciones, contrato de donación, recibo de aportación "RSES-CI-MC-TAB" y muestra del espectacular; sin embargo, dicho espectacular debió ser contratado solamente a través del partido político, aunado a lo anterior, omitió presentar la hoja membretada y el resumen de la misma. A continuación se señala el caso en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2002/02-12	0426	01-02-12	Jilco, S.A. de C.V.	40 Pzas Lonas de 3 x 1 ½ a cuatro colores según muestras	\$19,335.34

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La hoja membretada del proveedor, así como el respectivo resumen de la misma en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículos 181, numerales 1, incisos a), b), c), 2, 3 y 4 así como artículos 225 y 234 del Reglamento de Fiscalización.

(...)"

En respuesta a su observación en el ANEXO X integro en Hoja membretada del proveedor la aclaración de que la factura mencionada no es por el concepto de espectaculares, ya que no rebasa los 4m2 establecidos por el Reglamento de Fiscalización.



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

"(...)

Tlaxcala

Gastos de Promoción en Campaña Interna

México, D.F., a 26 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/158/12

- De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Propaganda" se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas, recibos de aportaciones "RSES-CI-MC-TLAX", Recibo de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna y contratos de donación; sin embargo, no presentó el contrato celebrado con el prestador de servicios en el que se justifique la relación contractual entre su partido y prestador de servicios correspondiente, así mismo omitió presentar las hojas membretadas y el resumen de las mismas. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					REFERENCIA
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-2002/02-12	339	10/02/2012	Esteban Pascual Mora Tenahua	7 lona impresas	\$799.98	(A)
PD-1003/01-12	439	31/01/2012	Paulina Pulido López	1 Lonas impresas de 6x4 mts.	1,771.32	(A)
PD-1004/01-12	441	31/01/2012	Paulina Pulido López	1 Lonas impresas de 6x4 mts.	1,086.92	(A)
PD-1005/01-12	442	31/01/2012	Paulina Pulido López	45 M2 de lona impresa calidad espectacular	2,035.80	
PD-1006/01-12	444	31/01/2012	Paulina Pulido López	10 m2 de lona impresa calidad espectacular (complemento de lona de 10x10 mts.100 mts. Cuadrados)	452.40	
PD-1006/01-12	444	31/01/2012	Paulina Pulido López	1 lona impresa de 6x4 mts.	1,086.92	
PD-2010/02-12	458	15/02/2012	Paulina Pulido López	1 lona impresa de 6x4 mts.	1,086.92	(A)
PD-2011/02-12	460	15/02/2012	Paulina Pulido López	1 lona impresa de 6x4 mts.	1,086.92	(A)
TOTAL					\$9,407.18	

Adicionalmente, respecto a las pólizas señaladas con (A) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, su partido omitió presentar la muestra del espectacular.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de bienes o servicios de los proveedores señalados en el cuadro que antecede en los que se justifique la relación contractual entre su partido y el prestador de servicios debidamente firmados, en los cuales se detallan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las hojas membretadas del proveedor, así como el respectivo resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las muestras correspondientes a las pólizas señaladas con (A) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículos 181, numerales 1, incisos a), b), c), 2, 3, 4 y 5, así como artículos 225 y 234 del Reglamento de Fiscalización.

- De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Propaganda" se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas, recibos de aportaciones "RSES-CI-MC-TLAX", Recibo de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna y contratos de donación; sin embargo, no presentó las relaciones en las que se detalle la ubicación y medidas de las bardas ni las fotografías de la publicidad utilizada. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1004/01-12	441	31/01/2012	Paulina Pulido López	6 bardas pintadas varias medidas	\$626.40
PD-1006/01-12	444	31/01/2012	Paulina Pulido López	4 bardas pintadas varias medidas.	417.60
PD-2010/02-12	458	15/02/2012	Paulina Pulido López	8 bardas pintadas varias medidas.	835.20
PE-2008/02-12	A 016	14/02/2012	Oscar Guerrero Pérez	26 bardas publicitarias rotulada	4,222.40
Suma:					\$6,101.60

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las relaciones que detallen la ubicación y las medidas exactas de las bardas con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable, anexas a su respectivas pólizas.
- Las fotografías de la publicidad utilizada, anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 182 y 225 del Reglamento de Fiscalización.

3. De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Propaganda" se localizó una póliza que presenta como soporte documental la muestra de un espectacular; sin embargo, omitió presentar sus respectivas facturas, contratos de prestación de servicios los cuales debieron ser celebrados entre el partido y el proveedor, hojas membretadas y copia del cheque. A continuación se detalla el caso en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-1008/01-12	\$3,200.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La factura que ampare la contratación del espectacular, o en su caso, las cotizaciones en las que se puedan constatar el costo del servicio aportados, anexas a su respectiva póliza
- El comprobante de su pago, es decir, copia del cheque o transferencia bancaria correspondiente.
- La hoja membretada del proveedor, en la que incluya una relación del cada uno de los anuncios que ampara la factura, así como el resumen en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a), 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 181, numeral 1, incisos a), b) y c), 2, 3 y 4, así como 225, 229, 231, 249, 260 y 262 del Reglamento de Fiscalización.

4. De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos en Prensa", se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas, recibos de aportaciones "RSES-CI-MC-TLAX", contratos de donación y muestras de las inserciones en prensa; sin embargo, carecen de la leyenda "inserción pagada", seguida del nombre de la persona que realizó el pago, asimismo, omitió presentar la relación de las inserciones. Los casos en comentario se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2012/02-12	AXAB1777	15-02-12	Cía. Periodística del sol de Tlaxcala, S.A. de C.V.	Febrero 08 propaganda	\$1,737.22



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

México, D.F., a 26 de Junio de 2012

Oficio: CON/TESO/158/12

PD-2015/02-12	AXAB1778	15-02-12	Cia. Periodística del sol de Tlaxcala, S.A. de C.V.	política Febrero 07 propaganda política	1,737.22
PD-2013/02-12	AXAB1885	29-02-12	Cia. Periodística del sol de Tlaxcala, S.A. de C.V.	Febrero 09 propaganda política	1,737.22
PD-2014/02-12	AXAB1886	29-02-12	Cia. Periodística del sol de Tlaxcala, S.A. de C.V.	Febrero 10 propaganda política	1,737.22
PD-2012/02-12	AXAB1777	15-02-12	Cia., Periodística del Sol de Tlaxcala, S.A. de C.V.	Propaganda política de medida 6x8	1,737.22
PD-2013/02-12	AXAB1885	29-02-12	Cia., Periodística del Sol de Tlaxcala, S.A. de C.V.	Propaganda política de medida 6x8	1,737.22
PD-2014/02-12	AXAB1886	29-02-12	Cia., Periodística del Sol de Tlaxcala, S.A. de C.V.	Propaganda política de medida 6x8	1,737.22
PD-2015/02-12	AXAB1778	15-02-12	Cia., Periodística del Sol de Tlaxcala, S.A. de C.V.	Propaganda política de medida 6x8	1,737.22
SUMA:					\$13,897.76

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La relación de las inserciones en prensa con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 225 del Reglamento de la materia.

(...):

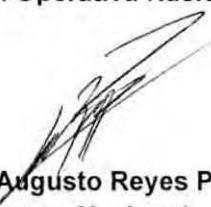
En respuesta a su observación en el ANEXO X integro las pólizas de reclasificación con los auxiliares último nivel y balanza de comprobación.

Adicionalmente integro en el mismo ANEXO las muestras de las Bardas del Precandidato Julio Cesar Cahuantzi González correspondientes a las pólizas de diario 1004,1006 y 2010 de Tlaxcala.

Además ANEXO la Nota No. 33 por la Renta de una camioneta de la póliza de diario 1008, por \$3,200.00 Finalmente en el ANEXO XI integro la Balanza Consolidada y el Concentrado de Ingresos y Egresos de los Precandidatos

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
“Soluciones Ciudadanos para ti”
Comisión Operativa Nacional


Lic. César Augusto Reyes Peralta
Tesorero Nacional

c.c.p. Sen. Luis Walton Aburto, Coordinador de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano.- Para su conocimiento
c.c.p. Lic. Juan Miguel Castro Rendón.- Representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del I.F.E.- Para su conocimiento
c.c.p. Archivo.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/8725/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

L. C. CÉSAR AUGUSTO REYES PERALTA
TESORERO NACIONAL DE LA COMISIÓN
OPERATIVA NACIONAL DE
MOVIMIENTO CIUDADANO
PRESENTE



L.C. MARLEY OZUNA
ADAME

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41 base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c), d), e) y f); y 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización) es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

A efecto de precisar la normatividad aplicable al procedimiento de revisión de los Informes de ingresos y gastos de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, es relevante señalar que, mediante acuerdo CG201/2011 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once y publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio del mismo año, se expidió el Reglamento de Fiscalización por el que se abrogó, entre otros, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. Así, de conformidad con el punto de Acuerdo TERCERO, el Reglamento de Fiscalización entró en vigor el primero de enero de dos mil doce, excepto para los gastos de los procesos de selección interna de precandidatos, en consecuencia, el procedimiento de revisión de los Informes de Precampaña se regirá por dicho ordenamiento, no obstante haya iniciado el dieciocho de diciembre del año dos mil once.

Cabe señalar que el Reglamento de Fiscalización fue modificado a través del acuerdo CG85/2012, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de marzo del año en curso.

Al respecto y en términos del artículo 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su partido político presentó los Informes de Precampaña sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 84, numeral 1, incisos a) y c) del Código referido; 274; 339; 346, numeral 1; 349, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, se hace de su conocimiento que, de la revisión a los informes citados, se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

UFFYC/ADR/JFPRI/SL

Página 1 de 34



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8725/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

Informes de Precampaña y Anexos

- 1. De la verificación al formato "IPR-P" Informe de Precampaña para Precandidatos a la Presidencia de la República, se observó que el partido no se apegó al formato establecido en el acuerdo CG85/2012 aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General el 15 de febrero de 2012 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo del mismo año. A continuación se detalla el caso en comento:

Table with 2 columns: PRESENTADO POR EL PARTIDO DICE and ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CG85/2012 DEBE DECIR. Rows include identification of campaign, candidate, origin of resources, and summary.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El formato "IPR_P" Informe de Precampaña Para Precandidatos a la Presidencia de la República debidamente corregido.
• Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 224, 272 y 317 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a su observación integro (...), el Informe de Precampaña para Precandidatos a la Presidencia de la república conforme a los conceptos establecidos en el acuerdo CG85/2012"

De la revisión al formato presentado por su partido, se observó, que utilizó el formato "IPR-S-D" Informe de Precampaña Para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido, en lugar del "IPR-P" Informe de Precampaña para Precandidatos a la Presidencia de la República del Partido. El caso en comento se detalla a continuación:

Table with 2 columns: PRESENTADO POR SU PARTIDO DICE and ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CG85/2012 DEBE DECIR. Rows describe the format used for the report.

LEFYC/ADR/JFPR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8725/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

Adicionalmente se observo, que el Informe de Precampaña, así como los Formatos de Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular, Origen de los Recursos Aplicados a Precampañas y la Carta Protesta, carecen de la firma del precandidato.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El formato "IPR_P" Informe de Precampaña Para Precandidatos a la Presidencia de la República debidamente corregido y firmados por el candidato interno.
- Los Formatos de Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular, Origen de los Recursos Aplicados a Precampañas; así como la Carta Protesta, debidamente corregidos y firmados por el candidato interno.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 224, 272 y 317 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión efectuada al formato "IPR-P" Informe de Precampaña para Precandidatos a la Presidencia de la República, así como de los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, se observó que en algunos casos no contenían la totalidad de los datos señalados en el formato adjunto al Reglamento de la materia. En el **Anexo 1** del oficio UF-DA/5699/12, **Anexo 1** del presente oficio se detallaron los casos en comento.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los formatos "IPR-P" Informe de Precampaña para Precandidatos a la Presidencia de la República, así como de los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales con la totalidad de los datos faltantes marcados con "X" en el citado Anexo, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 224, 272, 315 y 317 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a su observación integro (...), los Informes de Precampaña para el Cargo de Senadores y Diputados Federales, así como, los Formatos de Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular, Origen de los Recursos Aplicados a Precampañas y las Cartas Protesta, debidamente corregidos y firmados por los Precandidatos y el responsable del Órgano de Finanzas del Partido."

LFFYC/ADR/JFPR/ASL

Página 3 de 34



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8725/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

De la revisión a la documentación proporcionada por su partido se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde a 89 informes referenciados con **(A)** en la columna de referencia del **Anexo 1** del presente oficio, se constató que contienen la totalidad de los datos señalados en el formato anexo al reglamento de la materia, por tal razón la observación quedó subsanada.

Referente a 35 informes señalados con **(B)** en la columna de referencia del anexo antes citado continúan con algunos datos faltantes, señalados en el formato adjunto al Reglamento de la materia.

Respecto a 2 informes indicados con **(C)** en el anexo en comento, no fueron presentados por su partido, debidamente corregidos y con la totalidad de los datos que establece la normatividad, según formato anexo al Reglamento.

Adicionalmente, el informe referenciado con **(D)** del citado anexo, aun cuando el partido lo presentó con la totalidad de los datos señalados en el formato adjunto al reglamento de la materia y derivado de los ajustes o reclasificaciones realizadas, se observó que al verificar las cifras reportadas en éste, contra lo reflejado en la contabilidad presentada por su partido, se observó que no coinciden como se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA (A)-(B)
	FORMATO "IPR-P" (A)	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 29 DE FEBRERO DE 2012 (B)	
V) Destino de los Recursos de Promoción de Campaña Interna (Egresos)			
Cine	\$9,323.00	\$0.00	\$9,323.00
Espectaculares	4,436.50	4,436.50	0.00
Otros	450.00	450.00	0.00
Subtotal	\$9,323.00	\$4,886.50	\$4,436.50

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Los formatos "IPR-P" Informe de Precampaña para Precandidatos a la Presidencia de la República, así como de los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales referenciados con **(B)** y **(C)** con la totalidad de los datos faltantes marcados con "X" en el citado Anexo, en medio impreso y magnético.
- El formato "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales señalado con **(D)** debidamente corregido, en medio impreso y magnético.
- En su caso, realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido político y con la totalidad de requisitos fiscales.

LEFYC/ADR/JFPR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8725/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso h), 27, 224, 272 y 273, numeral 1, inciso b) 315 y 317 del Reglamento de Fiscalización.

3. De la revisión al Formato Único: "Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular", se observó que en algunos casos no contenían la totalidad de los datos señalados en los formatos adjuntos al acuerdo CG20/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral. En el **Anexo 2** del oficio UF-DA/5699/12, **Anexo 2** del presente oficio se detallaron los casos en comento.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El Formato Único: "Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular", con la totalidad de los datos faltantes marcados con "X" en el citado Anexo, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a su observación integro (...), los Informes de Precampaña para el Cargo de Senadores y Diputados Federales, así como, los Formatos de Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular, Origen de los Recursos Aplicados a Precampañas y las Cartas Protesta, debidamente corregidos y firmados por los Precandidatos y el responsable del Órgano de Finanzas del Partido."

De la revisión a la documentación proporcionada por su partido se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde a 57 Formatos Únicos: "Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular" referenciados con **(A)** en la columna de referencia del **Anexo 2** del presente oficio, se constató que contienen la totalidad de los datos señalados en los formatos el adjuntos al acuerdo CG20/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por tal razón la observación quedó subsanada.

Referente a 16 Formatos Únicos señalados con **(B)** en la columna de referencia del anexo antes citado continúan con algunos datos faltantes, señalados en los formatos adjuntos al acuerdo CG20/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

LFFYC/ADR/JFPR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8725/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

Respecto a 2 Formatos Únicos indicados con **(C)** en el anexo en comentario, no fueron presentados por su partido, debidamente corregidos y con la totalidad de los datos que establece la normatividad, según formato anexo al acuerdo antes referido.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El Formato Único: "Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular", correspondientes a los referenciados con **(B)** y **(C)** con la totalidad de los datos faltantes marcados con "X" en el citado Anexo, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

4. De la verificación a las cifras reportadas en los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido, recuadro IV. Origen y Monto de los recursos de Campaña Interna (Ingresos), contra lo reflejado en la contabilidad presentada por el partido, se observó que no coincidían como se indica a continuación:

TIPO DE CAMPAÑA	IMPORTES REPORTADOS EN		DIFERENCIA	ANEXO
	"IPR-S-D"	CONTABILIDAD		
DIPUTADO	\$17,687.00	\$47,119.58	-\$29,432.58	3
SENADOR	0.00	291,033.49	-291,033.49	4
TOTAL	\$17,687.00	\$338,153.07	-\$320,466.07	

Convino señalar, que los importes reportados en los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales debían coincidir con lo reflejado en las balanzas de comprobación, en virtud de que las cifras de dichos formatos provenían de la contabilidad elaborada por el partido.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los Formatos "IPR-S-D" Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales detallados en los Anexos 3 y 4 ambos del oficio UF-DA/5699/12 con las correcciones que procedieran, de tal forma que coincidieran con lo reflejado en las balanzas correspondientes.
- En su caso, realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido político y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejaran las correcciones realizadas.

LEFYC/ADR/JFPR/ASD

Página 6 de 34



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8725/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso h), 27, 224, 272 y 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a su observación integro (...), los Informes de Precampaña para el Cargo de Senadores y Diputados Federales, así como, los Formatos de Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular, Origen de los Recursos Aplicados a Precampañas y las Cartas Protesta, debidamente corregidos y firmados por los Precandidatos y el responsable del Órgano de Finanzas del Partido."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que realizó las correcciones respectivas relativos a los informes correspondientes a los Anexos 3 y 4 del oficio UF-DA/5699/12, de tal forma que las cifras reflejadas en los "IPR-S-D" Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Diputados Federales del Partido, coinciden con lo reportado en su contabilidad, por tal razón la observación quedó subsanada, por \$320,466.07.

Sin embargo, derivado de las nuevas versiones presentadas por lo que corresponde a los "IPR-S-D" Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Diputados Federales del Partido y de los ajustes o reclasificaciones realizadas, se observó que al verificar las cifras reportadas en éstos, contra las reflejadas en la contabilidad presentada por su partido, se observó que no coinciden como se indica a continuación:

ENTIDAD	"IPR-S-D" DEL DIPUTADO C. FRANCISCO XAVIER CORTEZ MEZA			DIFERENCIA (A)-(B)
	CONCEPTO	IMPORTE SEGUN		
		FORMATO "IPR-P" (A)	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 29 DE FEBRERO DE 2012 (B)	
SONORA	IV) Origen y Monto de Recursos de Campaña Interna (Ingresos)			
	3. Aportaciones del Candidato Interno En especie	\$11,000.00	\$11,100.00	-\$100.00
	VI) Resumen Ingresos	\$11,000.00	\$11,100.00	-\$100.00

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El Formato "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales detallado en el cuadro que antecede con las correcciones que procedan, de tal forma que coincidan con lo reflejado en la balanza correspondiente.
- En su caso, realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.

LEFYC/ADR/JFPR/ASL

Página 7 de 34



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8725/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido político y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso h), 27, 224, 272 y 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

- De la verificación a las cifras reportadas en los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido, recuadro V. Destino de los Recursos de Promoción de Campaña Interna (Egresos), contra lo reflejado en la contabilidad presentada por el partido, se observó que no coincidían como se indica a continuación:

TIPO DE CAMPAÑA	IMPORTES REPORTADOS EN		DIFERENCIA	ANEXO
	"IPR-S-D"	CONTABILIDAD		
DIPUTADO	\$59,585.38	\$62,518.77	-\$2,933.39	6
SENADOR	0.00	260,033.52	-260,033.52	7
TOTAL	\$59,585.38	\$322,552.29	-\$262,966.91	

Convino señalar, que los importes reportados en los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales debían coincidir con lo reflejado en las balanzas de comprobación, en virtud de que las cifras de dichos formatos provienen de la contabilidad elaborada por el partido.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los formatos "IPR-S-D" Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales detallados en los Anexos 6 y 7 del oficio UF-DA/5699/12 con las correcciones que procedieran, de tal forma que coincidieran con lo reflejado en las balanzas correspondientes.
- En su caso, realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso h), 27, 224, 272, 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

LEFYC/ADR/JFPR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8725/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

Al respecto con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a su observación integro (...), los Informes de Precampaña para el Cargo de Senadores y Diputados Federales, así como, los Formatos de Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular, Origen de los Recursos Aplicados a Precampañas y las Cartas Protesta, debidamente corregidos y firmados por los Precandidatos y el responsable del Órgano de Finanzas del Partido."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que realizó las correcciones respectivas relativos a los informes correspondientes a los Anexos 6 y 7 del oficio UF-DA/5699/12, de tal forma que las cifras reflejadas en los "IPR-S-D" Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Diputados Federales del Partido, coinciden con lo reportado en su contabilidad, por tal razón la observación quedó subsanada, por \$262,966.91.

Sin embargo, derivado de las nuevas versiones presentadas por lo que corresponde a los "IPR-S-D" Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Diputados Federales del Partido y de los ajustes o reclasificaciones realizadas, se observó que al verificar las cifras reportadas en éstos, contra las reflejadas en la contabilidad presentada por su partido, se observó que no coinciden como se indica a continuación:

ENTIDAD	"IPR-S-D" DEL DIPUTADO C. FRANCISCO XAVIER CORTEZ MEZA			
	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
		FORMATO "IPR-P" (A)	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 29 DE FEBRERO DE 2012 (B)	
SONORA	V) Destino de los Recursos de Promoción de Campaña Interna (Egresos)			
	A) Gastos de Promoción de Campaña Interna			
	Subtotal	\$11,000.00	\$5,550.00	\$5,450.00

ENTIDAD	"IPR-S-D" DEL SENADOR C. PEDRO JIMÉNEZ LEÓN			
	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
		FORMATO "IPR-P" (A)	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 29 DE FEBRERO DE 2012 (B)	
TABASCO	V) Destino de los Recursos de Promoción de Campaña Interna (Egresos)			
	A) Gastos de Promoción de Campaña Interna			
	Otros	\$31,000.00	\$0.00	\$31,000.00
	Subtotal	\$62,000.00	\$31,000.00	\$31,000.00

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Los Formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales detallados en el cuadro que antecede con las correcciones que procedan, de tal forma que coincidan con lo reflejado en la balanza correspondiente.

LFFYC/ADR/JFPR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8725/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

- En su caso, realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido político y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso h), 27, 224, 272 y 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Gastos de Promoción en Campaña Interna

Andrés Manuel López Obrador

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos Operativos", se observó el registro contable de una póliza que presentaba como soporte documental una factura por concepto de un comercial de TV; sin embargo, no presentó la muestra del spot contratado y transmitido, así como el contrato de prestación de servicios. A continuación se señala el caso en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2002/02-12	243	03-02-12	JFS Contienda S.C.	Un comercial de TV 30" "Apoyamos"	\$104,400.00

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de bienes o servicios del proveedor señalado en el cuadro que antecede debidamente firmado, en el cual se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza.
- La muestra del spot transmitido anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 y 225 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

LEFYC/ADR/JFPR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8725/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

Al respecto con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a su observación integro en el ANEXO V, Los Contratos debidamente Requisitados, las muestras y la poliza (sic) correspondiente con su respectiva documentación soporte."

De la revisión a la documentación presentada por su partido se determinó lo siguiente:

Respecto al contrato de prestación de bienes o servicios fue presentado el cual cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, por tal razón la observación quedó subsanada por \$104,400.00.

Sin embargo del análisis a las muestras y el contrato de prestación de servicios, específicamente en su cláusula PRIMERA, se estipula lo que a la letra se transcribe:

"(...) EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a prestar a favor de MOVIMIENTO CIUDADANO el servicio de:

'SPOT' COMERCIAL DE TELEVISIÓN 30": 'APOYAMOS'

(...)"

Por lo anterior y según concepto del contrato de la prestación y factura, se observa que fue contratado un comercial de televisión, toda vez que en ningún caso hacen referencia al pago de servicios profesionales para la producción, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción. Constituyendo dicha contratación una infracción, ya que ni de forma directa o por terceras personas, podrá contratar tiempos en cualquier modalidad en televisión.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 342, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 180 y 225 del Reglamento de la materia.

- De la verificación a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos en Diarios, Revistas y medios Impresos", se localizaron pólizas que presentaban como documentación soporte muestras de desplegados que promocionaban la precampaña de Andrés Manuel López Obrador; sin embargo carecían de la leyenda "inserción pagada", seguida del nombre de la persona que realizó el pago, asimismo, no presentó la relación de las inserciones. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-12137/12-11	216979	24-12-11	Novedades de Acapulco, S.A. de C.V.	El Senador Luis Walton durante su intervención en el arranque de precampañas	\$8,120.00
PD-12111/12-11	1117	19-12-11	Talleres del sur, S.A.	"López Obrador"	8,700.00
PD-12285/12-11	70	19-12-11	Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	Gira de Andrés Manuel López Obrador	19,302.40
SUMA:					\$36,122.40

LEFYC/ADR/JFPR/ASL

Página 11 de 34



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8725/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- La relación de las inserciones en prensa con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable anexas a sus respectivas pólizas
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 225 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a su observación integro (...), Las pólizas señaladas, con su respectiva documentación soporte, así como la relación de inserciones en prensa."

De la revisión a la documentación presentada por su partido se determinó la siguiente:

Respecto a las relaciones correspondientes a las inserciones en prensa, fueron presentadas con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable. Razón por la cual la observación quedó subsanada por \$36,122.40.

Asimismo conviene señalar que la normatividad es clara al señalar que cada una de las inserciones deberá contener la leyenda "inserción pagada", seguida del nombre de la persona que realizó el pago; sin embargo, omitió presentar las aclaraciones respectivas.

En consecuencia, se le solicita presentar nuevamente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 225 del Reglamento de la materia.

Comisiones Operativas Estatales

Estado de México

Gastos de Promoción en Campaña Interna

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos de Propaganda", se observó el registro de pólizas contables, que presentaban como soporte documental, facturas, recibos de aportación "RSES-CI-MC-MEX" y contratos de donación por aportaciones en espectaculares; sin embargo, no presentó el contrato celebrado con el prestador del servicio que justificará la relación contractual entre el partido y el prestador de

LEFYC/ADR/JFPR/ASL

Página 12 de 34



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8725/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

servicios, así como las hojas membretadas y el resumen de las mismas. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2012/02-12	001	14-02-12	Romero Meja Jesús Eladio	Impresión, colocación de vinil y renta de camiones marca Isuzu, Impresión, colocación de vinil y renta de camiones de pasajeros e Impresión, colocación de vinil en vehículos particulares.	\$25,909.76

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de bienes o servicios del proveedor señalado en el cuadro que antecede, que justificara la relación contractual entre el partido y el prestador de servicios debidamente firmado, en el cual se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las hojas membretadas del proveedor, así como el respectivo resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículos 181, numerales 1, incisos a), b), c), 2, 3 y 4 así como artículos 225 y 234 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a su observación integro (...), las Hojas Membretadas solicitadas, así como el respectivo resumen de las mismas (...)"

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó que respecto de las hojas membretadas correspondientes a los espectaculares y resumen de las mismas, la observación se consideró subsanada; sin embargo por lo que se refiere al contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor, su partido político omitió presentarlo.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de bienes o servicios del proveedor, que justifique la relación contractual entre su partido y el prestador de servicios debidamente firmado, en el cual se detallan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.

LFFYC/ADR/JFPR/ASL

Página 13 de 34



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8725/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículos 181, numerales 1, incisos a), b), c), 2 y 4 así como artículos 225 y 234 del Reglamento de Fiscalización.

Guerrero

Gastos de Promoción en Campaña Interna

De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos de Propaganda", se localizó una póliza contable, que presentaba como soporte documental, factura, muestra de un espectacular, recibo de aportación "RM-CI-MC-GRO" y su respectivo contrato de donación; sin embargo, dicho espectacular debió ser contratado solamente a través del partido político. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2001/02-12	6423	10-02-12	Jaime Nava Romero	1 Lona de 10 x 8 Mts.	\$6,032.00

Adicionalmente, la muestra del espectacular que se localizó anexa a la póliza en comento, no correspondía con las medidas del espectacular descritas en la factura.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- La muestra que correspondiera con las especificaciones contenidas en la factura señalada en el cuadro que antecede, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículos 181, numerales 1, incisos a), b), c), 2, 3, 4 y 5, así como los artículos 225 y 234 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a su observación integro (...) la muestra de la Lona señalada en la factura 6423, además de la póliza con su documentación soporte respectiva de la lona de 2 x 1, el recibo y contrato de aportación correspondiente, el control de folios (...)"

De la revisión a la documentación presentada por el partido político se determinó lo siguiente:

LEFYC/ADR/JFPR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8725/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

Referente a la muestra que no correspondía a la detallada en la factura observada, ésta fue proporcionada, por tal razón la observación quedó subsanada por \$6,032.00.

Respecto a la contratación de dicho espectacular, el cual debió ser sólo realizado por el partido político, omitió dar respuesta o aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículos 181, numerales 1, incisos a), b), c), 2, 3 y 4, así como los artículos 225 y 234 del Reglamento de Fiscalización.

Jalisco

Aportaciones de Simpatizantes

De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes" subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó una póliza que presentaba como soporte documental un recibo "RSES-CI-MC-JAL", Recibo de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna con su respectivo contrato de donación por la aportación de 3 lonas que por sus medidas son consideradas como espectaculares; sin embargo, no presentó el contrato celebrado con el prestador del servicio que justifique la relación contractual entre el partido y el prestador de servicios. A continuación se detalla el caso en comento.

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO DE APORTACIONES					DATOS DE LA FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1001/01-12	RSES-CI-MC-JAL-0001	13-01-12	Hipólito Ismael González Godínez	3 lonas	\$824.00	0016	13-01-12	Alejandro García Morales	3 lonas 2.50 x 2 - Jaime Alemán-	\$975.00
									1 millar de volantes couche, medida ¼ carta -Jaime Alemán-	299.00

Adicionalmente, el recibo de la aportación, así como el registro contable, no coincidían con el total de la factura presentada por el partido.

Por otra parte, no coincidía el precio unitario y la cantidad de lonas adquiridas con el importe total asentado en la factura.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de bienes o servicios del proveedor señalado en el cuadro que antecede, que justificara la relación contractual entre el partido y el prestador de servicios debidamente firmado, en el cual se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.

LFYC/ADR/JFPR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8725/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en las cuales se reflejaran las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación y auxiliares contables a último nivel, en forma impresa y en medio magnético, en la cual se reflejaran las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación consolidada en la que se reflejaran las correcciones realizadas de forma impresa y en medio magnético.
- El recibo "RSES-CI-MC-JAL", Recibo de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna, debidamente corregido y firmado por el aportante y el responsable del órgano de finanzas del partido, anexo a su póliza respectiva.
- El contrato de donación debidamente corregido.
- El recibo "RSES-CI-MC-JAL", Recibo de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna debidamente cancelado, original y su respectiva copia.
- El Formato "CF-RSES-CI" Control de Folios de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna, debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético.
- El Formato "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, debidamente corregido y con la totalidad de los datos y requisitos que marca la normatividad aplicable, en medio magnético e impreso.
- Las hojas membretadas del proveedor, así como el respectivo resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 181, numeral 1, inciso a) y c), y 3; 229, 231, 249, 260, 262 y 317 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a su observación integro (...), la póliza con la corrección correspondiente a la 3 lonas que beneficiaron la candidatura de Jaime Alemán Mercado por un monto de \$1,274 con la documentación soporte correspondiente, el contrato y recibo de aportación en especie de un (sic) González Godínez Hipólito Ismael, así como el control de Folios, la Balanza de Comprobación y los auxiliares a último nivel."

LEFYC/ADR/JFPR/ASL

Página 16 de 34



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8725/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido político se determinó lo siguiente:

Respecto al registro contable que difiere con lo reflejado en la factura observada, presentó las correcciones respectivas a su contabilidad de tal forma que coincide con el consignado en dicho documento, por lo que la observación quedó subsanada por \$1,274.00.

Referente al contrato de prestación de bienes o servicios del proveedor señalado en el cuadro que antecede, en el cual justifique la relación contractual entre su partido y el prestador de servicios; así como las hojas membretadas y su respectivo resumen, su instituto político omitió presentarlo.

Asimismo en relación al nuevo Recibo de Aportaciones "RSES-CI-MC-JAL" y al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campaña Interna "CF-RSES-CI", proporcionados, se observó que no coinciden, el caso en comento se detalla a continuación:

FOLIO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	RSES-CI-MC-JAL	CF-RSES-CI	
0004	\$1,274.00	\$1,724.00	\$450.00

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de bienes o servicios del proveedor señalado en el cuadro inicial de ésta observación, que justifique la relación contractual entre su partido y el prestador de servicios debidamente firmado, en el cual se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.
- El Formato "CF-RSES-CI" Control de Folios de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna, debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético.
- Las hojas membretadas del proveedor, así como el respectivo resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181, numeral 1, inciso a) y c), y 3; 260 y 262 del Reglamento de la materia.

Morelos

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos de Espectaculares", se observó una póliza que presentaba como soporte documental una factura por concepto de renta de un anuncio espectacular e impresión de lona; sin embargo, se observó que el partido registró el gasto contra la cuenta de Transferencias de Recursos No Federales, subcuenta "Especie"; sin embargo, no se identificó el origen de los recursos con los cuales se realizó el pago. El caso en comento se detalla a continuación:

LFEYC/ADR/JFPR/ASL

Página 17 de 34



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8725/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

PRECANDIDATO BENEFICIADO: ANDRES MANUEL LÓPEZ OBRADOR					
REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-12002/12-11	236	30-12-11	Publicidad Exterior Lagunas, S.C.	Renta de un anuncio espectacular e impresión de lona fron a 13 onzas de alta calidad.	\$20,616.68

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- La evidencia del origen de los recursos con los cuales fueron pagados los servicios, consistente en Estados de Cuenta, copias de cheques y fichas de depósito.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a) y 77 numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 229 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012 el partido presentó una serie de aclaraciones e información, sin embargo, con respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- La evidencia del origen de los recursos con los cuales fueron pagados los servicios, consistente en Estados de Cuenta, copias de cheques y fichas de depósito.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a) y 77 numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 229 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Nuevo León

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", varias subcuentas, se localizaron pólizas que presentaban como soporte documental facturas por diversos conceptos que beneficiaron al precandidato Andrés Manuel López Obrador, copias de cheques nominativos expedidos de una cuenta bancaria de la Comisión Operativa Estatal de Nuevo León, los cuales fueron registrados contra una cuenta de pasivo; sin embargo, debieron ser registrados como Transferencia de la Comisión Operativa Estatal en Especie. Los casos en comento se detallan a continuación:

LEFYC/ADR/JFPR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8725/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

PRECANDIDATO BENEFICIADO: ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR								
SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					SUBCUENTA EN LA QUE FUE REGISTRADO	SUBCUENTA EN LA QUE DEBIÓ SER REGISTRADO
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
Propaganda	PD-2002/02-12	23992	09-02-12	Troya Eventos y Producciones, S.A. de C.V.	Por la renta, traslado, instalación y desmontaje de: equipo de audio, planta de luz (8 horas máximo de uso), escenario, estructura de aluminio tipo portería y valia	\$20,648.00	2-20-200-2030-001 Proveedores Troya Eventos y Producciones, S.A. de C.V.	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Propaganda	PD-2004/02-12	0349	13-02-12	Eva María Alanís Chapa	Lona con impresión digital y vinil impreso, medidas 8.00 x 2.00 mts. Incluye instalación, lona impresión digital, medidas 8.00 x 3.00 mts. Instalación y retiro de 1500 banderas y retiro de lonas.	7,424.00	2-20-200-2018-001 Proveedores Ingenio Publicidad	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Operativos	PD-2001/02-12	23993	09-02-12	Troya Eventos y Producciones, S.A. de C.V.	Renta, traslado, instalación y desmontaje de: 3 Techos estructurales de 10 X 20 m. c/u para cubrir área total de 10 X 60 m. instalados a 4.20 m. de altura, con caída a dos aguas, cubiertos en la parte superior con lona ahulada color blanco. Costo por la renta por evento del domingo 12 de febrero de 2012 en Plaza principal de Guadalupe, N.L., según cotización No. 02-05-12N (3)	43,152.00	2-20-200-2030-001 Proveedores Troya Eventos y Producciones, S.A. de C.V.	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Operativos	PD-2006/02-12	23996	10-02-12	Troya Eventos y Producciones, S.A. de C.V.	Renta, traslado, instalación y desmontaje de: 1 toldo de 3 m. X 3 m a 2m. De altura, cubierto en la parte superior y 4 paredes con lona ahulada color blanco. 1 Podium de aluminio. Costo por la renta por evento del domingo 12 de febrero de 2012 en Plaza principal de Guadalupe, N.L., según cotización No. 02-05-12N (4)	2,598.40	2-20-200-2030-001 Proveedores Troya Eventos y Producciones, S.A. de C.V.	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Operativos	PD-2007/02-12	666	10-02-12	Transportes Dávila, S.A. de C.V.	Viaje realizado el 12 de febrero 2012. 3 unidades de la colonia Alfonso Martínez Domínguez a plaza principal de Guadalupe.	6,438.00	2-20-200-2030-002 Proveedores Transportes Dávila, S.A. de C.V.	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Operativos	PD-2009/02-12	A3057	10-02-12	Biosistemas, S.A. de C.V.	Renta de 4 sanitarios sencillos por evento del 12-feb-2012 ubicado en plaza Principal de Guadalupe.	2,320.00	2-20-200-2011-001 Proveedores Biosistemas, S.A. de C.V.	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Operativos	PD-2010/02-12	140	10-02-12	Falcón Protección, S.A. de C.V.	Proporcionar servicio de vigilancia en sus instalaciones con 7 elementos de seguridad para cubrir evento el día 12 de febrero de 2012.	4,060.00	2-20-200-2015-001 Proveedores Falcón Protección, S.A. de C.V.	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Operativos	PD-2005/02-12	607	13-02-12	Las Américas Rent. S.A. de C.V.	2 Auto CRUZE B fecha de salida 11-02-2012. fecha de regreso 13-02-2012	2,088.00	2-20-200-2021-001 Proveedores Las Américas Rent. S.A. de C.V.	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Operativos	PD-2008/02-12	0350	13-02-12	Eva María Alanís Chapa	1 instalación y retiro de banderas en toldo incluye materiales y mano de obra.	6,960.00	2-20-200-2018-001 Proveedores Ingenio Publicidad	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Operativos	PD-2003/02-12	0351	14-02-12	Eva María Alanís Chapa	1 organización y supervisión para el desarrollo del evento	5,800.00	2-20-202-2019-001 Proveedores Jeanesse Alejandra de la Cruz Arriaga	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Total						\$101,488.40		

Adicionalmente fue conveniente mencionar que el partido omitió presentar los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores detallados en el cuadro que antecede.

LFFYC/ADR/JFPR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8725/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en las cuales se reflejaran las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación y auxiliares contables a último nivel, en forma impresa y en medio magnético, en la cual se reflejaran las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación consolidada en la que se reflejaran las correcciones realizadas de forma impresa y en medio magnético.
- Los contratos de prestación de bienes o servicios de los proveedores señalados en el cuadro que antecede en original y debidamente firmados, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones de los mismos, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubiesen comprometido, anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 25, numeral 1, incisos d) y h), 132, numeral 1 inciso a), 273, numeral 1, inciso a), 198 y 229 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012 el partido presentó una serie de aclaraciones e información, sin embargo, con respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación y auxiliares a último nivel, en forma impresa y en medio magnético, en la cual se reflejen las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación consolidada en la que se reflejen las correcciones realizadas de forma impresa y en medio magnético.
- Los contratos de prestación de bienes o servicios de los proveedores señalados en el cuadro que antecede en original y debidamente firmados, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones de los mismos, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato,

LEFFYC/ADR/JFPR/ASL

Página 20 de 34



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8725/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 25, numeral 1, incisos d) y h), 132, numeral 1 inciso a), 273, numeral 1, inciso a), 198 y 229 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la verificación a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos Operativos", se observó una póliza que presentaba como soporte documental, una factura por concepto de instalación y retiro de propaganda, así como copia fotostática de un cheque nominativo el cual excedió de los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal que en el año 2012 equivale a \$6,233.00; sin embargo, carecía de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

PRECANDIDATO BENEFICIADO: ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR									
REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:			
	NÚM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚM.	FECHA	IMPORTE
PD-2008/02-12	0350	13-02-12	Eva María Alanís Chapa	1 instalación y retiro de banderas en todo incluye materiales y mano de obra.	\$6,960.00	Banorte		12-02-12	\$6,960.00

Adicionalmente, carecía de las muestras respectivas que ampararon la factura detallada en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se le solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a su observación (...) integro las fotografías correspondientes a las Banderas que fueron instaladas."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, al presentar muestras fotográficas de los banderines colocados y retirados según factura; sin embargo, respecto al cheque con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", el partido omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

LFFYC/ADR/JFPR/ASL

Página 21 de 34



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8725/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

Oaxaca

Egresos

1. De la verificación a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos en Prensa", se observaron pólizas que presentaban como soporte documental muestras de desplegados; sin embargo, carecían de la leyenda "inserción pagada", seguida del nombre de la persona que realizó el pago. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					DATOS DE LA INSERCIÓN:			
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CANDIDATO BENEFICIARIO	FECHA	NOMBRE DEL DIARIO	PÁGINA
PD-2015/02-12	132880	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 18, 19 y 20 de enero de 2012.	\$5,439.24	Alberto Esteva Salinas	19-01-12 20-01-12	El Imparcial	09A 09A
PD-2016/02-12	132881	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 24, 25 y 26 de enero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	24-01-12	El Imparcial	04A
PD-2018/02-12	132883	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 31, de enero y 1 y 2 de febrero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	01-02-12	El Imparcial	05A
PD-2019/02-12	132884	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 10, 11 y 12 de febrero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	11-02-12	El Imparcial	04A
PD-2020/02-12	132885	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 14 y 15 de febrero de 2012.	3,626.16	Alberto Esteva Salinas	14-02-12 15-02-12	El Imparcial	09A 09A
PD-2021/02-12	132896	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 29, 30, 31 de diciembre de 2011, 1 y 3 de enero de 2012.	4,532.70	Alberto Esteva Salinas	03-01-12	El Imparcial	05A
PD-2023/02-12	132898	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 4, 5 y 6 de enero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	04-01-12 05-01-12	El Imparcial	09A 05A
PD-2026/02-12	132908	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 4, 5 y 6 de febrero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	04-02-12 05-02-12	El Imparcial	05A 04A
PD-2027/02-12	132907	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 12, 13, 14 y 15 de enero de 2012.	7,252.32	Alberto Esteva Salinas	12-01-12 14-01-12	El Imparcial	09A 09A
Total					\$48,046.62				

En consecuencia, se le solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 179 y 225 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012 el partido presentó una serie de aclaraciones e información, sin embargo, con respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

ALFFYC/ADR/JFPR/ASL



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8725/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 179 y 225 del Reglamento de Fiscalización.

- De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos en Prensa", se observaron pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de desplegados; sin embargo, omitió presentar la totalidad de las muestras según detalle de factura. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					MUESTRAS		
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CANDIDATO BENEFICIADO	PRESENTADAS	FALTANTES
PD-2015/02-12	132880	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 18, 19 y 20 de enero de 2012.	\$5,439.24	Alberto Esteva Salinas	19-01-12 20-01-12	18-01-12
PD-2016/02-12	132881	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 24, 25 y 26 de enero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	24-01-12	25-01-12 26-01-12
PD-2017/02-12	132882	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 28 y 29 de enero de 2012.	3,626.16	Alberto Esteva Salinas		28-01-12 29-01-12
PD-2018/02-12	132883	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 31, de enero y 1 y 2 de febrero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	01-02-12	31-01-12 02-02-12
PD-2019/02-12	132884	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 10, 11 y 12 de febrero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	11-02-12	10-02-12 12-02-12
PD-2021/02-12	132896	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 29, 30, 31 de diciembre de 2011, 1 y 3 de enero de 2012.	4,532.70	Alberto Esteva Salinas	03-01-12	29-12-11 30-12-11 31-12-11 01-01-12
PD-2022/02-12	132897	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 29, 30, 31 de diciembre de 2011, 1 y 3 de enero de 2012.	4,532.50	Alberto Esteva Salinas		29-12-11 30-12-11 31-12-11 01-01-12 03-01-12
PD-2023/02-12	132898	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 4, 5 y 6 de enero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	04-01-12 05-01-12	06-01-12
PD-2024/02-12	132906	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario el día 11 de enero de 2012.	1,813.08	Alberto Esteva Salinas		11-01-12
PD-2025/02-12	132899	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario el día 7, 8, 9 y 10 de enero de 2012.	7,252.32	Alberto Esteva Salinas		07-01-12 08-01-12 09-01-12 10-01-12
PD-2026/02-12	132908	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 4, 5 y 6 de febrero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	04-02-12 05-02-12	06-02-12
PD-2027/02-12	132907	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 12, 13, 14 y 15 de enero de 2012.	7,252.32	Alberto Esteva Salinas	12-01-12 14-01-12	13-01-12 15-01-12
Total					\$61,644.52			27

FFYC/ADR/JFPR/AS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8725/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

En consecuencia se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables con las muestras de los desplegados en original detalladas en el cuadro que antecede, es decir, la página completa del ejemplar original de la publicación, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.
Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 225 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012 el partido presentó una serie de aclaraciones e información, sin embargo, con respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables con las muestras de los desplegados en original detalladas en el cuadro que antecede, es decir, la página completa del ejemplar original de la publicación, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.
Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 225 del Reglamento de Fiscalización.

- De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos en Espectaculares Colocados en la Vía Pública", se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas, recibos de aportaciones y contratos de donación; sin embargo, omitió presentar el contrato celebrado con el prestador del servicio que justificara la relación contractual entre el partido y prestador de servicios correspondiente, así como las muestras, las hojas membretadas y el resumen de las mismas. Los casos en comento se detallan a continuación:

Table with 6 columns: REFERENCIA CONTABLE, NÚMERO, FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE. It lists four entries of expenses for spectacles, including details like location (Chapultepec, Oaxaca) and amounts (\$16,820.00, \$18,560.00, \$11,597.69, \$15,080.00).

LEFFYC/ADR/JFPR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8725/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
			S.A. de C.V.	al 15 de febrero de 2012 por el anuncio espectacular colocado en Av. Héroes de Chapultepec esq. Juárez, Colonia Centro.	
PD-2029/02-12	0651	17-02-12	Bicentenario Publicidad, S.A. de C.V.	Renta correspondiente al periodo del 15 de enero al 15 de febrero de 2012, por el anuncio espectacular ubicado en entronque de carreteras Arriaga Chahuítils y la ventosa Oaxaca.	17,400.00
Total					\$79,457.69

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de bienes o servicios de los proveedores señalados en el cuadro que antecede en los que se justificara la relación contractual entre el partido y los prestadores de servicios debidamente firmados, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las muestras fotográficas de la propaganda detallada en el cuadro que antecede.
- Las hojas membretadas del proveedor, así como el respectivo resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículos 181, numerales 1, incisos a), b), c), 2, 3, 4 y 5, así como artículos 225 y 234 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012 el partido presentó una serie de aclaraciones e información, sin embargo, con respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de bienes o servicios de los proveedores señalados en el cuadro que antecede en los que se justifique la relación contractual entre su partido y los prestadores de servicios debidamente firmados, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hayan comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las muestras fotográficas de la propaganda detallada en el cuadro que antecede.

EFFYC/ADR/JFPR/ASL

Página 25 de 34



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8725/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012, Movimiento Ciudadano.

- Las hojas membretadas del proveedor, así como el respectivo resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículos 181, numerales 1, incisos a), b), c), 2, 3, 4 y 5, así como artículos 225 y 234 del Reglamento de Fiscalización.

Sonora

De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Propaganda", se localizaron pólizas que presentaban como soporte documental facturas por diversos conceptos de impresión de propaganda, copias de cheques nominativos expedidos de una cuenta bancaria de la Comisión Operativa Estatal de Sonora; sin embargo, éstos fueron registrados contra una cuenta de pasivo y no como Transferencia de la Comisión Operativa Estatal en Especie. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	PRECANDIDATO BENEFICIADO: ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR					SUBCUENTA EN LA QUE FUE REGISTRADO	SUBCUENTA EN LA QUE DEBIÓ SER REGISTRADO
	DATOS DEL COMPROBANTE:						
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
PD-1001/01-12	471	20-01-12	Roberto Félix Amézquita Salgado (1)	800 banderolas a 2 tintas, tamaño 50x70 cms, con madera de un metro.	\$37,120.00	2-20-200-2014-001 Editoras	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
PD-2002/02-12	1	13-02-12	Yomara Karelia Morales Kossio	1 impresión de lonas	3,499.99	2-20-202-2016-001 Guadalupe Patricia Palomares	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
PD-2002/02-12	2	13-02-12			3,499.99		
TOTAL					\$44,119.98		

Adicionalmente, por lo que respecta al proveedor referenciado con (1) en el cuadro que antecede, se observó que omitió presentar el contrato de prestación de servicios.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en las cuales se reflejaran las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación y auxiliares a último nivel, en forma impresa y en medio magnético, en la cual se reflejaran las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación consolidada en la que se reflejaran las correcciones realizadas de forma impresa y en medio magnético.

LFFYC/ADR/JFPR/ASL

Página 26 de 34



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8725/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

- El contrato de prestación de bienes o servicios del proveedor señalado con (1) del cuadro que antecede en original y debidamente firmados, en el cual se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 25, numeral 1, incisos d) y h), 132, numeral 1 inciso a), 273, numeral 1, inciso a), 198 y 229 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a su observación respecto a los 'Gastos de Promoción en Campaña Interna', subcuenta 'Propaganda', hago de su conocimiento que dichos Gastos no corresponden a Transferencias de recursos no Federales en especie, ya que fue pagado con el recurso Federal que reciben los Estados, y quedó registrado como Pasivo en la Contabilidad de Precampaña del Partido, debido a que en el Ordinario de los Estados quedó contabilizado como Anticipo a Proveedores, para que al Traspasar los Saldos de Precampaña hacia el Ordinario, se muestre la coincidencia de las Transacciones."

La respuesta de su partido se consideró satisfactoria al presentar las aclaraciones correspondientes; sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios con el proveedor referenciado con (1) del cuadro que antecede.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de bienes o servicios del proveedor señalado con (1) del cuadro que antecede en original y debidamente firmado, en el cual se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 del Reglamento de Fiscalización.

EFFY/C/ADR/JFPR/ASL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8725/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

Tlaxcala

Gastos de Promoción en Campaña Interna

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Propaganda" se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas, recibos de aportaciones "RSES-CI-MC-TLAX", Recibo de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna y contratos de donación; sin embargo, no presentó el contrato celebrado con el prestador de servicios en el que se justificara la relación contractual entre el partido y prestador de servicios correspondiente, así mismo omitió presentar las hojas membretadas y el resumen de las mismas. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					REFERENCIA
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-2002/02-12	339	10-02-12	Esteban Pascual Mora Tenahua	7 lona impresas	\$799.98	(A)
PD-1003/01-12	439	31-01-12	Paulina Pulido López	1 Lonas impresas de 6x4 mts.	1,771.32	(A)
PD-1004/01-12	441	31-01-12	Paulina Pulido López	1 lonas impresas de 6x4 mts	1,086.92	(A)
PD-1005/01-12	442	31-01-12	Paulina Pulido López	45 M2 de lona impresa calidad espectacular	2,035.80	
PD-1006/01-12	444	31-01-12	Paulina Pulido López	10 m2 de lona impresa calidad espectacular (complemento de lona de 10x10 mts. 100 mts. Cuadrados)	452.40	
PD-1006/01-12	444	31-01-12	Paulina Pulido López	1 lona impresa de 6x4 mts	1,086.92	
PD-2010/02-12	458	15-02-12	Paulina Pulido López	1 lona impresa de 6x4 mts.	1,086.92	(A)
PD-2011/02-12	460	15-02-12	Paulina Pulido López	1 lona impresa de 6x4 mts.	1,086.92	(A)
TOTAL					\$9,407.18	

Adicionalmente, respecto a las pólizas señaladas con (A) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el partido omitió presentar la muestra del espectacular.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de bienes o servicios de los proveedores señalados en el cuadro que antecede en los que se justificará la relación contractual entre el partido y el prestador de servicios debidamente firmados, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las hojas membretadas del proveedor, así como el respectivo resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las muestras correspondientes a las pólizas señaladas con (A) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

IFFYC/ADR/JFPR/ASL

Página 28 de 34



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8725/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículos 181, numerales 1, incisos a), b), c), 2, 3, 4 y 5, así como artículos 225 y 234 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a su observación (...) integro las pólizas (...) con los auxiliares último nivel y balanza de comprobación."

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido se determinó lo siguiente:

Respecto al contrato de prestación de servicios en el cual justifique la relación contractual entre su partido y prestador de servicios, así como las hojas membretadas y el resumen de las mismas, no fueron presentadas.

Asimismo, referente a las muestras referenciadas con (A) del cuadro que antecede, no se localizaron, dentro de la documentación presentada.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de bienes o servicios de los proveedores señalados en el cuadro que antecede en los que se justifique la relación contractual entre su partido y el prestador de servicios debidamente firmados, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las hojas membretadas del proveedor, así como el respectivo resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las muestras correspondientes a las pólizas señaladas con (A) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículos 181, numerales 1, incisos a), b), c), 2, 3, 4 y 5, así como artículos 225 y 234 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Propaganda" se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas, recibos de aportaciones "RSES-CI-MC-TLAX", Recibo de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna y contratos de donación; sin embargo, no presentó

LEEYC/ADR/JFPR/ASL

Página 29 de 34



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8725/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

las relaciones en las que se detallaran la ubicación y medidas de las bardas ni las fotografías de la publicidad utilizada. A continuación se detallan los casos en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1004/01-12	441	31-01-12	Paulina Pulido López	6 bardas pintadas varias medidas	\$626.40
PD-1006/01-12	444	31-01-12	Paulina Pulido López	4 bardas pintadas varias medidas.	417.60
PD-2010/02-12	458	15-02-12	Paulina Pulido López	8 bardas pintadas varias medidas.	835.20
PE-2008/02-12	A 016	14-02-12	Oscar Guerrero Pérez	26 bardas publicitarias rotulada	4,222.40
Suma:					\$6,101.60

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las relaciones que detallaran la ubicación y las medidas exactas de las bardas con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable, anexas a su respectivas pólizas.
- Las fotografías de la publicidad utilizada, anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 182 y 225 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

" (...)

Adicionalmente integro (...) las muestras de las Bardas del Precandidato Julio Cesar Cahuantzi González correspondientes a las pólizas de diario 1004,1006 y 2010 de Tlaxcala.

(...)."

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, aun y cuando presentó las muestras fotográficas de las bardas que promocionaron al precandidato, así como el mapa de ubicación en donde fueron exhibidas, omitió presentar las relaciones que detallaran las medidas exactas de las bardas con la totalidad de requisitos que establece la normatividad aplicable.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Las relaciones que detallen la ubicación y las medidas exactas de las bardas con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable, anexas a su respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 182 y 225 del Reglamento de Fiscalización.

IFFYC/ADR/JFPR/ASL

Página 30 de 34



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8725/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

3. De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos en Prensa", se observaron pólizas que presentaban como soporte documental facturas, recibos de aportaciones "RSES-CI-MC-TLAX", contratos de donación y muestras de las inserciones en prensa; sin embargo, carecen de la leyenda "inserción pagada", seguida del nombre de la persona que realizó el pago, asimismo, omitió presentar la relación de las inserciones. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2012/02-12	AXAB1777	15-02-12	Cía. Periodística del sol de Tlaxcala, S.A. de C.V.	Febrero 08 propaganda política	\$1,737.22
PD-2015/02-12	AXAB1778	15-02-12	Cía. Periodística del sol de Tlaxcala, S.A. de C.V.	Febrero 07 propaganda política	1,737.22
PD-2013/02-12	AXAB1885	29-02-12	Cía. Periodística del sol de Tlaxcala, S.A. de C.V.	Febrero 09 propaganda política	1,737.22
PD-2014/02-12	AXAB1886	29-02-12	Cía. Periodística del sol de Tlaxcala, S.A. de C.V.	Febrero 10 propaganda política	1,737.22
PD-2012/02-12	AXAB1777	15-02-12	Cía. Periodística del Sol de Tlaxcala, S.A. de C.V.	Propaganda política de medida 6x8	1,737.22
PD-2013/02-12	AXAB1885	29-02-12	Cía., Periodística del Sol de Tlaxcala, S.A. de C.V.	Propaganda política de medida 6x8	1,737.22
PD-2014/02-12	AXAB1886	29-02-12	Cía., Periodística del Sol de Tlaxcala, S.A. de C.V.	Propaganda política de medida 6x8	1,737.22
PD-2015/02-12	AXAB1778	15-02-12	Cía., Periodística del Sol de Tlaxcala, S.A. de C.V.	Propaganda política de medida 6x8	1,737.22
SUMA:					\$13,897.76

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- La relación de las inserciones en prensa con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 225 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012 el partido presentó una serie de aclaraciones e información, sin embargo, con respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- La relación de las inserciones en prensa con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 225 del Reglamento de la materia.

LFFYC/ADR/JFPR/ASL

Página 31 de 34



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8725/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

Monitoreo en Medios Impresos (Ordinario)

En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreos en diarios, revistas y otros medios impresos, en donde cada una de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales entregaron a la Unidad de Fiscalización las publicaciones recabadas en medios impresos, diarios y revistas de circulación nacional, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por el partido político durante el proceso electoral federal de 2011-2012.

Al efectuar la compulsión correspondiente, se constató lo siguiente:

De la revisión a los desplegados proporcionados por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales se observaron desplegados que promocionan publicidad de precandidatos a Senadores y Diputados, los cuales no fueron localizados en la documentación soporte proporcionada por el partido. Los casos en comento se detallaron en el **Anexo 8** del oficio UF-DA/5699/12.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas contables del registro de las inserciones observadas.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reflejaran las pólizas en comento.
- La página completa en original del ejemplar de las publicaciones.
- La relación de inserciones y propaganda en prensa, impresa y en medio magnético.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales anexas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, presentara las copias de los cheques de los gastos que rebasaran los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
- En su caso, presentara los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que amparara el criterio de valuación utilizado.
- Los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "RM-CI" y "RSES-CI", según corresponda, en forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IPR-S-D" y el "IPR-P", Informe de Precampaña para precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales y el Informe de Precampaña para Precandidatos a la Presidencia de la República, respectivamente, correspondiente a los precandidatos señalados en el Anexo 8.

LEFYC/ADR/JFPR/ASL

Página 32 de 34



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8725/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y k); 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como, 65, 81, 98, 106, 149, numeral 1, 153, 179, 181, numeral 1, incisos a), b) y c), 2, 3 y 4 224, 227, 229, 231, 237, 239, 249, 261, 315 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012 el partido presentó una serie de aclaraciones e información, sin embargo, con respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables del registro de las inserciones observadas.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reflejen las pólizas en comento.
- La página completa en original del ejemplar de las publicaciones.
- La relación de inserciones y propaganda en prensa, impresa y en medio magnético.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales anexas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, presentar las copias de los cheques de los gastos que rebasaran los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
- En su caso, presentar los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que amparara el criterio de valuación utilizado.
- Los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "RM-CI" y "RSES-CI", según corresponda, en forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IPR-S-D" y el "IPR-P", Informe de Precampaña para precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales y el Informe de Precampaña para Precandidatos a la Presidencia de la República, respectivamente, correspondiente a los precandidatos señalados en el Anexo 8 del oficio UF-DA/5699/12, **Anexo 3** de éste oficio.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LEFYC/ADR/JFPR/ASL

Página 33 de 34



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/8725/12

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones 2ª Vuelta relativo a los Informes de Precampaña, Proceso Electoral Federal 2011-2012. Movimiento Ciudadano.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y k); 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como, 65, 81, 98, 106, 149, numeral 1, 153, 179, 181, numeral 1, incisos a), b) y c), 2, 3 y 4 224, 227, 229, 231, 237, 239, 249, 261, 315 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en sus Informes de Precampaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 84, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 349, numeral 1 del Reglamento de fiscalización, tiene usted un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por último, no omito indicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, el plazo mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Representante del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del partido Movimiento Ciudadano ante el Instituto Federal Electoral.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

LFFYD/ADR/JFPR/ASL

Página 34 de 34



INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL

México, D.F., a 24 de Julio de 2012

ca
2012 JUL 24 PM 7:50

Oficio: CON/TESO/173/12

José Pde
Oficiante de Partes
de la U.F.R.P.P.

C. P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACION DE LOS RECURSOS
LOS PARTIDOS POLITICOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PRESENTE



24-Jul-12

César Augusto Reyes Peralta, como Tesorero Nacional de Movimiento Ciudadano, personalidad que tengo acreditada ante la autoridad federal electoral, me permito presentar a usted de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 272; 273; 274; 339; 346, numeral 1; 347, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización, la respuesta al oficio **UF-DA/8725/12** de fecha 17 de Julio del presente año, con Asunto Errores y Omisiones 2° Vuelta relativo a los Informes de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012, mediante el cual nos informó y solicitó lo siguiente:

"(...)

Informes de Precampaña y Anexos

1. De la verificación al formato "IPR-P" Informe de Precampaña para Precandidatos a la Presidencia de la República, se observó que el partido no se apegó al formato establecido en el acuerdo CG85/2012 aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General el 15 de febrero de 2012 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo del mismo año. A continuación se detalla el caso en comento:

CONCEPTO SEGÚN FORMATO "IPR_P" INFORME DE PRECAMPANA PARA PRECANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	
PRESENTADO POR EL PARTIDO DICE:	ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CG85/2012 DEBE DECIR:
I. IDENTIFICACIÓN DE LA CAMPAÑA	I. IDENTIFICACIÓN DE LA CAMPAÑA
II. IDENTIFICACIÓN DEL CANDIDATO INTERNO	II. IDENTIFICACIÓN DEL CANDIDATO INTERNO
III. IDENTIFICACIÓN DEL CANDIDATO SUPLENTE	III. ORIGEN Y MONTO DE RECURSOS DE CAMPAÑA INTERNA (INGRESOS)
IV. ORIGEN Y MONTO DE RECURSOS DE CAMPAÑA INTERNA (INGRESOS)	IV. DESTINO DE LOS RECURSOS DE PROMOCIÓN DE CAMPAÑA INTERNA (EGRESOS)
V. DESTINO DE LOS RECURSOS DE PROMOCIÓN DE CAMPAÑA INTERNA (EGRESOS)	V. RESUMEN
VI. RESUMEN	VI. RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN
VII. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	VII. NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO INTERNO
VIII. NOMBRE Y FIRMA DEL CANDIDATO INTERNO	

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El formato "IPR_P" Informe de Precampaña Para Precandidatos a la Presidencia de la República debidamente corregido.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 224, 272 y 317 del Reglamento de Fiscalización.



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

México, D.F., a 24 de Julio de 2012

Oficio: CON/TESO/173/12

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a su observación integro (...), el Informe de Precampaña para Precandidatos a la Presidencia de la República conforme a los conceptos establecidos en el acuerdo CG85/2012"

De la revisión al formato presentado por su partido, se observó, que utilizó el formato "IPR-S-D" Informe de Precampaña Para Precandidatos al Cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido, en lugar del "IPR-P" Informe de Precampaña para Precandidatos a la Presidencia de la República del Partido. El caso en comento se detalla a continuación:

INFORME DE PRECAMPAÑA	
PRESENTADO POR SU PARTIDO DICE:	ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CG85/2012 DEBE DECIR:
AO. FORMATO "IPR-S-D" INFORME DE PRECAMPAÑA PARA PRECANDIDATOS AL CARGO DE SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES DEL PARTIDO	AN. FORMATO "IPR-P" INFORME DE PRECAMPAÑA PARA PRECANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARTIDO

Adicionalmente se observo, que el Informe de Precampaña, así como los Formatos de Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular, Origen de los Recursos Aplicados a Precampañas y la Carta Protesta, carecen de la firma del precandidato.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El formato "IPR_P" Informe de Precampaña Para Precandidatos a la Presidencia de la República debidamente corregido y firmados por el candidato interno.
- Los Formatos de Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular, Origen de los Recursos Aplicados a Precampañas; así como la Carta Protesta, debidamente corregidos y firmados por el candidato interno.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 224, 272 y 317 del Reglamento de Fiscalización.
(...)"

En respuesta a su observación integro en el "ANEXO I" el Informe de Precampaña para Precandidatos a la Presidencia de la Republica, así como los Formatos de Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular, Origen de los Recursos Aplicados, con las correcciones correspondientes.

(...)

2. De la revisión efectuada al formato "IPR-P" Informe de Precampaña para Precandidatos a la Presidencia de la República, así como de los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, se observó que en algunos casos no contenían la totalidad de los datos señalados en el formato adjunto al Reglamento de la materia. En el **Anexo 1** del oficio UF-DA/5699/12, **Anexo 1** del presente oficio se detallaron los casos en comento.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los formatos "IPR-P" Informe de Precampaña para Precandidatos a la Presidencia de la República, así como de los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales con la totalidad de los datos faltantes marcados con "X" en el citado Anexo, en medio impreso y magnético.

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"

Página 2 de 30

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 224, 272, 315 y 317 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a su observación íntegro (...), los Informes de Precampaña para el Cargo de Senadores y Diputados Federales, así como, los Formatos de Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular, Origen de los Recursos Aplicados a Precampañas y las Cartas Proteste, debidamente corregidos y firmados por los Precandidatos y el responsable del Órgano de Finanzas del Partido."

De la revisión a la documentación proporcionada por su partido se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde a 89 informes referenciados con (A) en la columna de referencia del Anexo 1 del presente oficio, se constató que contienen la totalidad de los datos señalados en el formato anexo al reglamento de la materia, por tal razón la observación quedó subsanada.

Referente a 35 informes señalados con (B) en la columna de referencia del anexo antes citado continúan con algunos datos faltantes, señalados en el formato adjunto al Reglamento de la materia.

Respecto a 2 informes indicados con (C) en el anexo en comento, no fueron presentados por su partido, debidamente corregidos y con la totalidad de los datos que establece la normatividad, según formato anexo al Reglamento.

Adicionalmente, el informe referenciado con (D) del citado anexo, aun cuando el partido lo presentó con la totalidad de los datos señalados en el formato adjunto al reglamento de la materia y derivado de los ajustes o reclasificaciones realizadas, se observó que al verificar las cifras reportadas en éste, contra lo reflejado en la contabilidad presentada por su partido, se observó que no coinciden como se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA (A)-(B)
	FORMATO "IPR-P" (A)	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 29 DE FEBRERO DE 2012 (B)	
V) Destino de los Recursos de Promoción de Campaña Interna (Egresos)			
Cine	\$9,323.00	\$0.00	\$9,323.00
Espectaculares	4,436.50	4,436.50	0.00
Otros	450.00	450.00	0.00
Subtotal	\$9,323.00	\$4,886.50	\$4,436.50

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Los formatos "IPR-P" Informe de Precampaña para Precandidatos a la Presidencia de la República, así como de los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales referenciados con (B) y (C) con la totalidad de los datos faltantes marcados con "X" en el citado Anexo, en medio impreso y magnético.
- El formato "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales señalado con (D) debidamente corregido, en medio impreso y magnético.
- En su caso, realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido político y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso h), 27, 224, 272 y 273, numeral 1, inciso b) 315 y 317 del Reglamento de Fiscalización.

(...)"



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

México, D.F., a 24 de Julio de 2012

Oficio: CON/TESO/173/12

En respuesta a su observación integro en el "ANEXO II" los Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales "IPR-S-D", con las correcciones correspondientes.

Hago de su conocimiento que en los casos de Jesús Albero Milla Leal, Ricardo Antonio Reyes Castillo, Francisco Guzmán Torres, María Eugenia Ochoa García, Ezequiel Baños Baños y Sergio Zúñiga Alcalá se integran copia de los Informes de Precampaña presentados como "Anexo III" del Oficio CON/TESO/158/12, debido a que SI contienen los datos que nos observan como faltantes, para ello, listo a continuación las observaciones por Precandidato.

Jesús Albero Milla Leal: En el Dictamen de procedencia aparece sin suplente.
Ricardo Antonio Reyes Castillo: Si contiene los datos del suplente.
Francisco Guzmán Torres: En el Dictamen de procedencia aparece sin suplente.
María Eugenia Ochoa García: En el Dictamen de procedencia aparece sin suplente.
Ezequiel Baños Baños: Si cuenta con copia de la credencial de elector.
Sergio Zúñiga Alcalá: En el Dictamen de procedencia aparece sin suplente.

Integro también en el "ANEXO II" copia del Dictamen de Procedencia del Registro de Precandidatas y Precandidatos a Diputados Federales por el principio de Mayoría Relativa, con el fin de poder esclarecer los casos en los que el Precandidato no cuenta con suplente.

"(...)

3. De la revisión al Formato Único: "Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular", se observó que en algunos casos no contenían la totalidad de los datos señalados en los formatos adjuntos al acuerdo CG20/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral. En el Anexo 2 del oficio UF-DA/5699/12, Anexo 2 del presente oficio se detallaron los casos en comentario.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El Formato Único: "Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular", con la totalidad de los datos faltantes marcados con "X" en el citado Anexo, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a su observación integro (...), los Informes de Precampaña para el Cargo de Senadores y Diputados Federales, así como, los Formatos de Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular, Origen de los Recursos Aplicados a Precampañas y las Cartas Protesta, debidamente corregidos y firmados por los Precandidatos y el responsable del Órgano de Finanzas del Partido."

De la revisión a la documentación proporcionada por su partido se determinó lo siguiente:

Por lo que corresponde a 57 Formatos Únicos: "Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular" referenciados con (A) en la columna de referencia del Anexo 2 del presente oficio, se constató que contienen la totalidad de los datos señalados en los formatos el adjuntos al acuerdo CG20/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por tal razón la observación quedó subsanada.

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"

Página 4 de 30



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

México, D.F., a 24 de Julio de 2012

Oficio: CON/TESO/173/12

Referente a 16 Formatos Únicos señalados con (B) en la columna de referencia del anexo antes citado continúan con algunos datos faltantes, señalados en los formatos adjuntos al acuerdo CG20/2012 del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Respecto a 2 Formatos Únicos indicados con (C) en el anexo en comento, no fueron presentados por su partido, debidamente corregidos y con la totalidad de los datos que establece la normatividad, según formato anexo al acuerdo antes referido.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El Formato Único: "Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular", correspondientes a los referenciados con (B) y (C) con la totalidad de los datos faltantes marcados con "X" en el citado Anexo, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

(...)"

En respuesta a su observación integro en el "ANEXO III" los Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular, Origen de los Recursos Aplicados a Precampaña y las Cartas Protesta debidamente corregidos.

(...)

4. De la verificación a las cifras reportadas en los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido, recuadro IV. Origen y Monto de los recursos de Campaña Interna (Ingresos), contra lo reflejado en la contabilidad presentada por el partido, se observó que no coincidían como se indica a continuación:

TIPO DE CAMPAÑA	IMPORTES REPORTADOS EN		DIFERENCIA	ANEXO
	"IPR-S-D"	CONTABILIDAD		
DIPUTADO	\$17,687.00	\$47,119.58	-\$29,432.58	3
SENADOR	0.00	291,033.49	-291,033.49	4
TOTAL	\$17,687.00	\$338,153.07	-\$320,466.07	

Convino señalar, que los importes reportados en los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales debían coincidir con lo reflejado en las balanzas de comprobación, en virtud de que las cifras de dichos formatos provenían de la contabilidad elaborada por el partido.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los Formatos "IPR-S-D" Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales detallados en los Anexos 3 y 4 ambos del oficio UF-DA/5699/12 con las correcciones que procedieran, de tal forma que coincidieran con lo reflejado en las balanzas correspondientes.
- En su caso, realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido político y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso h), 27, 224, 272 y 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"

Página 5 de 30



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

México, D.F., a 24 de Julio de 2012

Oficio: CONTESO/173/12

"En respuesta a su observación íntegro (...), los Informes de Precampaña para el Cargo de Senadores y Diputados Federales, así como, los Formatos de Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular, Origen de los Recursos Aplicados a Precampañas y las Cartas Protesta, debidamente corregidos y firmados por los Precandidatos y el responsable del Órgano de Finanzas del Partido."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que realizó las correcciones respectivas relativos a los informes correspondientes a los Anexos 3 y 4 del oficio UF-DA/5699/12, de tal forma que las cifras reflejadas en los "IPR-S-D" Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Diputados Federales del Partido, coinciden con lo reportado en su contabilidad, por tal razón la observación quedó subsanada, por \$320,466.07.

Sin embargo, derivado de las nuevas versiones presentadas por lo que corresponde a los "IPR-S-D" Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Diputados Federales del Partido y de los ajustes o reclasificaciones realizadas, se observó que al verificar las cifras reportadas en éstos, contra las reflejadas en la contabilidad presentada por su partido, se observó que no coinciden como se indica a continuación:

ENTIDAD	"IPR-S-D" DEL DIPUTADO C. FRANCISCO XAVIER CORTEZ MEZA			
	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA (A)-(B)
		FORMATO "IPR-P" (A)	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 29 DE FEBRERO DE 2012 (B)	
SONORA	IV) Origen y Monto de Recursos de Campaña Interna (Ingresos)			
	3. Aportaciones del Candidato Interno En especie	\$11,000.00	\$11,100.00	-\$100.00
	VI) Resumen Ingresos	\$11,000.00	\$11,100.00	-\$100.00

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El Formato "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales detallado en el cuadro que antecede con las correcciones que procedan, de tal forma que coincidan con lo reflejado en la balanza correspondiente.
- En su caso, realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido político y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso h), 27, 224, 272 y 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

(...)"

En respuesta a su observación íntegra en el "ANEXO IV" el Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales y los Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular, Origen de los Recursos Aplicados a Precampaña y las Cartas Protesta debidamente corregidos.

(...)

5. De la verificación a las cifras reportadas en los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales del Partido, recuadro V. Destino de los Recursos de Promoción de Campaña Interna (Egresos), contra lo reflejado en la contabilidad presentada por el partido, se observó que no coincidían como se indica a continuación:

TIPO DE CAMPAÑA	IMPORTES REPORTADOS EN		DIFERENCIA	ANEXO
	"IPR-S-D"	CONTABILIDAD		
DIPUTADO	\$59,585.38	\$62,518.77	-\$2,933.39	6
SENADOR	0.00	260,033.52	-260,033.52	7
TOTAL	\$59,585.38	\$322,552.29	-\$262,966.91	

Convino señalar, que los importes reportados en los formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales debían coincidir con lo reflejado en las balanzas de comprobación, en virtud de que las cifras de dichos formatos provienen de la contabilidad elaborada por el partido.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los formatos "IPR-S-D" Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales detallados en los Anexos 6 y 7 del oficio UF-DA/5699/12 con las correcciones que procedieran, de tal forma que coincidieran con lo reflejado en las balanzas correspondientes.
- En su caso, realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso h), 27, 224, 272, 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a su observación integro (...), los Informes de Precampaña para el Cargo de Senadores y Diputados Federales, así como, los Formatos de Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular, Origen de los Recursos Aplicados a Precampañas y las Cartas Protesta, debidamente corregidos y firmados por los Precandidatos y el responsable del Órgano de Finanzas del Partido."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que realizó las correcciones respectivas relativos a los informes correspondientes a los Anexos 6 y 7 del oficio UF-DA/5699/12, de tal forma que las cifras reflejadas en los "IPR-S-D" Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Diputados Federales del Partido, coinciden con lo reportado en su contabilidad, por tal razón la observación quedó subsanada, por \$262,966.91.

Sin embargo, derivado de las nuevas versiones presentadas por lo que corresponde a los "IPR-S-D" Informes de Precampaña para Precandidatos al cargo de Diputados Federales del Partido y de los ajustes o reclasificaciones realizadas, se observó que al verificar las cifras reportadas en éstos, contra las reflejadas en la contabilidad presentada por su partido, se observó que no coinciden como se indica a continuación:



México, D.F., a 24 de Julio de 2012

Oficio: CON/TESO/173/12

ENTIDAD	"IPR-S-D" DEL DIPUTADO C. FRANCISCO XAVIER CORTEZ MEZA			
	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
		FORMATO "IPR-P" (A)	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 29 DE FEBRERO DE 2012 (B)	
SONORA	V) Destino de los Recursos de Promoción de Campaña Interna (Egresos)			
	A) Gastos de Promoción de Campaña Interna			
	Subtotal	\$11,000.00	\$5,550.00	\$5,450.00

ENTIDAD	"IPR-S-D" DEL SENADOR C. PEDRO JIMÉNEZ LEÓN			
	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
		FORMATO "IPR-P" (A)	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 29 DE FEBRERO DE 2012 (B)	
TABASCO	V) Destino de los Recursos de Promoción de Campaña Interna (Egresos)			
	A) Gastos de Promoción de Campaña Interna			
	Otros	\$31,000.00	\$0.00	\$31,000.00
	Subtotal	\$62,000.00	\$31,000.00	\$31,000.00

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Los Formatos "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales detallados en el cuadro que antecede con las correcciones que procedan, de tal forma que coincidan con lo reflejado en la balanza correspondiente.
- En su caso, realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido político y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso h), 27, 224, 272 y 273, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

(...)"

En respuesta a su observación integro en el "ANEXO IV" los Informes de Precampaña para el Cargo de Senadores y Diputados Federales, así como, los Formatos de Datos de Identificación y Situación Patrimonial de Precandidatos a Cargos de Elección Popular, Origen de los Recursos Aplicados a Precampañas y las Cartas Protesta, debidamente corregidos y firmados por los Precandidatos y el responsable del Órgano de Finanzas del Partido.



México, D.F., a 24 de Julio de 2012

Oficio: CON/TESO/173/12

Gastos de Promoción en Campaña Interna

Andrés Manuel López Obrador

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos Operativos", se observó el registro contable de una póliza que presentaba como soporte documental una factura por concepto de un comercial de TV; sin embargo, no presentó la muestra del spot contratado y transmitido, así como el contrato de prestación de servicios. A continuación se señala el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2002/02-12	243	03-02-12	JFS Contienda S.C.	Un comercial de TV 30" "Apoyamos"	\$104,400.00

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de bienes o servicios del proveedor señalado en el cuadro que antecede debidamente firmado, en el cual se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza.
- La muestra del spot transmitido anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 y 225 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a su observación integro en el ANEXO V, Los Contratos debidamente Requisitados, las muestras y la poliza (sic) correspondiente con su respectiva documentación soporte."

De la revisión a la documentación presentada por su partido se determinó lo siguiente:

Respecto al contrato de prestación de bienes o servicios fue presentado el cual cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, por tal razón la observación quedó subsanada por \$104,400.00.

Sin embargo del análisis a las muestras y el contrato de prestación de servicios, específicamente en su cláusula PRIMERA, se estipula lo que a la letra se transcribe:

"(...) EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a prestar a favor de MOVIMIENTO CIUDADANO el servicio de:

'SPOT' COMERCIAL DE TELEVISIÓN 30": 'APOYAMOS'

(...)"

Por lo anterior y según concepto del contrato de la prestación y factura, se observa que fue contratado un comercial de televisión, toda vez que en ningún caso hacen referencia al pago de servicios profesionales para la producción, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción. Constituyendo dicha contratación una infracción, ya que ni de forma directa o por terceras personas, podrá contratar tiempos en cualquier modalidad en televisión.



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

México, D.F., a 24 de Julio de 2012

Oficio: CON/TESO/173/12

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 342, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 180 y 225 del Reglamento de la materia.

(...)"

En respuesta a su observación integro en el "ANEXO V" la Fe de Erratas elaborada el día 20 de Febrero de 2012 al Contrato celebrado con JFS Contienda S.C., en la cual se corrigió el Objeto del Contrato quedando estipulado como Producción y Realización de "Spot" publicitario de Movimiento Ciudadano, en versión para ser transmitido en televisión, de 30" Titulado: "Apoyamos", la misma se realizó tomando en cuenta que el Prestador de Servicios no tiene capacidad por negociar Tiempos en Televisión, mientras que sus actividades son las relacionadas con la producción, filmación y post-producción de programas destinados para el cine, la radio y la televisión con fines educativos, culturales, promocionales, turísticos, comerciales, etc, así como de tomas fotográficas y trabajo de escenografía y display, además de la contratación de estudios de televisión, filmación y foros, para cine y tomas fotográficas profesionales equipados con lámpara y equipo en general de iluminación para filmación de cine, video y tomas fotográficas.

Integro también el mismo Anexo, copia del Contrato de Prestación de Servicios y Copia del Testimonio de la Escritura Constitutiva de "JFS CONTIENDA", SOCIEDAD CIVIL.

Por tanto, cabe aclarar, que no se Contrató tiempo de Televisión con dicho Prestador de Servicios, lo que se contrató fue la producción y realización del Spot.

(...)

- De la verificación a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos en Diarios, Revistas y medios Impresos", se localizaron pólizas que presentaban como documentación soporte muestras de desplegados que promocionaban la precampaña de Andrés Manuel López Obrador; sin embargo carecían de la leyenda "inserción pagada", seguida del nombre de la persona que realizó el pago, asimismo, no presentó la relación de las inserciones. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				
	NUMERO	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-12137/12-11	216979	24-12-11	Novedades de Acapulco, S.A. de C.V.	El Senador Luis Walton durante su intervención en el arranque de precampañas	\$8,120.00
PD-12111/12-11	1117	19-12-11	Talleres del sur, S.A.	"López Obrador"	8,700.00
PD-12285/12-11	70	19-12-11	Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	Gira de Andrés Manuel López Obrador	19,302.40
SUMA:					\$36,122.40

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- La relación de las inserciones en prensa con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 225 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a su observación integro (...), Las pólizas señaladas, con su respectiva documentación soporte, así como la relación de inserciones en prensa."

De la revisión a la documentación presentada por su partido se determinó la siguiente:



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

México, D.F., a 24 de Julio de 2012

Oficio: CON/TESO/173/12

Respecto a las relaciones correspondientes a las inserciones en prensa, fueron presentadas con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad aplicable. Razón por la cual la observación quedó subsanada por \$36,122.40.

Asimismo conviene señalar que la normatividad es clara al señalar que cada una de las inserciones deberá contener la leyenda "inserción pagada", seguida del nombre de la persona que realizó el pago; sin embargo, omitió presentar las aclaraciones respectivas.

En consecuencia, se le solicita presentar nuevamente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 225 del Reglamento de la materia.

(...)"

En respuesta a su observación hago de su conocimiento que el Partido solicitó que los desplegados de los periódicos observados contaran con la leyenda "inserción pagada" seguido del nombre de la persona que realizó el pago, sin embargo, el partido solo pudo constatar que no contenían dicha leyenda hasta que los diarios ya se encontraban impresos y, por tanto, fue imposible conseguir que los Diarios la tuvieran.

Por tanto, en el "ANEXO V" integro la Hoja Membretada del proveedor Talleres del Sur S.A. donde hace constar esta situación.

(...)

Comisiones Operativas Estatales

Estado de México

Gastos de Promoción en Campaña Interna

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos de Propaganda", se observó el registro de pólizas contables, que presentaban como soporte documental, facturas, recibos de aportación "RSES-CI-MC-MEX" y contratos de donación por aportaciones en espectaculares; sin embargo, no presentó el contrato celebrado con el prestador del servicio que justificará la relación contractual entre el partido y el prestador de servicios, así como las hojas membretadas y el resumen de las mismas. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2012/02-12	001	14-02-12	Romero Meja Jesús Eladio	Impresión, colocación de vinil y renta de camiones marca tsuzu, Impresión, colocación de vinil y renta de camiones de pasajeros e Impresión, colocación de vinil en vehículos particulares.	\$25,909.76

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de bienes o servicios del proveedor señalado en el cuadro que antecede, que justificara la relación contractual entre el partido y el prestador de servicios debidamente firmado, en el cual se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.



México, D.F., a 24 de Julio de 2012

Oficio: CON/TESO/173/12

- Las hojas membretadas del proveedor, así como el respectivo resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículos 181, numerales 1, incisos a), b), c), 2, 3 y 4 así como artículos 225 y 234 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a su observación integro (...), las Hojas Membretadas solicitadas, así como el respectivo resumen de las mismas (...)"

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó que respecto de las hojas membretadas correspondientes a los espectaculares y resumen de las mismas, la observación se consideró subsanada; sin embargo por lo que se refiere al contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor, su partido político omitió presentarlo.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de bienes o servicios del proveedor, que justifique la relación contractual entre su partido y el prestador de servicios debidamente firmado, en el cual se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículos 181, numerales 1, incisos a), b), c), 2 y 4 así como artículos 225 y 234 del Reglamento de Fiscalización.

(...)"

Con respecto a su observación en relación al Contrato de Prestación de bienes o servicios que justifique la relación contractual entre el partido y el proveedor, me permito hacer de su conocimiento que éste no fue firmado ya que el monto de la factura no supera los 500 Salarios Mínimos marcados por la Normatividad.



México, D.F., a 24 de Julio de 2012

Oficio: CON/TESO/173/12

"(...)

Guerrero

Gastos de Promoción en Campaña Interna

De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos de Propaganda", se localizó una póliza contable, que presentaba como soporte documental, factura, muestra de un espectacular, recibo de aportación "RM-CI-MC-GRO" y su respectivo contrato de donación; sin embargo, dicho espectacular debió ser contratado solamente a través del partido político. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2001/02-12	6423	10-02-12	Jaime Nava Romero	1 Lona de 10 x 8 Mts.	\$6,032.00

Adicionalmente, la muestra del espectacular que se localizó anexa a la póliza en comento, no correspondía con las medidas del espectacular descritas en la factura.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- La muestra que correspondiera con las especificaciones contenidas en la factura señalada en el cuadro que antecede, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículos 181, numerales 1, incisos a), b), c), 2, 3, 4 y 5, así como los artículos 225 y 234 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a su observación integro (...) la muestra de la Lona señalada en la factura 6423, además de la póliza con su documentación soporte respectiva de la lona de 2 x 1, el recibo y contrato de aportación correspondiente, el control de folios (...)"

De la revisión a la documentación presentada por el partido político se determinó lo siguiente:

Referente a la muestra que no correspondía a la detallada en la factura observada, ésta fue proporcionada, por tal razón la observación quedó subsanada por \$6,032.00.

Respecto a la contratación de dicho espectacular, el cual debió ser sólo realizado por el partido político, omitió dar respuesta o aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículos 181, numerales 1, incisos a), b), c), 2, 3 y 4, así como los artículos 225 y 234 del Reglamento de Fiscalización.

(...)"

Con respecto a su observación en relación a la Lona considerada como espectacular, que debió ser contratado únicamente a través del partido me permito aclarar que la razón por la cual fue contratado por el Precandidato deviene de su desconocimiento del Artículo 181 del Reglamento de Fiscalización Vigente a partir de este año, en el cual, también se establece la definición de Espectacular, por ello, con respecto a la Reglamentación anterior el Precandidato consideró que era su derecho promover libremente su imagen en beneficio de la Democracia del país y de su propia precandidatura.



México, D.F., a 24 de Julio de 2012

Oficio: CON/TESO/173/12

(...)

Jalisco

Aportaciones de Simpatizantes

De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes" subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó una póliza que presentaba como soporte documental un recibo "RSES-CI-MC-JAL", Recibo de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna con su respectivo contrato de donación por la aportación de 3 lonas que por sus medidas son consideradas como espectaculares; sin embargo, no presentó el contrato celebrado con el prestador del servicio que justifique la relación contractual entre el partido y el prestador de servicios. A continuación se detalla el caso en comento.

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO DE APORTACIONES					DATOS DE LA FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1001/01-12	RSES-CI-MC-JAL 0001	13-01-12	Hipólito Ismael González Godínez	3 lonas	\$824.00	0016	13-01-12	Alejandro García Morales	3 lonas 2.50 x 2 - Jaime Alemán-	\$975.00
									1 millar de volantes couche, medida ¼ carta -Jaime Alemán-	299.00

Adicionalmente, el recibo de la aportación, así como el registro contable, no coincidían con el total de la factura presentada por el partido.

Por otra parte, no coincidía el precio unitario y la cantidad de lonas adquiridas con el importe total asentado en la factura.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de bienes o servicios del proveedor señalado en el cuadro que antecede, que justificara la relación contractual entre el partido y el prestador de servicios debidamente firmado, en el cual se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en las cuales se reflejaran las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación y auxiliares contables a último nivel, en forma impresa y en medio magnético, en la cual se reflejaran las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación consolidada en la que se reflejaran las correcciones realizadas de forma impresa y en medio magnético.
- El recibo "RSES-CI-MC-JAL", Recibo de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna, debidamente corregido y firmado por el aportante y el responsable del órgano de finanzas del partido, anexo a su póliza respectiva.
- El contrato de donación debidamente corregido.
- El recibo "RSES-CI-MC-JAL", Recibo de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna debidamente cancelado, original y su respectiva copia.
- El Formato "CF-RSES-CI" Control de Folios de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna, debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético.
- El Formato "IPR-S-D" Informe de Precampaña para Precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, debidamente corregido y con la totalidad de los datos y requisitos que marca la normatividad aplicable, en medio magnético e impreso.
- Las hojas membretadas del proveedor, así como el respectivo resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 181, numeral 1, inciso a) y c), y 3; 229, 231, 249, 260, 262 y 317 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"

Página 14 de 30



México, D.F., a 24 de Julio de 2012

Oficio: CON/TESO/173/12

"En respuesta a su observación integro (...), la póliza con la corrección correspondiente a la 3 lonas que beneficiaron la candidatura de Jaime Alemán Mercado por un monto de \$1,274 con la documentación soporte correspondiente, el contrato y recibo de aportación en especie de un (sic) González Godínez Hipólito Ismael, así como el control de Folios, la Balanza de Comprobación y los auxiliares a último nivel."

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido político se determinó lo siguiente:

Respecto al registro contable que difiere con lo reflejado en la factura observada, presentó las correcciones respectivas a su contabilidad de tal forma que coincide con el consignado en dicho documento, por lo que la observación quedó subsanada por \$1,274.00.

Referente al contrato de prestación de bienes o servicios del proveedor señalado en el cuadro que antecede, en el cual justifique la relación contractual entre su partido y el prestador de servicios; así como las hojas membretadas y su respectivo resumen, su instituto político omitió presentarlo.

Asimismo en relación al nuevo Recibo de Aportaciones "RSES-CI-MC-JAL" y al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campaña Interna "CF-RSES-CI", proporcionados, se observó que no coinciden, el caso en comento se detalla a continuación:

FOLIO	IMPORTE SEGUN		DIFERENCIA
	RSES-CI-MC-JAL	CF-RSES-CI	
0004	\$1,274.00	\$1,724.00	\$450.00

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de bienes o servicios del proveedor señalado en el cuadro inicial de ésta observación, que justifique la relación contractual entre su partido y el prestador de servicios debidamente firmado, en el cual se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.
- El Formato "CF-RSES-CI" Control de Folios de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna, debidamente corregido, de forma impresa y en medio magnético.
- Las hojas membretadas del proveedor, así como el respectivo resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181, numeral 1, inciso a) y c), y 3; 260 y 262 del Reglamento de la materia.

(...)"

Con respecto a su observación en relación al Contrato de Prestación de bienes o servicios que justifique la relación contractual entre el partido y el proveedor, me permito hacer de su conocimiento que éste no fue firmado ya que el monto de la factura no supera los 500 Salarios Mínimos establecidos por la Normatividad.

Aunado a esto, integro en el "ANEXO VI" el Formato "CF-RSES-CI" Control del Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Campaña Interna, debidamente corregido, por ello, hago de su conocimiento que la diferencia observada se debió únicamente a un error de escritura.

Así mismo, se integran en dicho Anexo, 3 Hojas Membretadas correspondientes a la PD-1001 del Proveedor Alejandro García Morales y la relación de las mismas, con todos los requisitos que marca la normatividad.



México, D.F., a 24 de Julio de 2012

Oficio: CON/TESO/173/12

"(...)

Morelos

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos de Espectaculares", se observó una póliza que presentaba como soporte documental una factura por concepto de renta de un anuncio espectacular e impresión de lona; sin embargo, se observó que el partido registró el gasto contra la cuenta de Transferencias de Recursos No Federales, subcuenta "Especie"; sin embargo, no se identificó el origen de los recursos con los cuales se realizó el pago. El caso en comento se detalla a continuación:

PRECANDAÍDATO BENEFICIADO: ANDRES MANUEL LÓPEZ OBRADOR					
REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-12002/12-11	236	30-12-11	Publicidad Exterior Lagunas, S.C.	Renta de un anuncio espectacular e impresión de lona fron a 13 onzas de alta calidad.	\$20,616.68

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- La evidencia del origen de los recursos con los cuales fueron pagados los servicios, consistente en Estados de Cuenta, copias de cheques y fichas de depósito.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a) y 77 numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 229 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012 el partido presentó una serie de aclaraciones e información, sin embargo, con respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- La evidencia del origen de los recursos con los cuales fueron pagados los servicios, consistente en Estados de Cuenta, copias de cheques y fichas de depósito.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a) y 77 numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 229 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

"(...)"

En respuesta a su observación integro en el "ANEXO VII" copia del Estado de Cuenta de la Comisión Operativa Estatal de Morelos y copia de la Balanza de Comprobación al 31 de Marzo de 2012 recibida por el Instituto Electoral de su recurso local, en los cuales se muestra el pago al Proveedor "Publicidad Exterior Lagunas, S.C." el día 02 de Marzo del mismo año por \$40,000.00, esto debido a que existen otras operaciones comerciales entre el proveedor y la Comisión Operativa Estatal de Morelos, las cuales, justifican la diferencia entre el pago realizado y la factura no. 236, dicha documentación será entregada al Instituto Electoral de Morelos en cumplimiento con la Normatividad establecida en dicha entidad.



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

México, D.F., a 24 de Julio de 2012

Oficio: CON/TESO/173/12

"(...)

Nuevo León

- De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", varias subcuentas, se localizaron pólizas que presentaban como soporte documental facturas por diversos conceptos que beneficiaron al precandidato Andrés Manuel López Obrador, copias de cheques nominativos expedidos de una cuenta bancaria de la Comisión Operativa Estatal de Nuevo León, los cuales fueron registrados contra una cuenta de pasivo; sin embargo, debieron ser registrados como Transferencia de la Comisión Operativa Estatal en Especie. Los casos en comento se detallan a continuación:

PRECANDIDATO BENEFICIADO: ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR								
SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					SUBCUENTA EN LA QUE FUE REGISTRADO	SUBCUENTA EN LA QUE DEBÍO SER REGISTRADO
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
Propaganda	PD-2002/02-12	23992	09-02-12	Troya Eventos y Producciones, S.A. de C.V.	Por la renta, traslado, instalación y desmontaje de: equipo de audio, planta de luz (8 horas máximo de uso), escenario, estructura de aluminio tipo porteria y valla	\$20,648.00	2-20-200-2030-001 Proveedores Troya Eventos y Producciones, S.A. de C.V.	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Propaganda	PD-2004/02-12	0349	13-02-12	Eva María Alanís Chapa	Lona con impresión digital y vinil impreso medidas 8.00 x 2.00 mts. Incluye instalación, lona impresión digital, medidas 8.00 x 3.00 mts. Instalación y retiro de 1500 banderas y retiro de lonas.	7,424.00	2-20-200-2018-001 Proveedores Ingenio Publicidad	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Operativos	PD-2001/02-12	23993	09-02-12	Troya Eventos y Producciones, S.A. de C.V.	Renta, traslado, instalación y desmontaje de: 3 Techos estructurales de 10 X 20 m. c/u para cubrir área total de 10 X 60 m. instalados a 4.20 m. de altura, con caída a dos aguas, cubiertos en la parte superior con lona ahulada color blanco. Costo por la renta por evento del domingo 12 de febrero de 2012 en Plaza principal de Guadalupe, N.L., según cotización No. 02-05-12N (3)	43,152.00	2-20-200-2030-001 Proveedores Troya Eventos y Producciones, S.A. de C.V.	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Operativos	PD-2006/02-12	23996	10-02-12	Troya Eventos y Producciones, S.A. de C.V.	Renta, traslado, instalación y desmontaje de: 1 toldo de 3 m. X 3 m a 2m. De altura, cubierto en la parte superior y 4 paredes con lona ahulada color blanco. 1 Pódium de aluminio. Costo por la renta por evento del domingo 12 de febrero de 2012 en Plaza principal de Guadalupe, N.L., según cotización No. 02-05-12N (4)	2,598.40	2-20-200-2030-001 Proveedores Troya Eventos y Producciones, S.A. de C.V.	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Operativos	PD-2007/02-12	666	10-02-12	Transportes Dávila, S.A. de C.V	Viaje realizado el 12 de febrero 2012. 3 unidades de la colonia Alfonso Martínez Domínguez a plaza principal de Guadalupe.	6,438.00	2-20-200-2030-002 Proveedores Transportes Dávila, S.A. de C.V	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Operativos	PD-2009/02-12	A3057	10-02-12	Biosistemas, S.A. de C.V	Renta de 4 sanitarios sencillos por evento del 12-feb-2012 ubicado en plaza Principal de Guadalupe.	2,320.00	2-20-200-2011-001 Proveedores Biosistemas, S.A. de C.V.	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Operativos	PD-2010/02-12	140	10-02-12	Falcón Protección, S.A. de C.V.	Proporcionar servicio de vigilancia en sus instalaciones con 7 elementos de seguridad para cubrir evento el día 12 de febrero de 2012.	4,060.00	2-20-200-2015-001 Proveedores Falcón Protección, S.A. de C.V.	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Operativos	PD-2005/02-12	607	13-02-12	Las Américas Rent. S.A. de C.V.	2 Auto CRUZE B fecha de salida 11-02-2012 fecha de regreso 13-02-2012	2,088.00	2-20-200-2021-001 Proveedores Las Américas Rent. S.A. de C.V.	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Operativos	PD-2008/02-12	0350	13-02-12	Eva María Alanís Chapa	1 instalación y retiro de banderas en toldo incluye materiales y mano de obra.	6,960.00	2-20-200-2018-001 Proveedores Ingenio Publicidad	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
Operativos	PD-2003/02-12	0351	14-02-12	Eva María Alanís Chapa	1 organización y supervisión para el desarrollo del evento	5,800.00	2-20-202-2019-001 Proveedores	4-43-431-4311 Transferencias

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"

Página 17 de 30



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

México, D.F., a 24 de Julio de 2012

Oficio: CON/TESO/173/12

PRECANDIDATO BENEFICIADO: ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR								
SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					SUBCUENTA EN LA QUE FUE REGISTRADO	SUBCUENTA EN LA QUE DEBIÓ SER REGISTRADO
		NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
							Jeanesse Alejandra de la Cruz Arriaga	Recibidas de los Comités del Partido En especie
Total						\$101,488.40		

Adicionalmente fue conveniente mencionar que el partido omitió presentar los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores detallados en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en las cuales se reflejaran las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación y auxiliares contables a último nivel, en forma impresa y en medio magnético, en la cual se reflejaran las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación consolidada en la que se reflejaran las correcciones realizadas de forma impresa y en medio magnético.
- Los contratos de prestación de bienes o servicios de los proveedores señalados en el cuadro que antecede en original y debidamente firmados, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones de los mismos, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubiesen comprometido, anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 25, numeral 1, incisos d) y h), 132, numeral 1 inciso a), 273, numeral 1, inciso a), 198 y 229 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012 el partido presentó una serie de aclaraciones e información, sin embargo, con respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar:

- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en las cuales se reflejen las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación y auxiliares a último nivel, en forma impresa y en medio magnético, en la cual se reflejen las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación consolidada en la que se reflejen las correcciones realizadas de forma impresa y en medio magnético.
- Los contratos de prestación de bienes o servicios de los proveedores señalados en el cuadro que antecede en original y debidamente firmados, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones de los mismos, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 25, numeral 1, incisos d) y h), 132, numeral 1 inciso a), 273, numeral 1, inciso a), 198 y 229 del Reglamento de Fiscalización.

(...)"



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

México, D.F., a 24 de Julio de 2012

Oficio: CON/TESO/173/12

En respuesta a su observación respecto a los "Gastos de Promoción en Campaña Interna", hago de su conocimiento que dichos Gastos no corresponden a Transferencias de recursos no Federales en especie, ya que fueron pagados con el recurso Federal que reciben los Estados, y quedó registrado como Pasivo en la Contabilidad de Precampaña del Partido, debido a que en el Ordinario de los Estados quedó contabilizado como Anticipo a Proveedores, para que al Traspasar los Saldos de Precampaña hacia el Ordinario, se muestre la coincidencia de las Transacciones.

Por lo que respecta a los proveedores Eva María Alanís Chapa, Transportes Dávila, S.A. de C.V., Biosistemas, S.A. de C.V., Falcón Protección, S.A. de C.V. y Las Américas Rent. S.A. de C.V., es preciso aclarar que las operaciones realizadas con los mismos, no superan los 500 salarios mínimos establecidos por la Normatividad, sin embargo, se firmaron contratos con dichos Proveedores en la Comisión Operativa Estatal de Nuevo León, los cuales se integran en el "ANEXO VII"

Para el caso específico de Troya Eventos y Producciones, S.A. de C.V., proveedor con el cual si se rebasan los salarios mínimos integro también en el "ANEXO VII" el Contrato solicitado.

"(...)

- De la verificación a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos Operativos", se observó una póliza que presentaba como soporte documental, una factura por concepto de instalación y retiro de propaganda, así como copia fotostática de un cheque nominativo el cual excedió de los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal que en el año 2012 equivale a \$6,233.00; sin embargo, carecía de la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". El caso en comento se detalla a continuación:

PRECANDIDATO BENEFICIADO: ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR									
REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					DATOS DEL CHEQUE NOMINATIVO:			
	NUM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NUM.	FECHA	IMPORTE
PD-2008/02-12	0350	13-02-12	Eva María Alanís Chapa	1 instalación y retiro de banderas en toldo incluye materiales y mano de obra.	\$6,960.00	Banorte		12-02-12	\$6,960.00

Adicionalmente, carecía de las muestras respectivas que ampararon la factura detallada en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se le solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a su observación (...) integro las fotografías correspondientes a las Banderas que fueron instaladas."

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, al presentar muestras fotográficas de los banderines colocados y retirados según factura; sin embargo, respecto al cheque con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", el partido omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

"(...)"

En respuesta a su observación hago de su conocimiento que el cheque mencionado fue cobrado por el proveedor Eva María Alanís Chapa, aun cuando el cheque no contiene la leyenda observada.



MOVIMIENTO CIUDADANO

(...)
Oaxaca
Egresos

México, D.F., a 24 de Julio de 2012

Oficio: CON/TESO/173/12

- De la verificación a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos en Prensa", se observaron pólizas que presentaban como soporte documental muestras de desplegados; sin embargo, carecían de la leyenda "inserción pagada", seguida del nombre de la persona que realizó el pago. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					DATOS DE LA INSERCIÓN:			
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CANDIDATO BENEFICARIO	FECHA	NOMBRE DEL DIARIO	PAGINA
PD-2015/02-12	132880	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 18, 19 y 20 de enero de 2012.	\$5,439.24	Alberto Esteva Salinas	19-01-12 20-01-12	El Imparcial	09A 09A
PD-2016/02-12	132881	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 24, 25 y 26 de enero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	24-01-12	El Imparcial	04A
PD-2018/02-12	132883	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 31, de enero y 1 y 2 de febrero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	01-02-12	El Imparcial	05A
PD-2019/02-12	132884	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 10, 11 y 12 de febrero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	11-02-12	El Imparcial	04A
PD-2020/02-12	132885	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 14 y 15 de febrero de 2012.	3,626.16	Alberto Esteva Salinas	14-02-12 15-02-12	El Imparcial	09A 09A
PD-2021/02-12	132896	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 29, 30, 31 de diciembre de 2011, 1 y 3 de enero de 2012.	4,532.70	Alberto Esteva Salinas	03-01-12	El Imparcial	05A
PD-2023/02-12	132898	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 4, 5 y 6 de enero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	04-01-12 05-01-12	El Imparcial	09A 05A
PD-2026/02-12	132908	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 4, 5 y 6 de febrero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	04-02-12 05-02-12	El Imparcial	05A 04A
PD-2027/02-12	132907	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 12, 13, 14 y 15 de enero de 2012.	7,252.32	Alberto Esteva Salinas	12-01-12 14-01-12	El Imparcial	09A 09A
Total					\$48,046.62				

En consecuencia, se le solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 179 y 225 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012 el partido presentó una serie de aclaraciones e información, sin embargo, con respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 179 y 225 del Reglamento de Fiscalización.

(...)"

En respuesta a su observación me permito informarle que los periódicos a los que hace referencia fueron contratados en Beneficio a la Precampaña de Alberto Esteva Salinas por diferentes Aportantes, debido a ello, el Partido no tuvo contacto directo con el Proveedor, por tanto, no se solicitó de manera directa la inclusión de la leyenda, aun así en el partido hemos intentado contactarlo en diversas ocasiones a través de su secretario personal el Lic. Hugo Mauricio Calderón Arraiga y de su Asesor Financiero el Lic. Roy Herrera Guzmán, sin tener éxito hasta el momento, sin embargo, seguiremos buscando la manera de contactar con el fin de poder dar respuesta a su observación.



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

"(...)

2. De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos en Prensa", se observaron pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de desplegados; sin embargo, omitió presentar la totalidad de las muestras según detalle de factura. Los casos en comento se detallan a continuación:

México, D.F., a 24 de Julio de 2012

Oficio: CON/TESO/173/12

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					MUESTRAS		
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CANDIDATO BENEFICIADO	PRESENTADAS	FALTANTES
PD-2015/02-12	132880	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 18, 19 y 20 de enero de 2012.	\$5,439.24	Alberto Esteva Salinas	19-01-12 20-01-12	18-01-12
PD-2016/02-12	132881	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 24, 25 y 26 de enero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	24-01-12	25-01-12 26-01-12
PD-2017/02-12	132882	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 28 y 29 de enero de 2012.	3,626.16	Alberto Esteva Salinas		28-01-12 29-01-12
PD-2018/02-12	132883	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 31, de enero y 1 y 2 de febrero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	01-02-12	31-01-12 02-02-12
PD-2019/02-12	132884	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 10, 11 y 12 de febrero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	11-02-12	10-02-12 12-02-12
PD-2021/02-12	132896	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 29, 30, 31 de diciembre de 2011, 1 y 3 de enero de 2012.	4,532.70	Alberto Esteva Salinas	03-01-12	29-12-11 30-12-11 31-12-11 01-01-12
PD-2022/02-12	132897	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 29, 30, 31 de diciembre de 2011, 1 y 3 de enero de 2012.	4,532.50	Alberto Esteva Salinas		29-12-11 30-12-11 31-12-11 01-01-12 03-01-12
PD-2023/02-12	132898	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 4, 5 y 6 de enero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	04-01-12 05-01-12	06-01-12
PD-2024/02-12	132906	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario el día 11 de enero de 2012.	1,813.08	Alberto Esteva Salinas		11-01-12
PD-2025/02-12	132899	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario el día 7, 8, 9 y 10 de enero de 2012.	7,252.32	Alberto Esteva Salinas		07-01-12 08-01-12 09-01-12 10-01-12
PD-2026/02-12	132908	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 4, 5 y 6 de febrero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	04-02-12 05-02-12	06-02-12
PD-2027/02-12	132907	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 12, 13, 14 y 15 de enero de 2012.	7,252.32	Alberto Esteva Salinas	12-01-12 14-01-12	13-01-12 15-01-12
Total					\$61,644.52			27

En consecuencia se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables con las muestras de los desplegados en original detalladas en el cuadro que antecede, es decir, la página completa del ejemplar original de la publicación, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 225 del Reglamento de Fiscalización.

"SOLUCIONES CIUDADANAS PARA TI"

Página 21 de 30



MOVIMIENTO CIUDADANO

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

México, D.F., a 24 de Julio de 2012

Oficio: CON/TESO/173/12

Al respecto, con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012 el partido presentó una serie de aclaraciones e información, sin embargo, con respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables con las muestras de los desplegados en original detalladas en el cuadro que antecede, es decir, la página completa del ejemplar original de la publicación, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 225 del Reglamento de Fiscalización.
(...)"

En respuesta a su observación me permito hacer de su conocimiento que en el Partido hemos intentado comunicarnos con el Lic. Alberto Esteva Salinas en innumerables ocasiones, al igual que con sus distintos aportantes con el fin de obtener las muestras originales de los periódicos observados, sin embargo, dicha comunicación ha sido imposible hasta el momento, sin embargo, seguiremos intentado contactarlo con el fin de poder resolver estas observaciones.

"(...)

3. De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos en Espectaculares Colocados en la Vía Pública", se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas, recibos de aportaciones y contratos de donación; sin embargo, omitió presentar el contrato celebrado con el prestador del servicio que justificara la relación contractual entre el partido y prestador de servicios correspondiente, así como las muestras, las hojas membretadas y el resumen de las mismas. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-12004/12-11	1383	20-12-11	Grupo Valgay, S.A. de C.V.	Renta de espectacular ubicado en Héroes de Chapultepec, esq. Av. Héroes de Chapultepec esq. Juárez, Colonia Centro. Periodo que comprende del 20 de diciembre de 2011 al 20 de enero de 2012.	\$16,820.00
PD-12005/12-11	1385	20-12-11	Grupo Valgay, S.A. de C.V.	Renta de espectacular ubicado en el acceso del aeropuerto internacional de la Cd. de Oaxaca, sentido aeropuerto entronque 15.00 x 80.00 mts. Periodo que comprende del 20 de diciembre de 2011 al 19 de enero de 2012.	18,560.00
PD-2030/02-12	1421	10-02-12	Grupo Valgay, S.A. de C.V.	Renta de espectacular, ubicado en Av. Ferrocarril Xoxocotlan Oaxaca, sentido Oaxaca. Cámara de Diputados y aeropuerto 12.90 x 7.20 mts. Periodo del 20 de enero al 15 de febrero de 2012.	11,597.69
PD-2028/02-12	0650	17-02-12	Bicentenario Publicidad, S.A. de C.V.	Renta correspondiente al periodo del 15 de enero al 15 de febrero de 2012 por el anuncio espectacular colocado en Av. Héroes de Chapultepec esq. Juárez, Colonia Centro.	15,080.00
PD-2029/02-12	0651	17-02-12	Bicentenario Publicidad, S.A. de C.V.	Renta correspondiente al periodo del 15 de enero al 15 de febrero de 2012, por el anuncio espectacular ubicado en entronque de carreteras Arriaga Chahuítes y la ventosa Oaxaca.	17,400.00
Total					\$79,457.69

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de bienes o servicios de los proveedores señalados en el cuadro que antecede en los que se justificara la relación contractual entre el partido y los prestadores de servicios debidamente firmados, en los cuales



México, D.F., a 24 de Julio de 2012

Oficio: CON/TESO/173/12

se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.

- Las muestras fotográficas de la propaganda detallada en el cuadro que antecede.
- Las hojas membretadas del proveedor, así como el respectivo resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículos 181, numerales 1, incisos a), b), c), 2, 3, 4 y 5, así como artículos 225 y 234 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012 el partido presentó una serie de aclaraciones e información, sin embargo, con respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de bienes o servicios de los proveedores señalados en el cuadro que antecede en los que se justifique la relación contractual entre su partido y los prestadores de servicios debidamente firmados, en los cuales se detallan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hayan comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las muestras fotográficas de la propaganda detallada en el cuadro que antecede.
- Las hojas membretadas del proveedor, así como el respectivo resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículos 181, numerales 1, incisos a), b), c), 2, 3, 4 y 5, así como artículos 225 y 234 del Reglamento de Fiscalización.

(...)"

Con respecto a su observación en relación al los Contratos de Prestación de bienes o servicios que justifique la relación contractual entre el partido y el proveedor, me permito hacer de su conocimiento que éstos no fueron firmados ya que dichos proveedores solo tuvieron contacto con los diferentes aportantes.

Sin embargo, integro en el "ANEXO VIII" las Hojas Membretadas Solicitadas y la Relación de los Espectaculares con todos los requisitos que marca normatividad.



México, D.F., a 24 de Julio de 2012

Oficio: CON/TESO/173/12

Sonora

De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Propaganda", se localizaron pólizas que presentaban como soporte documental facturas por diversos conceptos de impresión de propaganda, copias de cheques nominativos expedidos de una cuenta bancaria de la Comisión Operativa Estatal de Sonora; sin embargo, éstos fueron registrados contra una cuenta de pasivo y no como Transferencia de la Comisión Operativa Estatal en Especie. Los casos en comento se detallan a continuación:

PRECANDIDATO BENEFICIADO: ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR							
REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					SUBCUENTA EN LA QUE FUE REGISTRADO	SUBCUENTA EN LA QUE DEBIÓ SER REGISTRADO
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
PD-1001/01-12	471	20-01-12	Roberto Félix Amézquita Salgado (1)	800 banderolas a 2 tintas, tamaño 50x70 cms. con madera de un metro.	\$37,120.00	2-20-200-2014-001 Editoras	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
PD-2002/02-12	1	13-02-12	Yomara Karelia Morales Kossio	1 impresión de lonas	3,499.99	2-20-202-2016-001 Guadalupe Patricia Palomares	4-43-431-4311 Transferencias Recibidas de los Comités del Partido En especie
PD-2002/02-12	2	13-02-12			3,499.99		
TOTAL					\$44,119.98		

Adicionalmente, por lo que respecta al proveedor referenciado con (1) en el cuadro que antecede, se observó que omitió presentar el contrato de prestación de servicios.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas contables con su respectivo soporte documental en las cuales se reflejaran las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación y auxiliares a último nivel, en forma impresa y en medio magnético, en la cual se reflejaran las correcciones realizadas.
- La balanza de comprobación consolidada en la que se reflejaran las correcciones realizadas de forma impresa y en medio magnético.
- El contrato de prestación de bienes o servicios del proveedor señalado con (1) del cuadro que antecede en original y debidamente firmados, en el cual se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 25, numeral 1, incisos d) y h), 132, numeral 1 inciso a), 273, numeral 1, inciso a), 198 y 229 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a su observación respecto a los 'Gastos de Promoción en Campaña Interna', subcuenta 'Propaganda', hago de su conocimiento que dichos Gastos no corresponden a Transferencias de recursos no Federales en especie, ya que fue pagado con el recurso Federal que reciben los Estados, y quedó registrado como Pasivo en la Contabilidad de Precampaña del Partido, debido a que en el Ordinario de los Estados quedó contabilizado como Anticipo a Proveedores, para que al Traspasar los Saldos de Precampaña hacia el Ordinario, se muestre la coincidencia de las Transacciones."

La respuesta de su partido se consideró satisfactoria al presentar las aclaraciones correspondientes; sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios con el proveedor referenciado con (1) del cuadro que antecede.



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

México, D.F., a 24 de Julio de 2012

Oficio: CON/TESO/173/12

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- El contrato de prestación de bienes o servicios del proveedor señalado con (1) del cuadro que antecede en original y debidamente firmado, en el cual se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 del Reglamento de Fiscalización.
(...)"

En respuesta a su observación integro en el "Anexo IX" el Contrato de Prestación de Servicios entre el Sr. Roberto Felix Amézquita Salgado y Movimiento Ciudadano debidamente firmado, en el cual se detallan las obligaciones y derecho de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y demás condiciones comprometidas, además de copia de la Póliza PD-1001, a la cual corresponde dicho contrato.

(...)

Tlaxcala

Gastos de Promoción en Campaña Interna

1. De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Propaganda" se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas, recibos de aportaciones "RSES-CI-MC-TLAX", Recibo de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna y contratos de donación; sin embargo, no presentó el contrato celebrado con el prestador de servicios en el que se justificara la relación contractual entre el partido y prestador de servicios correspondiente, así mismo omitió presentar las hojas membretadas y el resumen de las mismas. A continuación se detallan los casos en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
PD-2002/02-12	339	10-02-12	Esteban Pascual Mora Tenahua	7 lona impresas	\$799.98	(A)
PD-1003/01-12	439	31-01-12	Paulina Pulido López	1 Lonas impresas de 6x4 mts.	1,771.32	(A)
PD-1004/01-12	441	31-01-12	Paulina Pulido López	1 tonas impresas de 6x4 mts.	1,086.92	(A)
PD-1005/01-12	442	31-01-12	Paulina Pulido López	45 M2 de lona impresa calidad espectacular	2,035.80	
PD-1006/01-12	444	31-01-12	Paulina Pulido López	10 m2 de lona impresa calidad espectacular (complemento de lona de 10x10 mts.100 mts. Cuadrados)	452.40	
PD-1006/01-12	444	31-01-12	Paulina Pulido López	1 lona impresa de 6x4 mts.	1,086.92	
PD-2010/02-12	458	15-02-12	Paulina Pulido López	1 lona impresa de 6x4 mts.	1,086.92	(A)
PD-2011/02-12	460	15-02-12	Paulina Pulido López	1 lona impresa de 6x4 mts.	1,086.92	(A)
TOTAL					\$9,407.18	

Adicionalmente, respecto a las pólizas señaladas con (A) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el partido omitió presentar la muestra del espectacular.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de bienes o servicios de los proveedores señalados en el cuadro que antecede en los que se justificará la relación contractual entre el partido y el prestador de servicios debidamente firmados, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexos a sus respectivas pólizas.



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

México, D.F., a 24 de Julio de 2012

Oficio: CON/TESO/173/12

- Las hojas membretadas del proveedor, así como el respectivo resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las muestras correspondientes a las pólizas señaladas con (A) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículos 181, numerales 1, incisos a), b), c), 2, 3, 4 y 5, así como artículos 225 y 234 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En respuesta a su observación (...) integro las pólizas (...) con los auxiliares último nivel y balanza de comprobación."

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido se determinó lo siguiente:

Respecto al contrato de prestación de servicios en el cual justifique la relación contractual entre su partido y prestador de servicios, así como las hojas membretadas y el resumen de las mismas, no fueron presentadas.

Asimismo, referente a las muestras referenciadas con (A) del cuadro que antecede, no se localizaron, dentro de la documentación presentada.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de bienes o servicios de los proveedores señalados en el cuadro que antecede en los que se justifique la relación contractual entre su partido y el prestador de servicios debidamente firmados, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas y fechas de pago, características del bien o servicio, vigencia del contrato, impuestos, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las hojas membretadas del proveedor, así como el respectivo resumen de las mismas en hoja de cálculo electrónica, con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable.
- Las muestras correspondientes a las pólizas señaladas con (A) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículos 181, numerales 1, incisos a), b), c), 2, 3, 4 y 5, así como artículos 225 y 234 del Reglamento de Fiscalización.

(...)"

En respuesta a su observación integro en el "Anexo X" las Hojas Membretadas y/o muestras solicitadas, correspondientes a las facturas y/o proveedores observados, además de la relación de espectaculares con todos los requisitos que marca la Normatividad.

Para el caso de las 7 Lonas del Proveedor Esteban Pascual Mora Tenahua integro también en el mismo Anexo la Hoja Membretada del Proveedor que especifica las medidas de dichas Lonas, las cuales, no pueden ser consideradas como espectaculares, debido a que su tamaño es inferior al establecido en el artículo 181 inciso b) y numeral 6 del Reglamento de Fiscalización.

Con respecto a su observación en relación al los Contratos de Prestación de bienes o servicios que justifique la relación contractual entre el partido y el proveedor, me permito hacer de su conocimiento que éstos no fueron firmados ya que el monto de las facturas no superan los 500 Salarios Mínimos establecidos por la Normatividad.

México, D.F., a 24 de Julio de 2012

Oficio: CON/TESO/173/12

2. De la revisión a la cuenta “Gastos de Promoción en Campaña Interna”, subcuenta “Propaganda” se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas, recibos de aportaciones “RSES-CI-MC-TLAX”, Recibo de Aportaciones en Especie de Simpatizantes para Campaña Interna y contratos de donación; sin embargo, no presentó las relaciones en las que se detallaran la ubicación y medidas de las bardas ni las fotografías de la publicidad utilizada. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1004/01-12	441	31-01-12	Paulina Pulido López	6 bardas pintadas varias medidas	\$626.40
PD-1006/01-12	444	31-01-12	Paulina Pulido López	4 bardas pintadas varias medidas.	417.60
PD-2010/02-12	458	15-02-12	Paulina Pulido López	8 bardas pintadas varias medidas.	835.20
PE-2008/02-12	A 016	14-02-12	Oscar Guerrero Pérez	26 bardas publicitarias rotulada	4,222.40
Suma:					\$6,101.60

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las relaciones que detallaran la ubicación y las medidas exactas de las bardas con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable, anexas a su respectivas pólizas.
- Las fotografías de la publicidad utilizada, anexas a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 182 y 225 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Adicionalmente integro (...) las muestras de las Bardas del Precandidato Julio Cesar Cahuantzi González correspondientes a las pólizas de diario 1004, 1006 y 2010 de Tlaxcala.

(...).”

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, aun y cuando presentó las muestras fotográficas de las bardas que promocionaron al precandidato, así como el mapa de ubicación en donde fueron exhibidas, omitió presentar las relaciones que detallaran las medidas exactas de las bardas con la totalidad de requisitos que establece la normatividad aplicable.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Las relaciones que detallan la ubicación y las medidas exactas de las bardas con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable, anexas a su respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 182 y 225 del Reglamento de Fiscalización.

(...).”

En respuesta a su observación integro en el “Anexo XI” copias de las Muestras de las Bardas además de las relaciones de las Bardas mencionadas las cuales contienen todos los requisitos que marca la Normatividad.

Además integro en el mismo Anexo la póliza PD-2023 de reclasificación, la cual se realizó debido a que las Bardas de Edilberto Algreto Jaramillo contienen también el nombre de Andrés Manuel López Obrador y por tanto se aplicó el gasto a ambos precandidatos, así mismo, se integra la Balanza de comprobación, los auxiliares a ultimo nivel, el informe de precampaña del precandidato a la presidencia en el “ANEXO I”, y el informe de precampaña del precandidato Edilberto Algreto en el ANEXO “IV”.

"(...)

3. De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos en Prensa", se observaron pólizas que presentaban como soporte documental facturas, recibos de aportaciones "RSES-CI-MC-TLAX", contratos de donación y muestras de las inserciones en prensa; sin embargo, carecen de la leyenda "inserción pagada", seguida del nombre de la persona que realizó el pago, asimismo, omitió presentar la relación de las inserciones. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				
	NUMERO	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2012/02-12	AXAB1777	15-02-12	Cía. Periodística del sol de Tlaxcala, S.A. de C.V.	Febrero 08 propaganda política	\$1,737.22
PD-2015/02-12	AXAB1778	15-02-12	Cía. Periodística del sol de Tlaxcala, S.A. de C.V.	Febrero 07 propaganda política	1,737.22
PD-2013/02-12	AXAB1885	29-02-12	Cía. Periodística del sol de Tlaxcala, S.A. de C.V.	Febrero 09 propaganda política	1,737.22
PD-2014/02-12	AXAB1886	29-02-12	Cía. Periodística del sol de Tlaxcala, S.A. de C.V.	Febrero 10 propaganda política	1,737.22
PD-2012/02-12	AXAB1777	15-02-12	Cía., Periodística del Sol de Tlaxcala, S.A. de C.V.	Propaganda política de medida 6x8	1,737.22
PD-2013/02-12	AXAB1885	29-02-12	Cía., Periodística del Sol de Tlaxcala, S.A. de C.V.	Propaganda política de medida 6x8	1,737.22
PD-2014/02-12	AXAB1886	29-02-12	Cía., Periodística del Sol de Tlaxcala, S.A. de C.V.	Propaganda política de medida 6x8	1,737.22
PD-2015/02-12	AXAB1778	15-02-12	Cía., Periodística del Sol de Tlaxcala, S.A. de C.V.	Propaganda política de medida 6x8	1,737.22
SUMA:					\$13,897.76

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- La relación de las inserciones en prensa con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 225 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012 el partido presentó una serie de aclaraciones e información, sin embargo, con respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- La relación de las inserciones en prensa con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 225 del Reglamento de la materia.

(...)"

En respuesta a su observación integro en el "Anexo XII" la Relación de las inserciones en prensa realizadas por el Precandidato Julio Cesar Cahuantzi González, con todos los requisitos que marca la Normatividad, incluidas en sus respectivas pólizas.



México, D.F., a 24 de Julio de 2012

Oficio: CON/TESO/173/12

(...)

Monitoreo en Medios Impresos (Ordinario)

En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreos en diarios, revistas y otros medios impresos, en donde cada una de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales entregaron a la Unidad de Fiscalización las publicaciones recabadas en medios impresos, diarios y revistas de circulación nacional, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por el partido político durante el proceso electoral federal de 2011-2012.

Al efectuar la compulsión correspondiente, se constató lo siguiente:

De la revisión a los desplegados proporcionados por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales se observaron desplegados que promocionan publicidad de precandidatos a Senadores y Diputados, los cuales no fueron localizados en la documentación soporte proporcionada por el partido. Los casos en comento se detallaron en el **Anexo 8** del oficio UF-DA/5699/12.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas contables del registro de las inserciones observadas.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reflejaran las pólizas en comento.
- La página completa en original del ejemplar de las publicaciones.
- La relación de inserciones y propaganda en prensa, impresa y en medio magnético.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales anexas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, presentara las copias de los cheques de los gastos que rebasaran los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
- En su caso, presentara los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que amparara el criterio de valuación utilizado.
- Los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "RM-CI" y "RSES-CI", según corresponda, en forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IPR-S-D" y el "IPR-P". Informe de Precampaña para precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales y el Informe de Precampaña para Precandidatos a la Presidencia de la República, respectivamente, correspondiente a los precandidatos señalados en el Anexo 8.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y k); 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como, 65, 81, 98, 106, 149, numeral 1, 153, 179, 181, numeral 1, incisos a), b) y c), 2, 3 y 4 224, 227, 229, 231, 237, 239, 249, 261, 315 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012 el partido presentó una serie de aclaraciones e información, sin embargo, con respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables del registro de las inserciones observadas.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reflejen las pólizas en comento.
- La página completa en original del ejemplar de las publicaciones.
- La relación de inserciones y propaganda en prensa, impresa y en medio magnético.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales anexas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, presentar las copias de los cheques de los gastos que rebasaran los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
- En su caso, presentar los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que amparara el criterio de valuación utilizado.



MOVIMIENTO CIUDADANO

México, D.F., a 24 de Julio de 2012

Oficio: CON/TESO/173/12

- Los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "RM-CI" y "RSES-CI", según corresponda, en forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IPR-S-D" y el "IPR-P", Informe de Precampaña para precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales y el Informe de Precampaña para Precandidatos a la Presidencia de la República, respectivamente, correspondiente a los precandidatos señalados en el Anexo 8 del oficio UF-DA/5699/12, Anexo 3 de éste oficio.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y k); 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como, 65, 81, 98, 106, 149, numeral 1, 153, 179, 181, numeral 1, incisos a), b) y c), 2, 3 y 4 224, 227, 229, 231, 237, 239, 249, 261, 315 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

(...)"

En respuesta a su observación hago de su conocimiento que por lo que respecta al Monitoreo en Prensa del Lic. Alberto Esteva Salinas en el partido hemos intentado contactarlo en diversas ocasiones a través de su secretario personal el Lic. Hugo Mauricio Calderón Arraiga y de su Asesor Financiero el Lic. Roy Herrera Guzmán, sin éxito hasta el momento, sin embargo, seguiremos buscando la manera de contactar con el fin de poder dar respuesta a su observación.

En el caso del Lic. José Soto Martínez, estamos en espera de la documentación que soporta las inserciones observadas, las cuales, presentaremos tan pronto sean recibidas de parte del precandidato, según nos lo ha señalado su Representante Financiero la C.P. María Guadalupe García Almanza.

Para el caso del Lic. Wilfrido Sánchez cruz nos ha sido imposible localizarlo hasta el momento, razón por la cual, seguiremos intentando contactarlo para poder dar respuesta a su observación.

Para el Caso del Dr. Hugo Edgar Sarmiento Jiménez, él presento todo su documentación con el Partido de la Revolución Democrática, presentando con nosotros en ceros su Informe de Precampaña, esto aunado a que las inserciones observados solo contienen el logotipo de ese partido, para lo cual en el "ANEXO XII" integro una copia de los diarios monitoreados con el fin de que se esclarezca este punto, , aun asi, no desistimos en el empeño de contactarlo con el fin de dar respuesta a su observación.

Finalmente por que respecta al Lic. Raúl Bolaños Cacho Guzmán, él presento con nosotros su Informe de Precampaña en ceros, y reportó todos sus ingresos y egresos con el Partido del Trabajo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
"Soluciones Ciudadanos para ti"
Comisión Operativa Nacional



Lic. César Augusto Reyes Peralta
Tesorero Nacional

c.c.p. Sen. Luis Walton Aburto, Coordinador de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano.- Para su conocimiento

c.c.p. Lic. Juan Miguel Castro Rendón.- Representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del I.F.E.- Para su conocimiento

c.c.p. Archivo.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 Luis Peralta
 2017-07-30 14:05
 Sfejas c/a
 Oficina de Asesoría
 de la Presidencia

México, D.F., a 30 de Julio de 2012

Oficio: CON/TESO/178/12

C. P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
LOS PARTIDOS POLÍTICOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
P R E S E N T E



30-Jul-12

César Augusto Reyes Peralta, como Tesorero Nacional de Movimiento Ciudadano, personalidad que tengo acreditada ante la autoridad federal electoral, me permito presentar a usted de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 272; 273; 274; 339; 346, numeral 1; 347, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización, el Alcance al Oficio **CON/TESO/173/12** de fecha 24 de Julio del presente año, el cual se entregó en respuesta al oficio **UF-DA/8725/12** de fecha 17 de Julio del presente año, con Asunto Errores y Omisiones 2º Vuelta relativo a los Informes de Precampaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012, mediante el cual nos informó y solicitó lo siguiente:

"(...)
 Oaxaca
 Egresos

- "(...)
- De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción en Campaña Interna", subcuenta "Gastos en Prensa", se observaron pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de desplegados; sin embargo, omitió presentar la totalidad de las muestras según detalle de factura. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					MUESTRAS		
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CANDIDATO BENEFICIADO	PRESENTADAS	FALTANTES
PD-2015/02-12	132880	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 18, 19 y 20 de enero de 2012.	\$5,439.24	Alberto Esteva Salinas	19-01-12 20-01-12	18-01-12
PD-2016/02-12	132881	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 24, 25 y 26 de enero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	24-01-12	25-01-12 26-01-12
PD-2017/02-12	132882	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 28 y 29 de enero de 2012.	3,626.16	Alberto Esteva Salinas		28-01-12 29-01-12
PD-2018/02-12	132883	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 31 de enero y 1 y 2 de febrero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	01-02-12	31-01-12 02-02-12
PD-2019/02-12	132884	18-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 10, 11 y 12 de febrero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	11-02-12	10-02-12 12-02-12
PD-2021/02-12	132896	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 29, 30, 31 de diciembre de 2011 y 1 y 3 de enero de 2012.	4,532.70	Alberto Esteva Salinas	03-01-12	29-12-11 30-12-11 31-12-11 01-01-12



México, D.F., a 30 de Julio de 2012

Oficio: CON/TESO/178/12

PD-2022/02-12	132897	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 29, 30, 31 de diciembre de 2011, 1 y 3 de enero de 2012.	4,532.50	Alberto Esteva Salinas		29-12-11 30-12-11 31-12-11 01-01-12 03-01-12
PD-2023/02-12	132898	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 4, 5 y 6 de enero de 2012	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	04-01-12 05-01-12	06-01-12
PD-2024/02-12	132906	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario el día 11 de enero de 2012.	1,813.08	Alberto Esteva Salinas		11-01-12
PD-2025/02-12	132899	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 7, 8, 9 y 10 de enero de 2012.	7,252.32	Alberto Esteva Salinas		07-01-12 08-01-12 09-01-12 10-01-12
PD-2026/02-12	132908	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 4, 5 y 6 de febrero de 2012.	5,439.24	Alberto Esteva Salinas	04-02-12 05-02-12	06-02-12
PD-2027/02-12	132907	20-02-12	Publicaciones Fernández Pichardo, S.A. de C.V.	Publicidad desarrollada en nuestro diario los días 12, 13, 14 y 15 de enero de 2012.	7,252.32	Alberto Esteva Salinas	12-01-12 14-01-12	13-01-12 15-01-12
Total					\$61,644.52			27

En consecuencia se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables con las muestras de los desplegados en original detalladas en el cuadro que antecede, es decir, la página completa del ejemplar original de la publicación, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 225 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012 el partido presentó una serie de aclaraciones e información, sin embargo, con respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Las pólizas contables con las muestras de los desplegados en original detalladas en el cuadro que antecede, es decir, la página completa del ejemplar original de la publicación, con la leyenda "inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 225 del Reglamento de Fiscalización (...).

Con respecto a esta observación se integran en el "Anexo I", los periódicos observados en copia, excepto el del 03 de Enero de 2012 que se anexa en Original.

"(...)

Monitoreo en Medios Impresos (Ordinario)

En cumplimiento al artículo 227 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Unidad de Fiscalización realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreos en diarios, revistas y otros medios impresos, en donde cada una de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales entregaron a la Unidad de Fiscalización las publicaciones recabadas en medios impresos, diarios y revistas de circulación nacional, con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por el partido político durante el proceso electoral federal de 2011-2012.

Al efectuar la compulsa correspondiente, se constató lo siguiente:

De la revisión a los desplegados proporcionados por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales se observaron desplegados que promocionan publicidad de precandidatos a Senadores y Diputados, los cuales no fueron localizados en la documentación soporte proporcionada por el partido. Los casos en comento se detallaron en el **Anexo 8** del oficio UF-DA/5699/12.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas contables del registro de las inserciones observadas.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reflejaran las pólizas en comento.
- La página completa en original del ejemplar de las publicaciones.
- La relación de inserciones y propaganda en prensa, impresa y en medio magnético.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales anexas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, presentara las copias de los cheques de los gastos que rebasaran los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
- En su caso, presentara los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que amparara el criterio de valuación utilizado.
- Los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "RM-CI" y "RSES-CI", según corresponda, en forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IPR-S-D" y el "IPR-P", Informe de Precampaña para precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales y el Informe de Precampaña para Precandidatos a la Presidencia de la República, respectivamente, correspondiente a los precandidatos señalados en el Anexo 8.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y k); 77, numerales 2 y 3; 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como, 65, 81, 98, 106, 149, numeral 1, 153, 179, 181, numeral 1, incisos a), b) y c), 2, 3 y 4 224, 227, 229, 231, 237, 239, 249, 261, 315 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5699/12, del 11 de junio de 2012, recibido por el partido el 12 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito CON/TESO/158/12 del 26 de junio de 2012 el partido presentó una serie de aclaraciones e información, sin embargo, con respecto a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables del registro de las inserciones observadas.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se reflejen las pólizas en comento.
- La página completa en original del ejemplar de las publicaciones.
- La relación de inserciones y propaganda en prensa, impresa y en medio magnético.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales anexas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, presentar las copias de los cheques de los gastos que rebasaran los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.

México, D.F., a 30 de Julio de 2012

Oficio: CON/TESO/178/12

- En su caso, presentar los recibos de aportaciones en especie de militantes o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que amparara el criterio de valuación utilizado.
- Los controles de folios de militantes o simpatizantes en especie, formatos "RM-CI" y "RSES-CI", según corresponda, en forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IPR-S-D" y el "IPR-P", Informe de Precampaña para precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales y el Informe de Precampaña para Precandidatos a la Presidencia de la República, respectivamente, correspondiente a los precandidatos señalados en el Anexo 8 del oficio UF-DA/5699/12, **Anexo 3** de éste oficio.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y k), 77, numerales 2 y 3, 83, numeral 1, inciso c), fracciones I y II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como, 65, 81, 98, 106, 149, numeral 1, 153, 179, 181, numeral 1, incisos a), b) y c), 2, 3 y 4 224, 227, 229, 231, 237, 239, 249, 261, 315 y 339 del Reglamento de Fiscalización.
(...)"

Respecto a los diarios observados del Dr. Hugo Edgar Sarmiento Jiménez, hago de su conocimiento que él presentó todo su documentación con el Partido de la Revolución Democrática, presentando con nosotros en ceros su Informe de Precampaña, esto aunado a que las inserciones observadas solo contienen el logotipo de ese partido, como se aclaró en el Oficio CON/TESO/173/12 de fecha 24 de Julio de 2012.

Por lo que respecta al Lic. Raúl Bolaños Cacho Guzmán, él presentó con nosotros su Informe de Precampaña en ceros, y reportó todos sus ingresos y egresos con el Partido del Trabajo.

Referente a lo observado del Lic. Alberto Esteva Salinas se integra en el "ANEXO I" Hoja Membretada del periódico "El Imparcial", donde se especifica que fue debido a un error en la Factura 132897 que no aparecían las fechas correctas, siendo las correctas: el 23 de enero, el 27 de enero, el 30 de enero y el 8 de Febrero, todas de 2012; La Póliza de Diario PD-2022 del 20 de Febrero de 2012, con su respectiva documentación soporte y Muestras.

También se integra en el mismo Anexo la Póliza de Diario PD-2021, con su respectivo soporte documental y la Muestra del 3 de Enero de 2012, la cual aparece observada como no reportada, siendo que se encuentra especificada en la Factura 132896.

Por lo que se refiere a los Desplegados observados de Alberto Esteva Salinas del Periódico Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca, se integra en el "ANEXO II" la Póliza de Diario PD-2195 de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, con su respectivo soporte documental y Muestras, Además de los Auxiliares y Balanzas de Comprobación respectivos.

En respuesta a la observación de Desplegados de José Soto Martínez, se integran en el "ANEXO III" las Pólizas de Diario PD-2036 y PD-2037, ambas con su respectivo soporte documental y Muestras, además de los Auxiliares Contables y Balanzas de Comprobación, incluyendo contratos y recibos de aportación en especie, con su respectivo Control de Folios.

Con respecto a los periódicos observados de Wilfrido Sánchez Cruz, se integran en el "ANEXO IV", la Póliza de Diario PD-2196 con su respectiva documentación soporte y muestras, como ya se mencionó la balanza de comprobación y los auxiliares del C.O.N. están integrado en el "ANEXO II".



México, D.F., a 30 de Julio de 2012

Oficio: CON/TESO/178/12

En el "ANEXO V" se integran el Informe de Precampaña para Precandidatos a la Presidencia de la República, los informes de precampaña para precandidatos al cargo de Senadores y Diputados Federales, los Datos de Identificación y Situación Patrimonial del Precandidatos a Cargos de Elección Popular, el origen de los Recursos aplicados a precampañas, las declaraciones y firmas y las Cartas Protesta, La Balanza Consolidada, el Condensado de Ingresos y Egresos de los Precandidatos, además de las relaciones de Inserciones de cada Precandidato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Soluciones Ciudadanos para ti"
Comisión Operativa Nacional

Lic. César Augusto Reyes Peralta
Tesorero Nacional

c.c.p. Sen. Luis Walton Aburto, Coordinador de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano.- Para su conocimiento
c.c.p. Lic. Juan Miguel Castro Rendón.- Representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del I.F.E.- Para su conocimiento
c.c.p. Archivo.